4

PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

COMPLEMENTARIO

Cantón Pedro Moncayo

NOTARIA PUBLICA

Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin

A su cargo, los protocolos de:

Sr. Juan Evangelista Estrella
Sr. Juan de Dios Puga
Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA

Otorgada por: ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

A favor de: Y LA COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A.

1er COMPLEMENTARIO

El 30 de Marzo del 2012

Parroquia

Cuantía $ 8'342,855,38 Avaluo

Tabacundo, a

NOTARIA DECIMA SEGUNDA QUITO-ECUADOR

Sucre Nº 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)
Parque San Blas
Telf.: 2366 225 - 22366 050
Cel.: 097 619 647
Tabacundo - Ecuador

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO

MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340)

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Y LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.

CUANTIA: $ 8'342.855,38

R.L.E. Di 5 Copias

****

En la parroquia Malchinguí, del Cantón Pedro Moncayo, hoy día treinta de marzo del año dos mil doce, ante mí Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo; comparecen, por una parte, en calidad de contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representado por el Economista Milton Gustavo Baroja Narváez, en su calidad de Prefecto Provincial, según consta del Nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Por su parte comparece en calidad de contratista, la Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., por medio del Ingeniero Damián Oswaldo Molina Bernal en su calidad de Apoderado Especial y por tanto representante legal de la misma conforme consta en el Poder Especial, elevado a escritura pública el ocho de febrero del dos mil doce en la Notaría Vigésima Cuarta del

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. Ana del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

cantón Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato Complementario No.135-DGCP-2012, de Ejecución de Obras, que celebra el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. contenido en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- 1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, legalmente representado por el señor economista Gustavo Baroja Narváez en su calidad de Prefecto de Pichincha, Entidad que en adelante se denominará "Contratante"; y por otra parte, la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. representada por el ingeniero Damián Oswaldo Molina Bernal en su calidad de Apoderado Especial y por tanto representante legal de la misma conforme consta en el Poder Especial, elevado a escritura pública el ocho de febrero del dos mil doce en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, a quién en adelante se denominará "Contratista".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.01.- Mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el diez de diciembre del dos mil diez, el entonces Honorable Consejo Provincial de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. suscribieron el contrato de ejecución de obra número 298-UCP-2010 cuyo objeto

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

.abacundo - Ecuador

descrito en la cláusula quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo.- 2.02.- La Cláusula Quinta del referido contrato establece también que la Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: Rubros Ambientales; Caminos del Proyecto Tabacundo; Captaciones superiores y túnel de aducción; Reservorio de regulación y toma la Chimba; Cuerpo de Presa y Obra de desvío (hacia el río Azuela); Sistemas de distribución secundarios y terciarios; Reparación de varias tomas (concesionadas) en el río La Chimba; Túnel de trasvase y captación de la Laguna San Marcos (incluye rápida de descarga a río La Chimba) y obras a construirse en el canal principal.- 2.03.- Mediante memorando 70-UFPT-12 del catorce de febrero del dos mildoce el señor Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo emite su informe técnico en el que señala: "2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo total de ejecución del contrato es de treinta (30) meses, (contados a partir de la efectivización del anticipo), con fecha veinte de enero de dos mil once se entrega el anticipo a la Constructora Hidalgo e Hidalgo. Iniciándose los trabajos el primero de febrero de dos mil once y teniendo prevista la terminación de las obras para el veinte de julio del dos mil trece.".- 2.04.- Consta en el apartado cuatro del informe referido en el numeral precedente que, respecto al contrato complementario "La incorporación de sistema San Pablo Urco al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato "Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO, se crea la necesidad de formular un contrato complementario.".- 2.05.- Con memorando 82-UAPT-12 del veinticuatro de febrero del dos mil doce el señor Administrador del Proyecto de Riego Tabacundo remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas la información requerida para realizar el contrato complementario al contrato de construcción y terminación de las obras del Canal de Riego Cayambe Tabacundo.- 2.06.- Con

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

memorando 107-UFPT-12 del dieciséis de marzo del dos mil doce el señor Jefe de Fiscalización del PRT remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas el cuadro de cantidades que aumentan, disminuyen el contrato principal más contrato complementario.- 2.07.- Con Informe No.38-DGCP-2012 del veinte de marzo del dos mil doce, la doctora Jhames Bassantes Alarcón Servidor Público 11 17-A de la Dirección de Gestión de Compras Públicas, emite su informe técnico legal en el que señala: "...me permito informar señor Director que bien podría Usted autorizar la elaboración y suscripción de un complementario al contrato No.298-UCP-2010 con la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. cuyo objeto sea, ejecutar los trabajos del Canal de Riego San Pablo Urco – Pesillo y las Obras Complementarias de la Presa de San Marcos. El valor del contrato complementario y más condiciones generales y particulares consta en el Informe Técnico emitido por el señor Jefe de Fiscalización del PRT en memorando 70-UFPT-12 del catorce de febrero del doce mil doce y sus anexos.".- 2.08.- Con sumilla autógrafa número 3085-DGCP-12 inserta en el Informe No.38-DGCP-2012, el señor Director de Gestión de Compras Públicas, autoriza la elaboración y suscripción del contrato complementario.- 2.09.- El veintisiete de marzo del dos mil doce el señor Jefe de Fiscalización del PRT remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas el memorando 124-UFPT-12 como alcance al memorando 070-UFPT-12, al que se agrega el Anexo No. 6 que contiene el presupuesto referencial de los rubros ambientales que constan en el Plan de Manejo Ambiental, pero que no fueran considerados en el presupuesto referencial del PRT, los mismos que son necesarios para poder cumplir con el objeto del contrato. 2.10.- Mediante certificación de fondos No.332 del veintisiete de marzo del dos mil doce la señora Directora de Gestión Económica y Financiera certifica la disponibilidad de fondos y partida presupuestaria para la construcción del canal de riego San Pablo Urco – Pesillo, obra complementaria del Proyecto Canal de Riego Tabacundo. 2.11.- El señor Director de Gestión de Compras Públicas mediante sumilla autógrafa inserta en el memorando 124-UFPT-12 autoriza se agregue

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

al contrato complementario lo solicitado por el señor Jefe de Fiscalización del PRT.- TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 3.01.- Para la suscripción del presente contrato complementario se observará lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la LOSNCP. Forman parte integrante del Contrato Complementario los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial: a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato; b) Copia certificada del memorando 70-UFPT-12 del catorce de febrero del dos mil doce; c) Anexo No. 3 "Presupuesto Referencial San Pablo Urco"; d) Anexo No. 4 "Presupuesto Referencial Obras Complementarias Presa San Marcos"; e) Anexo No. 5 "Cronograma Valorado Contrato Complementario San Pablo Urco – Pesillo; f) Anexo No.6 "Presupuesto Referencial de los Rubros Ambientales"; g) Copia certificada del memorando 82-UAPT-12 del veinticuatro de febrero del dos mil doce; h) Copia certificada del memorando 114-UAPT-12 del ocho de marzo del dos mil doce; i) Informe No.38-DGCP-2012 del veinte de marzo del dos mil doce; j) Copia certificada de la certificación de fondos No.332 del veintisiete de marzo del dos mil doce; y, k) Copia certificada del memorando 124-UFPT-12 del veintisiete de marzo del dos mil doce. Forman parte integrante sin necesidad de ser protocolizados, los siguientes documentos: a) Contrato de ejecución de obra número 298-UCP-2010 celebrado por escritura pública ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el diez de diciembre del dos mil diez; y, b) Las garantías presentadas por la Contratista y aceptadas por el Contratante.- CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: 4.01.- Con los antecedentes expuestos, el Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar los siguientes trabajos: a) Pesillo - San Pablo Urco: Estas obras tienen por finalidad incorporar este sector al Sistema de Riego Cayambe Pedro Moncayo, lo que permitirá incrementar la producción de alimentos; la producción de leche y el beneficio que obtendrá la producción agrícola y ganadera en este sector.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO - DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN - TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

RAMAL SECUNDARIO DE RIEGO SAN PABLO URCO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad
S/N	Destronque de árboles	500,00	m^2
S/N	Excavación en material aluvial y/o fango	500,00	m3
S/N	Tubo P-U/Z PVC 250 mm PN 16 (1,60Mpa)	1.641,16	m
S/N	Tubo P-U/Z PVC o similar D=400mm,PN6 (0,50 Mpa)	4.730,27	m
S/N	Tubo P-U/Z PVC o similar D=500mm,PN6 (0,63 Mpa)	5.511,87	m
S/N	Tubo P-U/Z PVC o similar D=500mm,PN10 (1,00 Mpa)	1.536,44	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 6 (0,63 Mpa)	505,19	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 10 (1,00 Mpa)	515,48	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 16 (1,60 Mpa)	1.184,01	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 20 (2,00 Mpa)	701,90	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 25 (2,50 Mpa)	1.003,51	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 32 (3,20 Mpa)	2.401,38	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 6 (0,63 Mpa)	425,74	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 10 (1,00 Mpa)	1.494,91	m
	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 16 (1,60 Mpa)	1.986,74	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 20 (2,00 Mpa)	1.101,79	m
S/N	Codos de PVC para tubería D= 250 mm	32,00	u
S/N	Codos de PRFV para tubería D= 400 mm PN 20	24,00	u
S/N	Codos de PRFV para tubería D= 400 mm PN 32	24,00	u
S/N	Codos de PRFV para tubería D= 500 mm	64,00	u
S/N	Válvulas de aire de 4" (combinada, de acero)	53,00	u
S/N	Válvulas de aire de 2" (combinada, de acero)	16,00	u
S/N	Válvula compuerta de purga 4"(de acero)	23,00	u
S/N	Válvula compuerta de purga 2"(de acero)	10,00	u
S/N	Tee reductora derivadora 500 a 110 mm	14,00	u
S/N	Tee reductora derivadora 250 a 110 mm	14,00	u
S/N	Válvulas compuerta de 110 mm	28,00	u
S/N	Válvulas reductoras de presión d=110 mm	28,00	u
S/N	Cajas de válvulas de acero	28,00	u
S/N	Puentes metálicos en cruce de quebradas	3.128,00	kg
S/N	Rejas en cajones de sifones	200,00	kg
S/N	Reja de fondo de 5.00 x 1.00; IPN 10,espacia.10cm	400,00	kg
S/N	Alcantarillas d= 1,20m; e=2,4 mm	150,00	m
S/N	Reservorios según diseño (incl. revestim. Geomembrana y accesorios)	3,00	global

b) Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras: Los trabajos de compactación dinámica y la colocación de la geomembrana como un delantal al pie del espaldón aguas arriba de la Presa, permitirá prolongar el recorrido del agua desde el embalse hasta la pantalla de bentonita, convirtiendo las gradientes de velocidad en valores similares o iguales a cero, con lo que se disminuirá las perdidas por filtración debajo de la presa. Estas obras son necesarias para poder cumplir con los parámetros de permeabilidad y estabilidad de la Presa, mientras que los otros rubros son necesarios para poder cumplir con las diferentes actividades descritas en para estos trabajos, las mismas que se han presentado por la presencia de fallas geológicas durante el proceso de construcción de los diferentes túneles, las mismas que durante la ejecución de los estudios no pueden ser determinadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad
S/N	Relleno de piedra (enrocado en caminos)	8.001,00	m3
S/N	Sostenimiento de relleno en túneles	20.023,25	m^2
S/N	Relleno de derrumbo en túnel	10.000,00	m3
S/N	Compactación dinámica	44.000,00	m2
S/N	Geomembrana PVC 2 mm para presa	32.953,13	m2
S/N	Desalojo de derrumbe interior de túneles	6.000,00	m3

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

c) Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental:

SEQ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad Estimada
		RUBROS QUE SE CREAN		
1	S/N	Programa de Contingencias	Mes	12,00
2	S/N	Plan de Relaciones Comunitarias	Mes	12,00
3	S/N	Plan de Manejo Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Mes	12,00
4	S/N	Desechos Sólidos	Mes	12,00
5	S/N	Desechos Líquidos	Mes	12,00
6	S/N	Desbroce y Limpieza de Vegetación Arbórea	Mes	12,00
7	S/N	Corte y Limpieza del Pajonal	Mes	12,00
8	S/N	Programa de Abandono, Cierre y Rehabilitación de Áreas Afectadas	Mes	12,00
9	S/N	Programa de Manejo de las Micro cuencas ríos: Arturo, Boquerón, San Pedro	Mes	12,00

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.- El monto del presente contrato complementario es de: USD. 8'342.855,38, (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); equivalente al once punto novecientos dieciocho (11,918 %) del monto del contrato principal. Este valor se desglosa como se indica a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIA DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

Sol. - 1922 - DGCP-12
Sol. - 1933 - DGCP/SB
Sol. - 1954 - DGCP-12.

MEMORANDO No. 82-UAPT-12

Para:	DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS-(DGCP)
De:	UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO TABACUNDO-(UAPT)
Fecha:	24 de Febrero de 2012
Asunto:	Información requerida para realizar contrato complementario San Pablo Urco-Pesillo

En atención a lo solicitado por la Secretaría de Infraestructura Física en memorando No. 100-SIF-12 de fecha 22 de febrero de 2012, me permito hacer llegar a usted la siguiente información acerca del contrato complementario San Pablo Urco-Pesillo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA COMO DEL CONTRATANTE:

El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante El H. Consejo Provincial de Pichincha por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas de los pliegos, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que El H. Consejo Provincial de Pichincha

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO - TABACUNDO - ECUADOR - ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUCA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

PICHINCHA
UNIDAD CONTRATACIÓN PÚBLICA
QUITO, 27 FEB. 2012
RECIBIDO:

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
XII
QUITO - ECUADOR

tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

Al menos el 60% del personal técnico principal y al menos el 90% del personal de apoyo que emplee directa o indirectamente la empresa Contratista deberán ser Ecuatorianos.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones del H. Consejo Provincial de Pichincha las establecidas en el numeral 4.8 de las Condiciones Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Cláusula No. .- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los Artículos 144 y 145 de su Reglamento General.

RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a El H. Consejo Provincial de Pichincha y solicite tal recepción, en los términos del Artículo 81 de la LOSNCP, y observando el Artículo 122 de su Reglamento General.

El H. Consejo Provincial de Pichincha podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de ciento ochenta (180) días desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional de pleno derecho, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAY 2012
Dr. Edwin Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 25 (2,50 Mpa)	1.003,51	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 400 mm; PN 32 (3,20 Mpa)	2.401,38	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 6 (0,63 Mpa)	425,74	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 10 (1,00 Mpa)	1.494,91	m
	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 16 (1,60 Mpa)	1.986,74	m
S/N	Tuberías de PRFV de D= 500 mm; PN 20 (2,00 Mpa)	1.101,79	m
S/N	Codos de PVC para tubería D= 250 mm	32,00	u
S/N	Codos de PRFV para tubería D= 400 mm PN 20	24,00	u
S/N	Codos de PRFV para tubería D= 400 mm PN 32	24,00	u
S/N	Codos de PRFV para tubería D= 500 mm	64,00	u
S/N	Válvulas de aire de 4" (combinada, de acero)	53,00	u
S/N	Válvulas de aire de 2" (combinada, de acero)	16,00	u
S/N	Válvula compuerta de purga 4"(de acero)	23,00	u
S/N	Válvula compuerta de purga 2"(de acero)	10,00	u
S/N	Tee reductora derivadora 500 a 110 mm	14,00	u
S/N	Tee reductora derivadora 250 a 110 mm	14,00	u
S/N	Válvulas compuerta de 110 mm	28,00	u
S/N	Válvulas reductoras de presión d=110 mm	28,00	u
S/N	Cajas de válvulas de acero	28,00	u
S/N	Puentes metálicos en cruce de quebradas	3.128,00	kg
S/N	Rejas en cajones de sifones	200,00	kg
S/N	Reja de fondo de 5.00 x 1.00; IPN 10,espacia.10cm	400,00	kg
S/N	Alcantarillas d= 1,20m; e=2,4 mm	150,00	m
S/N	Reservorios según diseño (incl. revestim. Geomembrana y accesorios)	3,00	global

OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PRESA SAN MARCOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad
S/N	Relleno de piedra (enrocado en caminos)	8.001,00	m3
S/N	Sostenimiento de relleno en túneles	20.023,25	m^2
S/N	Relleno de derrumbo en túnel	10.000,00	m3
S/N	Compactación dinámica	44.000,00	m2
S/N	Geomembrana PVC 2 mm para presa	32.953,13	m2
S/N	Desalojo de derrumbe interior de túneles	6.000,00	m3

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO • DR. ANGEL RAMIRO GARRAGAN CHAUVIN • TABACUNDO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
2 MAR 2016
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACION PUBLICA

Notaría del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

La asignación total del Estado para el Proyecto Tabacundo es de USD $74´000.000, y el contrato principal contempla un monto de USD $ 64´513.060,77, lo que significa que el saldo a diferencia de USD $ 9´486.939,23 cubre los valores del contrato complementario.

Cláusula .- FORMA DE PAGO

El H. Consejo Provincial de Pichincha entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de quince días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de **del 30 %** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, y previa la entrega de la garantía por el cien por ciento del valor a recibir.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por El H. Consejo Provincial de Pichincha verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el H. Consejo Provincial de Pichincha haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El valor restante de la obra, esto es, setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente revisadas y aprobadas por la Fiscalización y la Administración. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP, según se establece en el numeral 1.12 de las condiciones generales de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de cinco (5) *días laborables,* la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince (15) días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

En cada planilla de obra ejecutada, el Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, certificaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el H. Consejo Provincial de Pichincha y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
6) La Fiscalización, en el un lapso de cinco (5) días hábiles después de presentada la planilla por el CONTRATISTA, aprobará u objetará la planilla.
7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de las planillas: Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito El H. Consejo Provincial de Pichincha no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer, El H. Consejo Provincial de Pichincha retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Pagos Indebidos: El H. Consejo Provincial de Pichincha se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Luis Jarrín A.
Director Técnico de Área

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
22 MAY 2012
SECRETARÍA
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Dra. Liliana Flores F. SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIA DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

MEMORANDO No. 114-UAPT-12

Para:	DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS-(DGCP)
De:	UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO TABACUNDO-(UAPT)
Fecha:	8 de Marzo de 2012
Asunto:	Certificación de partida presupuestaria y financiamiento proyecto complementario S.Pablo Urco-Pesillo

En atención al memorando No. 1039-DGCP-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, en el cual se solicita la correspondiente certificación de fondos y partida presupuestaria actualizada, previo al trámite para la suscripción de un contrato Complementario con la Compañía Hidalgo e Hidalgo, para la construcción del Canal de Riego San Pablo Urco-Pesillo, me permito remitir una copia del documento solicitado y el cuadro de valores siguientes en los cuales se indica que si hay los fondos suficientes para cubrir el valor del contrato complementario.

FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO SAN PABLO URCO

Presupuesto de Construcción con H&H, Contrato Principal del Proyecto de Riego Tabacundo	USD $ 64.513.060,67
Reajuste Presupuesto Construcción a la fecha	USD $ 4.463.610.16
Total Construcción Proyecto de Riego Tabacundo	USD $ 68.976.670.83
Presupuesto de Fiscalización del Proyecto Tabacundo	USD $ 2.812.769.45
Presupuesto por Administración del contrato	USD $ 1.054.788,54
Presupuesto por supervisión (Min. Finanzas), antes INAR-MAGAP,	USD $ 800.000,00
Pago pendiente Constructora Andrade Gutiérrez	USD $ 1.122.390,11
TOTAL	USD $ 73.766.619,72
Partida presupuestaria para construcción Proyecto Tabacundo	**USD $ 81.122.390.11**
Diferencia entre partida presupuestaria y el valor de USD $ 73.766.619,72	USD $ 7.355.770.39
Ahorro en rediseño de presa Proyecto Tabacundo	USD $ 3.000.000,00
SUMAN	USD $ 10.355.770,39
Contrato Complementario	**USD $ 8.692.038,75**

Atentamente,

Luis Jarrín A.
DIRECTOR TÉCNICO DE AREA

MEM-1295-DGCP

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE Pichincha
UNIDAD CONTRATACIÓN PÚBLICA
QUITO, 08 MAR. 2012 HORA: 11:38
RECIBIDO:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Sum- 3085 - DGCP/12

Documento Externo

Contiene Copias Certificadas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
INFORME No.38-DGCP-2012

Sum- 3088-DGCP-12-22-III-10Hr
2 C. Anex.

PARA:	Ing. Mario Rueda Moya DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DE:	Dra. Jhames Bassantes Alarcón DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
ASUNTO:	Informe sobre procedencia de suscripción de un contrato complementario al contrato No. 298-UCP-2010 suscrito con la compañía HIDALGO E HIDALGO para la terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo.
FECHA:	20 de marzo del 2012

Señor Director:

En atención al memorando 82-UAPT-12 del 24 de febrero del 2012, con el cual el señor Administrador del Proyecto de Riego Tabacundo remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas la información requerida para realizar el contrato complementario al contrato de construcción y terminación de las obras del Canal de Riego Cayambe Tabacundo, comedidamente me permito informar lo siguiente:

ANÁLISIS:

➢ ***Antecedentes.-***

Mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el 10 de diciembre del 2010, el entonces H. Consejo Provincial de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. suscribieron el contrato de ejecución de obra número 298-UCP-2010 cuyo objeto descrito en la cláusula quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo.

La Cláusula Quinta del referido contrato establece también que la Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: Rubros Ambientales; Caminos del Proyecto Tabacundo; Captaciones superiores y túnel de aducción; Reservorio de regulación y toma la Chimba; Cuerpo de Presa y Obra de desvío (hacia el río Azuela); Sistemas de distribución secundarios y terciarios; Reparación de varias tomas (concesionadas) en el río La Chimba; Túnel de trasvase y captación de la Laguna San Marcos (incluye rápida de descarga a río La Chimba) y obras a construirse en el canal principal.

Mediante memorando 70-UFPT-12 del 14 de febrero del 2012 el señor Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo emite su informe técnico en el que señala: "*2. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses, (contados a partir de la efectivización del anticipo), con fecha 20 de enero de 2011 se entrega el anticipo a la Constructora Hidalgo e Hidalgo. Iniciándose los trabajos el 1 de febrero de 2011 y teniendo prevista la terminación de las obras para el 20 de julio del 2013.*".

Consta en el apartado 4 del informe referido en el numeral precedente que, respecto al contrato complementario "*La incorporación de sistema San Pablo Urco al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato* "**Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO**, *se crea la necesidad de formular un contrato complementario*".

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO — Ab. Ángel Ramiro Barragán Chauvín — TABACUNDO - ECUADOR

NOTARÍA SEGUNDA — Dr. Jaime Flores F. — QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Conforme lo señalado por el señor Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo en el memorando 70-UFPT-12, el valor del contrato complementario es el siguiente: Contrato Complementario San Pablo Urco – Pesillo USD.5'890.090,98 y Obras Complementarias Presa San Marcos USD.2'084.256,40, en total son USD.7'974.347,38 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que equivale al 11,392% del monto del contrato principal reajustado.

Con memorando 82-UAPT-12 del 24 de febrero del 2012 el señor Administrador del Proyecto de Riego Tabacundo remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas la información requerida para realizar el contrato complementario al contrato de construcción y terminación de las obras del Canal de Riego Cayambe Tabacundo.

Con memorando 107-UFPT-12 del 16 de marzo del 2012 el señor Jefe de Fiscalización del PRT remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas el cuadro de cantidades que aumentan, disminuyen el contrato principal más contrato complementario.

Mediante certificación de fondos No.239 del 15 de marzo del 2012 la señora Directora de Gestión Económica y Financiera certifica la disponibilidad de fondos y partida presupuestaria para la construcción del canal de riego San Pablo Urco – Pesillo, obra complementaria del Proyecto Canal de Riego Tabacundo.

➢ *Disposiciones legales.-*

El artículo 85 de la LOSNCP, respecto de los contratos complementarios señala: "*Art. 85.- Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.*";

De su lado el subsiguiente artículo 87 ibídem manifiesta: "*Art. 87.- Normas Comunes a los Contratos Complementarios.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.*

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente.".

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.

Mientras tanto, el artículo 90 de la LOSNCP en concordancia con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen la obligación que existe de, previo a la autorización para celebrar contratos complementarios, contar con la respectiva certificación presupuestaria[1].

Finalmente el procedimiento instruido por el señor Prefecto Provincial a través del Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública expedido el 10 de agosto del 2011 señala en los artículos 34 y 35 que, será el Administrador del Contrato el que emita su informe determinando las causas, razones y justificaciones para que sea el señor Director de Gestión de Compras Públicas, como delegado del señor Prefecto, el que autorice la suscripción de los contratos complementarios.

INFORME:

Sobre la base de la documentación analizada y la normativa legal referida se establece que, las causas imprevistas y técnicas que justifican la celebración de un contrato complementario al contrato No.298-UCP-2010 constan expresamente señaladas y motivadas en el informe técnico del Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo contenido en el memorando 70-UFPT-12 del 14 de febrero del 2012 y en la solicitud del señor Administrador del Proyecto de Riego Tabacundo constante en el memorando 82-UAPT-12 del 24 de febrero del 2012; y, siendo que el monto del contrato complementario a suscribirse no supera el valor equivalente al treinta y cinco (35%) por ciento del valor del contrato principal reajustado; me permito informar señor Director que bien podría Usted autorizar la elaboración y suscripción de un complementario al contrato No.298-UCP-2010 con la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A. cuyo objeto sea, ejecutar los siguientes trabajos del Canal de riego San Pablo Urco – Pesillo y las Obras Complementarias de la Presa de San Marcos. El valor del contrato complementario y más condiciones generales y particulares consta en el Informe Técnico emitido por el señor Jefe de Fiscalización del PRT en memorando 70-UFPT-12 del 14 de febrero del 2012 y sus anexos.

El contrato complementario debería ser suscrito y formalizado de la misma forma que el principal y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del RGLOSNCP, los documentos e informes técnicos referidos aquí, se incorporarán al contrato complementario como parte integrante de éste, sea o no necesaria su protocolización en el mismo instrumento público.

El presente informe técnico legal no equivale a autorización, la justificación y motivación de las causas imprevistas o técnicas, así como el contenido y emisión de los informes técnicos, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Atentamente,

Dra. Jhames Bassantes Alarcón
Servidor Público 11 17-A
Dirección de Gestión de Compras Públicas

2012-03-20	2012-03-20	TRÁMITE No.: 249	JBA/CAM

Informe legal-38-DGCP-contrato complementario–San Pablo Urco-Pesillo-H&H-UAPT-12

[1] Art. 90.- Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Dr. Ángel Ramírez Ramírez
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.

GAD PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE FONDOS No: 332

Transacción No: 332
Fecha: 27/03/2012
Responsable: JARRIN AMPUDIA LUIS EMILIO
Identificación: Cédula 0900582081
Programa: 24 RIEGO Y DRENAJE
SubPrograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 117 CANAL DE RIEGO TABACUNDO MAGAP
Actividad: 000 SIN DEFINIR

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDUM	134-UAPT	27/03/2012	8,342,855.48	PRESUPUESTO CONSTR
MEMORANDUM	134-UAPT-2012	27/03/2012	750,856.99	REAJUSTE CONSTRUCC

DETALLE:
PP CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO SAN PABLO URCO - PESILLO, OBRA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO CANAL DE RIEGO TABACUNDO (SE ANULA DISPONIBLIDAD DE FONDOS No. 239)

SSEVILLA

Partida Presupuestaria	Valor
24.00.117.000.750102.034.17.02.53.001 212 CANAL DE RIEGO SAN PABLO URCO PE	9,093,712.47
Total =>	9,093,712.47

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Ing. Lorena Martínez
Directora Financiera

Dra. Sandra Yánez
Jefe De Presupuesto

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere al ciudadano

Gustavo Baroja

la credencial de:

Prefecto Provincial de Pichincha

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Quito, Julio 2009

Presidente

Vicepresidenta

Vocal

Vocal

Vocal

Secretaria

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHANCUSIG
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 100104589-5

BAROJA NARVAEZ HILTON GUSTAVO

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

01 NOVIEMBRE 1952

001-1 0083 00248 H

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1952



ECUATORIANA***=== V4323V4322

CASADO MARGARITA ROJAS V

SUPERIOR ECONOMISTA

VICENTE BAROJA

CLEMENCIA ELOINA NARVAEZ

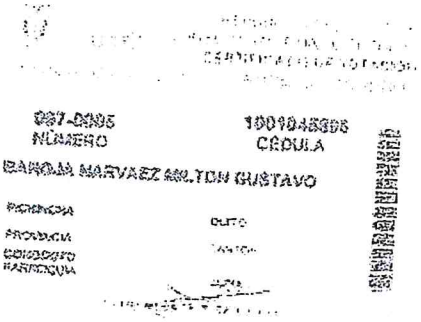
QUITO 29/04/2010

08/04/2022

2 [illegible] 2







097-0305 1001045895

NÚMERO CÉDULA

BAROJA NARVAEZ HILTON GUSTAVO

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 8 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (08) de febrero del año dos mil doce, ante mí Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA,** Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA,** en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA,** conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

doy fe. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA,** en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA,** sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N Cincuenta y Uno Guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Algarrobos de la ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en Quito, y hábil según derecho para otorgar el presente acto. La calidad en que concurre el compareciente la demuestra con la copia certificada del nombramiento adjunto. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara que es su voluntad la de otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero **DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL,** de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, identificado con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos siete uno nueve seis nueve guión siete

(010271969-7), domiciliado en la ciudad de Quito, a fin de que el prenombrado mandatario, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, con las más amplias facultades y sin traba, restricción o impedimento de ninguna clase o naturaleza, intervenga a nombre y en representación de la compañía en los procedimientos de selección para la contratación y ejecución de obras, tales como licitaciones, procesos de menor o ínfima cuantía, contrataciones directas por situaciones de emergencia, contrataciones integrales por precio fijo o por precios unitarios, invitaciones, cotizaciones, entre otros, que sean convocados por las entidades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como por entidades públicas y privadas del país en general, pudiendo realizar en consecuencia todos y cada uno de los actos atinentes a los mismos. En el ejercicio de su cargo y para el fiel cumplimiento de su mandato, el Apoderado Especial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** podrá asociarla y/o formar consorcio, conviniendo sus términos y condiciones, así como suscribir los documentos que fueren necesarios para el efecto; presentar conjunta o separadamente las ofertas y demás documentos correspondientes a los procesos antes referidos; adquirir derechos y contraer obligaciones; obligarse y declarar en las condiciones, términos y con el alcance que sean requeridos en los correspondientes pliegos o documentos precontractuales. Podrá también sustituir y/o delegar el presente mandato, nombrar Procurador y Empresa Líder de la asociación o consorcio ser el caso, asistir a los actos de apertura de las ofertas, proponer y contestar demandas, interponer recursos, reclamaciones e impugnaciones, y en gene-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

ral todo lo que fuere menester para que **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** participe en los procesos aludidos, ya sea en forma individual o en asociación, conforme se tiene señalado con anterioridad. El Apoderado Especial podrá gestionar, obtener, suscribir y presentar a nombre de la compañía toda la documentación que deben contener las ofertas respectivas, y cualquier otra que sea requerida en el marco de los procesos antedichos y asumir, sin limitaciones, todas las obligaciones que resultan de los mismos. De igual forma, podrá solicitar y obtener las inscripciones y autorizaciones que fueren necesarias, realizar todo acto que sea conducente o necesario para la intervención de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** en tales procesos, y ejecutar en nombre y en representación de la compañía todos los actos que fueren antecedente, consecuencia o que se relacionen con el objeto de los mismos, tanto en la etapa precontractual como en la contractual de ser el caso, teniendo inclusive la facultad de suscribir los contratos correspondientes a nombre de la compañía, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que de éstos se deriven. En general, el Apoderado en este instrumento designado, queda investido de las facultades necesarias para otorgar los documentos y declaraciones que sean requeridas, así como para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales, o de cualquier otra índole, relacionados con los procedimientos tantas veces aludidos en todas sus etapas, tanto en la precontractual, como en la de suscripción, ejecución y liquidación de los contratos, y para actuar, obligar y responsabilizar plenamente a la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** frente a las entidades convocantes y/o contratantes y ante terceros en general, sin limitación

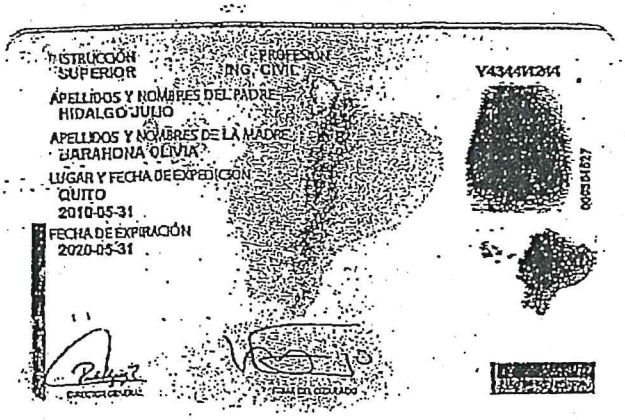
alguna, y para adquirir los compromisos y efectuar a nombre de la compañía las declaraciones necesarias para su participación, ya sea en forma individual o en consorcio. Además, el Apoderado en este instrumento designado queda plenamente facultado para comparecer, suscribir y actuar en todos los contratos de ejecución de obras que haya suscrito con anterioridad la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** con entidades públicas o privadas del país al amparo de las normas vigentes a la fecha de celebración de dichos contratos, con todas las atribuciones que quedan señaladas. La intención del mandante es la de revestir al mandatario de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución del mandato, por lo que no se podrá alegar limitación, falta o insuficiencia de poder, aún cuando la facultad no esté expresamente determinada. Este mandato se confiere sin perjuicio de que el mandante pueda comparecer, suscribir e intervenir personalmente en todos los asuntos que interesen a su representada, relacionados con el objeto para el cual se lo otorga. **TERCERA: PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente Poder Especial es de un año, a contarse desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo ser renovado. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA: RATIFICACIÓN.-** El otorgante se ratifica en los términos del presente Poder Especial, por estar hecho en seguridad de los intereses de su representada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firmado) Abogado Diego Zárate Valdivieso, portador de la matrícula profesional número siete mil doscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, y diez y siete guión dos mil dos guión dos.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

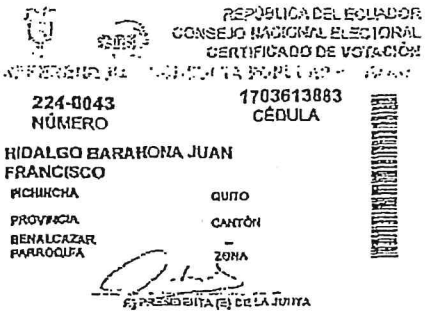
cientos treinta y dos del Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su celebración se observaron los preceptos legales del caso, y leída que fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona **c.c. 170361388-3**

NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA OLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-31
V4344V2344
00554827


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 1703613883
APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
224-0043
NÚMERO
1703613883
CÉDULA
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO
PICHINCHA — QUITO
PROVINCIA — CANTÓN
BENALCAZAR —
PARROQUIA — ZONA
f) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 ENE 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

HIDALGO e HIDALGO S.A.
H e H
CONSTRUCTORES

HIDALGO e HIDALGO S. A.

0012

QUITO:
Av. Galo Plaza Lasso N 51-127
(10 de Agosto Nº 8975) y Algarrobos
Teléfonos: 2408-038 / 2453-092
Fax: 2400-541
hidalgo@hehconstructores.com

GUAYAQUIL:
Km. 6 1/2 vía a la costa
(Av. Del Bombero)
Telfs.: 2352-300 / 2353-785
Fax: 2353-985
E-mail: hehgquil@gye.satnet.net

CUENCA:
Km. 10 1/2 Aut. Cuenca-Azogues
(Chaullabamba)
Teléfono: 2875-288
Fax: 2875-490

Website: www.hehconstructores.com

Quito, a 06 de Febrero de 2009

Señor Ingeniero
Juan Francisco Hidalgo Barahona
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de HIDALGO E HIDALGO S.A. reunida el día de hoy, *resolvió reelegir a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un periodo* estatutario de CINCO años.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. Reemplazará al Gerente General en todo caso de ausencia, falta o impedimento de dicho funcionario, en cuyo caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones que el reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de *1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del* mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,

Ms. Olvia Elvira Hidalgo Barahona
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de PRESIDENTE, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. No: 170861388-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1646 del Registro de Nombramientos Tomo 140
Quito, a 13 FEB 2009

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 13 de febrero del 2009, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA.- Quito, a 06 de febrero del 2012.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

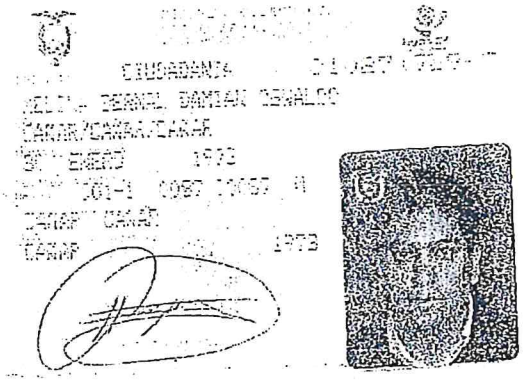
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 08 FEB 2012
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Se otorgó ante mí, el ocho de Febrero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL, otorgada por INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA a favor de INGENIERO DAMIAN OSWALDO MOLINA BERNAL, debidamente sellada y firmada en Quito a nueve de Febrero de dos mil doce.- L.A.T.

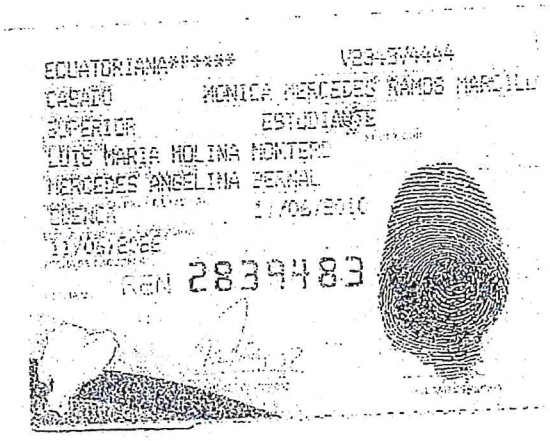
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA
APELLIDOS BERNAL DAMIAN OSWALDO
CANTON/CANTON/CANTON
ENERO 1973
CANTON CANTON
CANTON 1973



ECUATORIANA***** V234V4444
CASADO MONICA MERCEDES RAMOS MARCILLO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS MARIA MOLINA MONTERO
MERCEDES ANGELINA BERNAL
CUENCA 17/06/2010
17/06/2022
REN 2839483

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2010

213-0007
NÚMERO

0102719697
CÉDULA

MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

MONAY
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

bacundo - Ecuador

RUBROS QUE SE CREAN

EQUIPO REPUESTOS MANO OBRA VALVULAS HF ALC. METAL.

Pr = Po (0,020 J1/J0 + 0,010 G11/G0 + 0,093 B1/BO + 0.024 L1/L0 + 0,006 I1/I0

TUBOS PVC TUBOS PRFV. MAT.VARIOS

0,389 V1/V0 + 0,364 W1/W0 + 0,094 X1/X0)

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0,019
SECCION B	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0,045
GRUPO 2	SOLDADOR	
SECCION C	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0,018
CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
CHOFERES	TIPO D	0,017
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0,469
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0,263
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0,139
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	0,012
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0,018
T.C. CATEGORIA 5	TITULO DE SECAP	
TOPOGRAFOS		
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO I	
AYUDANTES	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	

RUBROS DEL CONTRATO ORIGINAL

EQUIPO REPUESTOS COMBUSTIBLES MANO OBRA CEMENTO AC. BARRAS

Pr = Po (0,179 J1/J0 + 0,089 G11/G0 + 0.027 F1/F0 + 0,358 B1/BO + 0.043 C1/C0 + 0,045 D1/D0

TUBOS Y ACCC. PVC EXPLOSIVOS MADERA ENC. MAT.VARIOS

0,163 V1/V0 + 0,010 K1/K0 + 0,030 T1/T0 + 0,056 X1/X0

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO · DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN · TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. · NOTARÍA XII · DÉCIMA SEGUNDA · QUITO - ECUADOR

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0,044
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0,009
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0,100
GRUPO 2	SOLDADOR	
SECCION C	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0,048
CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
CHOFERES	TIPO D	0,011
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0,329
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0,088
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0,347
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0,020
T.C. CATEGORIA 5	TITULO DE SECAP	
TOPOGRAFOS		
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO I	0,001
AYUDANTES	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	0,003

RUBROS QUE SE CREAN

EQUIPO REPUESTOS COMBUSTIBLES MANO OBRA AC. BARRAS

$Pr = Po (0{,}216\ J1/J0 + 0{,}108\ G11/G0 + 0.033\ F1/F0 + 0{,}344\ B1/BO + 0.008\ D1/D0$

PROD. GEOSINTETICOS MAT. PETREOS MAT.VARIOS

$0{,}233\ S1/S0 + 0{,}027\ R1/R0 + 0{,}031\ X1/X0)$

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0,042
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE

Notaría del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0,139
GRUPO 2	SOLDADOR	
SECCION C	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0,074
CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
CHOFERES	TIPO D	0,040
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	**TRABAJADOR REPRESENTATIVO**	**COEFICIENTE**
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0,486
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0,006
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0,031
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0,139
T.C. CATEGORIA 5	TITULO DE SECAP	
TOPOGRAFOS		
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO I	0,011
AYUDANTES	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	0,032

SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS DE LA FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
SUBINDICE 0	=	Los precios o índices de precios de los componentes principales y no principales vigentes 30 (treinta) días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas (cinco de octubre del dos mil diez) para los rubros del contrato original y enero del dos mil doce para los rubros que se crean.
SUBINDICE 1	=	Los precios o índices de precios de los componentes principales y no principales vigentes a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.
B	=	Sueldos o salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada.
C	=	Indice de precios de Cemento Portland Tipo I, por sacos, a nivel nacional.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO • DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN • TABACUNDO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA • QUITO - ECUADOR

		publicados por el INEC.
D	=	Indice de precios de Acero en barras, a nivel nacional, publicados por el INEC.
F	=	Indice de precios de Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra y 95% diesel) (precios nacionales subsidiados), a nivel nacional, publicados por el INEC.
G	=	Indice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.
I	=	Indice de precios de alcantarillas de láminas de metal y accesorios, a nivel nacional, publicados por el INEC.
J	=	Indice de precios de Equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.
K	=	Indice de precios de Explosivos y aditamentos, a nivel nacional, publicados por el INEC.
L	=	Indice de precios de Válvulas de hierro fundido, a nivel nacional, publicados por el INEC.
R	=	Indice de precios de Materiales pétreos, para la provincia de Pichincha, publicados por el INEC.
S	=	Indice de precios de Productos geosintéticos, a nivel nacional, publicados por el INEC.
T	=	Indice de precios de Madera, cepillada y/o escuadrada (preparada), a nivel nacional, publicados por el INEC.
V	=	Indice de precios de Tubos y accesorios de PVC para desagüe, a nivel nacional, publicados por el INEC.
W	=	Indice de precios de Tubos y accesorios de PRFV, a nivel nacional, publicados por el INEC.
X	=	Indice de precios de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a falta de este el Índice de precios al consumidor para la ciudad de Quito, publicados por el INEC.

DÉCIMA.- RATIFICATORIA: 10.01.- Las partes dejan expresa constancia que siguen en vigencia todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato principal 298-UCP-2010 celebrado por escritura pública ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el diez de diciembre del dos mil diez.- **DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: 11.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

estipulaciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez y eficacia de éste contrato. AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Jhames Basantes Alarcón, afiliada al Colegio de Abogados de la provincia de Pichincha bajo el número Tres mil setecientos sesenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Eco. Milton Gustavo Baroja Narváez
C.C.: 100104589-5

Ing. Damián Oswaldo Molina Bernal
C.C.: 0102719697

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO ECUADOR

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

MEMORANDUM No. 70-UFPT-12

PARA: Luis Jarrín
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PRT

DE: Ing. Iván Gallardo R.
JEFE DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRT

ASUNTO: Contrato Complementario San Pablo Urco – Pesillo

FECHA: 14 de febrero de 2012

---

1. ANTECEDENTES.

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera Cantonal Pedro Moncayo a los 10 días del mes de diciembre de 2010, entre el Honorable Consejo Provincial de Pichincha, representada por el Economista Milton Gustavo Baroja Narváez, en su calidad de Prefecto Provincial y la Compañía Hidalgo e Hidalgo, representada por el Ing. Manuel Ignacio Peña Unda, en su calidad de Apoderado especial, firman el CONTRATO No 298-UCP-2010, de ejecución de obra para realizar la **CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO;** el propósito de este proceso precontractual es la construcción de: Rubros Ambientales; Caminos del Proyecto Tabacundo; Captaciones superiores y túnel de aducción; Reservorio de regulación y toma la Chimba; Cuerpo de Presa y Obra de desvío (hacia el río Azuela); Sistemas de distribución secundarios y terciarios; Reparación de varias tomas (concesionadas) en el río la Chimba; Túnel de trasvase y captación de laguna San Marcos; (incluye rápida de descarga a río la Chimba) y obras a construirse en el canal principal.

El área de riego y sus correspondientes obras a construirse, se encuentran ubicadas fuera de la Reserva Ecológica Cayambe-Coca, en la Provincia de Pichincha, Cantón Pedro Moncayo y Cantón Cayambe, parroquias: Olmedo, Ayora, Tupigachi, Tabacundo, La Esperanza, Tocachi y Malchinguí. El área se ubica entre las coordenadas: 790071,5-825124,3 Este y 9995916,7-10013842,4 Norte.

Las obras de tomas superiores, el embalse y túnel de trasvase, se encuentran dentro de la Reserva Ecológica Cayambe-Coca.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses, (contados a partir de la efectivización del anticipo), con fecha 20 de enero de 2011 se entrega el anticipo a la Constructora Hidalgo e Hidalgo. Iniciándose los trabajos el 1 de febrero de 2011 y teniendo prevista la terminación de las obras para el 20 de julio de 2013.

Durante la ejecución de los trabajos se tuvo la necesidad de hacer dos reprogramaciones en el cronograma contractual. Se debe indicar que estas reprogramaciones no incrementaron el plazo contractual, pues solo se modificaron el inicio de algunas actividades enmarcadas en este cronograma.

2.1 Primera reprogramación

Se han establecido cambios al Cronograma Contractual, fundamentalmente por las razones que se indican a continuación:

1. La actualización de los trazados con la realización de un levantamiento topográfico y replanteo de las redes secundarias y terciarias, cuyos trabajos están bajo la responsabilidad de la Unidad de Administración del Contrato.

2. Los propietarios de los predios afectados por las obras del Reservorio de Regulación localizado en el sector de La Chimba, que se ejecuten obras de compensación por las afectaciones, previo a permitir la realización de los trabajos.

3. Cambios importantes para optimizar la construcción de la presa, que determinan cambios en las cantidades de varios rubros de la misma.

4. Poner en operación la parte baja del proyecto partiendo del Reservorio de Regulación, a fin de iniciar el riego de un alto porcentaje de zonas, antes de los primeros 18 meses de iniciada la construcción del proyecto.

2.2 Segunda reprogramación

Los temas que determinaron la necesidad de realizar la segunda revisión del Cronograma Constructivo Contractual son las siguientes:

1. La oposición presentada por moradores de la comunidad de la Chimba y San Pablo Urco para el inicio de los trabajos de construcción del embalse de regulación de conformidad con los cronogramas vigentes y lógicamente fijarle un plazo para su construcción.

2. Los sitios en los cuales se tenía previsto la construcción de las redes secundarias y terciarias durante estos últimos cinco años transcurrido

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO • DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN • TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XLII DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA 2 MAR 2011

Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

modificaciones en cuanto a su trazado, pues el asentamiento poblacional y la apertura de nuevas vías han sido los factores más preponderantes para que se tenga que realizar un nuevo diseño de este sistema.

3. Durante el proceso de construcción de la presa de San Marcos se tenía previsto como fuente de abastecimiento para esta estructura los materiales de la roca 1 y morrena, ubicado en el sector de la Chimba, la oposición por parte de la comunidad para la explotación de estos materiales obligo a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, estos nuevos materiales de características geomecánicas diferentes a las del diseño original, genero se realice un chequeo de la geometría con estos nuevos materiales, la misma que no cumplía con los parámetros de estabilidad y permeabilidad, por lo que el contratista HeH presentó una nueva propuesta en cuanto al diseño de la Presa, la misma que luego de ser revisada y analizada fue aprobada ya que este nuevo modelo cumple con las condiciones y normas de permeabilidad y seguridad requeridas para esta estructura.

Por las razones expresadas en los numerales 1, 2 y 3 la primera reprogramación autorizada no podrá ser cumplida por razones de orden social, por lo que se autorizó una segunda reprogramación de los trabajos, de acuerdo a las recomendaciones entregadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

2.3 Tercera reprogramación

La nueva fuente de materiales para el cuerpo de la presa, el rediseño mismo de la Presa de San Marcos y de acuerdo a lo que estipula el contrato en la **Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO,** literales b) y c), la contratista solicitó una tercera reprogramación del Cronograma Constructivo.

"Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- Diez. cero uno. El Honorable Consejo Provincial de Pichincha prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato. b) Cuando El Honorable Consejo Provincial de Pichincha ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No. 2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP. c) Por suspensión en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Honorable Consejo Provincial de Pichincha u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA. d) Si el Honorable Consejo Provincial de Pichincha no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. Diez. cero dos. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Diez. cero tres. Cuando las prórrogas de plazo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 FEB 2012
Dr. Edison Guerra C.

modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad del la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.-"

A continuación se detalla los factores que motivaron la necesidad de efectuar una tercera reprogramación, la misma que modifica el plazo contractual.

Con fecha 23 de Noviembre del 2011, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura Física y con la participación de los Señores Ingeniero Fabián Uzcategui, Secretario de Infraestructura Física, Luis Jarrín , Director Técnico de Área- Administrador del Proyecto Tabacundo, Ing. Iván Gallardo, Fiscalizador de la obra , por parte del Gobierno Provincial de Pichincha y los Ingenieros Aurelio Hidalgo Z. Gerente de Concesiones, Gustavo Contreras C, Director de Proyectos, Gustavo Valdivieso, Superintendente Proyecto Tabacundo, en representación de HIDALGO e HIDALGO S.A., el contratista de la obra, indica que por los inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto y el rediseño de la Presa, posteriormente se evalúe el plazo final de construcción en función de la oportunidad y tipo de soluciones a implementarse. Una vez que se han terminado los rediseños de la Presa de San Marcos y que se han superado los inconvenientes presentados en el proyecto y en función del acta de trabajo del 23 de Noviembre de 2011, Fiscalización previo análisis recomienda que se dé una ampliación de plazo de siete meses calendario al plazo contractual, de ser así la nueva fecha de terminación de las obras sería el 14 de febrero de 2014.

En el Anexo 1 se presenta la tercera Reprogramación.

3. AVANCE DE OBRA.

El avance Físico de las obras a febrero de 2012, representa el 15% del global del proyecto, mientras que el avance financiero es del 14%

4. CONTRATO COMPLEMENTARIO SAN PABLO URCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS

La incorporación de sistema San Pablo Urco al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato ***"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO,*** se crea la necesidad de formular un contrato complementario.

"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.- Dieciséis. Cero uno. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos Ochenta y cinco, Ochenta y seis, Ochenta y siete, Ochenta y ocho y ochenta y nueve de la LOSNCP, y en los Artículos Ciento cuarenta y cuatro y Ciento cuarenta y cinco de su Reglamento General"

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUCA
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARIA
CERTIFICADO ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
22 MAR 2012
ECUADOR
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

GOBIERNO DE
PICHINCHA

Las obras a implementarse en el contrato complementario se describe a continuación:

a) *Pesillo - San pablo Urco*: Durante la ejecución de los trabajos de construcción se pudo determinar que el sector conocido como San Pablo Urco – Pesillo no estaba considerado dentro de las obras prioritarias de este contrato, ya que en la actualidad y con el fin de cumplir con el objeto del contrato se ha determinado las cantidades de obras necesaria para poder incorporar este sistema al canal de Riego Tabacundo, en el Anexo No. 3 se presenta las cantidades y el presupuesto de esta obra.

b) *Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras*: Igualmente se debe indicar que por problemas con la comunidad los sitios determinados como Roca 1 y Morrena 1 que eran de acuerdo a los estudios los sitios para la explotación de materiales para la construcción de la presa de San Marcos, no pudieron ser utilizados, mediante oficios s/n de fechas 19 de septiembre de 2011, 11 de octubre de 2011 y 11 de noviembre de 2011 dirigidos al Señor Eco. Gustavo Baroja PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en los cuales la comunidad de la Chimba representada por el Sr. Carlos Fabián Alba expresan su oposición de no dejar utilizar las minas de ISMOQUIRO (Roca 1 y Morrena 1), copia de estos oficios se presentan en el Anexo No.2. Esto origino la posibilidad de utilizar el material existente en la planada de San Marcos, proveniente de estabilización de los caminos de acceso a las diferentes tomas de los ríos Arturo, Boquerón y San Pedro así como de la canalización del Rio Azuela, razón por la que se solicitó a la Contratista la presentación de un rediseño de la presa de San Marcos con material de la planada del mismo nombre, la misma que ya fue entregada y aprobada por las Unidades de Fiscalización, Administración del Contrato y la Secretaria de Infraestructura Física del GADP P. Durante la elaboración de este nuevo diseño se han creado nuevos rubros, los mismos que son necesarios para poder garantizar la permeabilidad y estabilidad de la Presa.

   Igualmente durante el proceso de excavación para la cimentación de la Presa se pudo comprobar que el tipo de material sobre el que se tenía previsto cimentar esta obra no cumple con los requerimientos de capacidad portante para este tipo de obra, pues en estas condiciones este material al ser sometido a un sismo se vería afectado por el fenómeno de licuefacción lo que haría que la Presa colapse, por lo tanto como medida compensatoria para mejorar el tipo de material existente, se tiene que realizar trabajos de compactación dinámica.

Durante la elaboración de este nuevo diseño se han creado nuevos rubros, los mismos que son necesarios para poder garantizar la permeabilidad y estabilidad de la Presa. El listado de estos nuevos rubros y el presupuesto se presenta en el Anexo No.4.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edson Guerra G.

Estas cantidades y los respectivos análisis de precios unitarios fueron conjuntamente revisados con el contratista.

Del análisis formulado en los literales anteriores Fiscalización está remitiendo este informe a su Unidad para su análisis y revisión y de ser factible se proceda con el trámite para la elaboración del presente contrato complementario para poder cumplir con el objeto del contrato.

4.1 Objeto del Contrato Complementario

Los objetivos fundamentales del contrato complementario son los siguientes:

a) *Pesillo - San pablo Urco*: Estas obras tienen por finalidad incorporar este sector al sistema de riego Cayambe Pedro Moncayo, lo que permitirá incrementar la producción de alimentos; la producción de leche y el beneficio que obtendrá la producción agrícola y ganadera en este sector.

b) *Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras*:
Los trabajos de compactación dinámica y la colocación de la geomembrana como un delantal al pie del espaldón aguas arriba de la Presa, permitirá prolongar el recorrido del agua desde el embalse hasta la pantalla de bentonita, convirtiendo las gradientes de velocidad en valores similares o iguales a cero, con lo que se disminuirá las perdidas por filtración debajo de la presa. Estas obras son necesarias para poder cumplir con los parámetros de permeabilidad y estabilidad de la Presa, mientras que los otros rubros son necesarios para poder cumplir con las diferentes actividades descritas en para estos trabajos; las mismas que se han presentado por la presencia de fallas geológicas durante el proceso de construcción de los diferentes túneles, las mismas que durante la ejecución de los estudios no pueden ser determinadas.

5. VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO SAN PABLO URCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS.

El valor del contrato complementario es el siguiente:

Descripción	Monto
Contrato Complementario San Pablo Urco - Pesillo	5'890.090,98
Obras Complementarias Presa de san Marcos	2'084.256,40
TOTAL	7'974.347,38

El monto del contrato es de 64'513.060,67, el mismo que se le multiplica por 1.085 que corresponde al factor de reajuste calculado a diciembre de 2014, para obtener el monto del contrato reajustado a la fecha lo que nos da un monto de 69'996.670,83.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN
TABACUNDO - ECUADOR

María del Pilar Flores F.
NOTARIA
PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
2 MAR 2015
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del **11.392%**

6. PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario de San Pablo Urco –Pesillo es de 12 meses e iniciaría el 12 de abril del 2012 y terminaría el 13 de marzo de 2013. Se debe indicar que para las **OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS,** no es necesario un cronograma valorado de actividades pues éstas se ejecutan dentro del cronograma valorado de trabajos del contrato principal.

En el Anexo No. 5 se presenta el Cronograma Valorado de Trabajo para San Pablo Urco – Pesillo.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Iván Gallardo R.

cc. Secretaria de Infraestructura Física

Adj.: Lo indicado

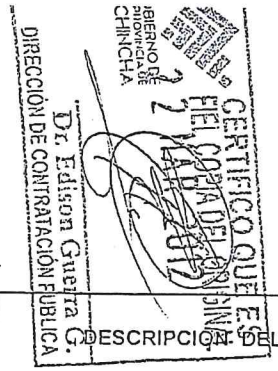
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
22 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

ANEXO NO.3
PRESUPUESTO REFERENCIAL SAN PABLO URCO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
22 MAY 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

NOTARÍA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
FABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



ANEXO NO.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL SAN PABLO URCO

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				RUBROS CONTRACTUALES		RUBROS QUE SE CREAN		TOTAL A EJECUTAR	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)
	RED SECUNDARIA SAN PABLO URCO										
PT-060	Replanteo con equipo topografico(tanques, derivaciones)	ml		0,47	0,00	28.367,73	13.332,83			28.367,73	13.332,83
PT-001	Desbroce y limpieza	m2		0,10	0,00	28.367,73	2.836,77			28.367,73	2.836,77
PT-017	Excavacion en suelo con excavadora inc Cargada	m3		2,02	0,00	68.000,00	137.360,00			68.000,00	137.360,00
PT-016	Excavacion manual	m3		6,39	0,00	1.000,00	6.390,00			1.000,00	6.390,00
PT-079	Excavacion en roca a maquina inc. Cargada	m3		8,69	0,00	3.000,00	26.070,00			3.000,00	26.070,00
PT-005	Desalojo material de excavaciones, derrumbes y otros	m³xkm		0,36	0,00	17.020,64	6.127,43			17.020,64	6.127,43
PT-012	Encofrado y desencofrado	m2		14,75	0,00	2.363,00	34.854,25			2.363,00	34.854,25
PT-008	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 sin encof (tanques,losas compuertas,derivaciones)	m3		189,86	0,00	330,00	62.653,80			330,00	62.653,80
PT-011	Acero de refuerzo corrugado (Fy= 4200 kg/cm2)	kg		1,70	0,00	19.800,00	33.660,00			19.800,00	33.660,00
PT-015	Relleno compactado con equipo liviano	m3		4,16	0,00	45.388,37	188.815,62			45.388,37	188.815,62
PT-018	Cama de arena para tuberias con equipo liviano	m3		36,53	0,00	2.836,80	103.628,30			2.836,80	103.628,30
PT-010	Hormigon ciclopeo 60%H S (180kg7cm2) + 40 % piedra sin encofrado	m3		137,07	0,00	590,76	80.975,47			590,76	80.975,47
PT-014	Gaviones galvanizados triple torsion	m3		73,07	0,00	300,00	21.921,00			300,00	21.921,00
PT-211	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 110 mm, 0.80 Mpa	m		6,58		10.000,00	65.800,00			10.000,00	65.800,00
PT-235	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 250 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m		22,63	0,00	4.626,75	104.703,35			4.626,75	104.703,35
PT-237	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 250 mm PN 10 (1.0 Mpa)	m		31,35	0,00	1.133,90	35.547,77			1.133,90	35.547,77
PT-041	Compuertas metálicas según diseño	kg		5,43	0,00	1.184,00	6.429,12			1.184,00	6.429,12

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATO				RUBROS CONTRACTUALES		RUBROS QUE SE CREAN		TOTAL A EJECUTAR	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)
5066	P. Cerram. Malla triples, 200 (H) — B-23: Tub.Hg2-0,3m.rios Hg 1 1/2,3 filas	m2		20,95	0,00	122,20	2.560,00			122,20	2.560,00
S/N	Destronque de arboles	m2		11,96				500,00	5.980,00	500,00	5.980,00
S/N	Excavacion en material aluvial y/o fango	m3		12,03				500,00	6.015,00	500,00	6.015,00
S/N	Tubo P-UZ PVC 250 mm PN 16 (1.6 Mpa)	m		95,94				1.641,16	157.452,89	1.641,16	157.452,89
S/N	Tubo P-UZ PVC o similar, Ø = 400 mm, PN 6 (0.50 Mpa)	ml		104,43				4.730,27	493.982,10	4.730,27	493.982,10
S/N	Tubo P-UZ PVC 500mm PN 6 (0.63 Mpa)	ml		180,16				5.511,87	993.018,50	5.511,87	993.018,50
S/N	Tubo P-UZ PVC 500mm PN 10 (1.00 Mpa)	m		270,73				1.536,44	415.960,40	1.536,44	415.960,40
S/N	Tuberia PREV 400 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m		96,44				505,19	48.720,52	505,19	48.720,52
S/N	Tuberia PREV 400 mm PN10 (1.0 Mpa)	m		121,69				515,48	62.728,76	515,48	62.728,76
S/N	Tuberia PREV 400 mm PN16 (1.6 Mpa)	m		128,19				1.184,01	151.778,24	1.184,01	151.778,24
S/N	Tuberia PREV 400 mm PN 20 (2.0 Mpa)	m		131,44				701,90	92.257,74	701,90	92.257,74
S/N	Tuberia PREV 400 mm PN 25 (2.5 Mpa)	m		154,93				1.003,51	155.473,80	1.003,51	155.473,80
S/N	Tuberia PREV 400 mm PN 32 (3.2 Mpa)	m		198,17				2.401,38	475.881,47	2.401,38	475.881,47
S/N	Tuberia PREV 500 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m		129,20				425,74	55.005,61	425,74	55.005,61
S/N	Tuberia PREV 500 mm PN 10 (1.0 Mpa)	m		159,81				1.494,91	238.901,57	1.494,91	238.901,57
S/N	Tuberia PREV 500 mm PN 16 (1.6 Mpa)	m		161,70				1.986,74	321.255,86	1.986,74	321.255,86
S/N	Tuberia PREV 500mm PN 20 (2.0 Mpa)	m		173,47				1.101,79	191.127,51	1.101,79	191.127,51
S/N	Codos PVC para tuberia 250 mm	u		255,50				32,00	8.176,00	32,00	8.176,00
S/N	Codos PREV para tuberia 400 mm/PN20	u		1.240,73				24,00	29.777,52	24,00	29.777,52

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA
Dr. Edison Guerra G.
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
Dra. María del Pilar Flores F.
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2012
EL SECRETARIO

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATO				RUBROS CONTRACTUALES		RUBROS QUE SE CREAN		TOTAL A EJECUTAR	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)
S/N	Codos HDEV para tuberia 400 mm PN32	u		1.879,14				24,00	45.099,36	24,00	45.099,36
S/N	Codos HDEV para tuberia 500 mm	u		1.440,25				64,00	92.176,00	64,00	92.176,00
S/N	Valvula de aire 4" (combinada de Acero)	u		1.333,74				53,00	70.688,22	53,00	70.688,22
S/N	Valvula de aire 2" (combinada de Acero)	u		517,16				16,00	8.274,56	16,00	8.274,56
S/N	Valvula de compuerta de purga 4" de acero	u		1.322,30				23,00	30.412,90	23,00	30.412,90
S/N	Valvula de compuerta de purga 2" de acero	u		315,74				10,00	3.157,40	10,00	3.157,40
S/N	Tee reductora derivadora 500 mm a 110 mm	u		1.825,79				14,00	25.561,06	14,00	25.561,06
S/N	Tee reductora derivadora 250 mm a 110 mm	u		594,54				14,00	8.323,56	14,00	8.323,56
S/N	Valvulas compuerta 110 mm	u		305,94				28,00	8.566,32	28,00	8.566,32
S/N	Valvulas reductoras de presion 110 mm	u		350,00				28,00	9.800,00	28,00	9.800,00
S/N	Cajas de valvulas de Acero	u		621,35				28,00	17.397,80	28,00	17.397,80
S/N	Puentes metalicos en cruce de quebradas	kg		10,20				3.128,00	31.905,60	3.128,00	31.905,60
S/N	Rejas en cajones de sifones	kg		4,61				200,00	922,00	200,00	922,00
S/N	Reja de fondo de 5x1; ipn 10 espacio 10 cm	kg		7,80				400,00	3.120,00	400,00	3.120,00
S/N	Alcantarilla d= 1,20 m e=2,4 mm	ml		270,18				150,00	40.527,00	150,00	40.527,00
S/N	Reservorios según diseno(incl. Revest.Geomemb accesorios)	Global		219.000,00				3,00	657.000,00	3,00	657.000,00
				SUMAN:			933.665,71		4.956.425,27		5.890.090,98

ANEXO No.4
PRESUPUESTO REFERENCIAL OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS

NOTARIA DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUCA
TABACUNDO - ECUADOR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
2 ENE 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
27 MAR 2017
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

ANEXO No.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS

SEQ.	RUBRO No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	s/n	RELLENO PIEDRA (ENROCADO EN CAMINOS)	m3	8.001,00	12,76	102.092,76
2	s/n	SOSTENIMIENTO DE RELLENO EN TÚNELES	m2	20.023,25	6,53	130.751,82
3	s/n	RELLENO DE DERRUMBO EN TÚNEL	m3	10.000,00	31,03	310.300,00
4	s/n	COMPACTACIÓN DINÁMICA	m2	44.000,00	15,99	703.560,00
5	s/n	GEOMEMBRANA PVC 2mm PARA PRESA	m2	32.953,13	19,59	645.551,82
6	s/n	DESALOJO DE DERRUMBE INTERIOR DE TÚNELES	m3	6.000,00	32,00	192.000,00
					TOTAL USD:	2.084.256,40

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ANEXO NO.3 "PRESUPUESTO REFERENCIAL SAN PABLO URCO"

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATO				RUBROS CONTRACTUALES		RUBROS QUE SE CREAN		TOTAL A EJECUTAR	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)	CANTIDAD	MONTO (usd)
	RED SECUNDARIA SAN PABLO URCO										
PT-060	Replanteo con equipo topográfico (tanques, derivaciones)	ml		0,47		28.37,73	13.332,83			28.367,73	13.332,83
PT-001	Desbroce y limpieza	m2		0,10		28.367,73	2.836,77			28.367,73	2.836,77
PT-017	Excavacion en suelo con excavadora inc. Cargada	m3		2,02		68.000,00	137.360,00			68.000,00	137.360,00
PT-016	Excavacion manual	m3		6,39		1.000,00	6.390,00			1.000,00	6.390,00
PT-079	Excavacion en roca a maquina inc. Cargada	m3		8,69		3.000,00	26.070,00			3.000,00	26.070,00
PT-005	Desalojo material de excavaciones, derrumbes y otros	m³xkm		0,36		17.020,64	6.127,43			17.020,64	6.127,43
PT-012	Encofrado y desencofrado	m2		14,75		2.363,00	34.854,25			2.363,00	34.854,25
PT-008	Hormigón f´c= 210 kg/cm2 sin encof (tanques,losas compuertas,derivaciones)	m3		189,86		330,00	62.653,80			330,00	62.653,80
PT-011	Acero de refuerzo corrugado (Fy= 4200 kg/cm2)	kg		1,70		19.800,00	33.660,00			19.800,00	33.660,00
PT-015	Relleno compactado con equipo liviano	m3		4,16		45.388,37	188.815,62			45.388,37	188.815,62
PT-018	Cama de arena para tuberías con equipo liviano	m3		36,53		2.836,80	103.628,30			2.836,80	103.628,30
PT-010	Hormigón ciclópeo 60%H.S (180kg7cm2) + 40 % piedra sin encofrado	m3		137,07		590,76	80.975,47			590,76	80.975,47

Notaría del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

PT-014	Gaviones galvanizados triple torsion	m3		73,07		300,00	21.921,00			300,00	21.921,00
PT-211	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 110 mm, 0.80 Mpa	m		6,58		10.000,00	65.800,00			10.000,00	65.800,00
PT-235	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 250 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m		22,63		4.626,75	104.703,35			4.626,75	104.703,35
PT-237	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 250 mm PN 10 (1.0 Mpa)	m		31,35		1.133,90	35.547,77			1.133,90	35.547,77
PT-041	Compuertas metálicas según diseño	kg		5,43		1.184,00	6.429,12			1.184,00	6.429,12
PT-066	Cerram. Malla tripleg.50/10 H=2.3, Tub.Hg2@3m,rios.Hg 1 1/2,3 filas	m2		20,95		122,20	2.560,00			122,20	2.560,00
S/N	Destronque de arboles	m2		11,96				500,00	5.980,00	500,00	5.980,00
S/N	Excavacion en material aluvial y/o fango	m3		12,03				500,00	6.015,00	500,00	6.015,00
S/N	Tubo P-UZ PVC 250 mm PN 16 (1.6 Mpa)	m		95,94				1.641,16	157.452,89	1.641,16	157.452,89
S/N	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 400 mm, PN 6 (0.50 Mpa)	ml		104,43				4.730,27	493.982,10	4.730,27	493.982,10
S/N	Tubo P-UZ PVC 500mm PN 6 (0.63 Mpa)	ml		180,16				5.511,87	993.018,50	5.511,87	993.018,50
S/N	Tubo P-UZ PVC 500mm PN 10 (1.00 Mpa)	m		270,73				1.536,44	415.960,40	1.536,44	415.960,40
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m		96,44				505,19	48.720,52	505,19	48.720,52
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN10 (1.0 Mpa)	m		121,69				515,48	62.728,76	515,48	62.728,76
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN16 (1.6 Mpa)	m		128,19				1.184,01	151.778,24	1.184,01	151.778,24
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 20 (2.0 Mpa)	m		131,44				701,90	92.257,74	701,90	92.257,74
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 25 (2.5 Mpa)	m		154,93				1.003,51	155.473,80	1.003,51	155.473,80
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 32 (3.2 Mpa)	m		198,17				2.401,38	475.881,47	2.401,38	475.881,47
S/N	Tuberia PRFV 500 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m		129,20				425,74	55.005,61	425,74	55.005,61

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

S/N	Tuberia PRFV 500 mm PN 10 (1.0 Mpa)	m		159,81				1.494,91	238.901,57	1.494,91	238.901,57
S/N	Tuberia PRFV 500 mm PN 16 (1.6 Mpa)	m		161,70				1.986,74	321.255,86	1.986,74	321.255,86
S/N	Tuberia PRFV 500 mm PN 20 (2.0 Mpa)	m		173,47				1.101,79	191.127,51	1.101,79	191.127,51
S/N	Codos PVC para tuberia 250 mm	u		255,50				32,00	8.176,00	32,00	8.176,00
S/N	Codos PRFV para tuberia 400 mm PN20	u		1.240,73				24,00	29.777,52	24,00	29.777,52
S/N	Codos PRFV para tuberia 400 mm PN32	u		1.879,14				24,00	45.099,36	24,00	45.099,36
S/N	Codos PRFV para tuberia 500 mm	u		1.440,25				64,00	92.176,00	64,00	92.176,00
S/N	Valvula de aire 4" (combinada de Acero)	u		1.333,74				53,00	70.688,22	53,00	70.688,22
S/N	Valvula de aire 2" (combinada de Acero)	u		517,16				16,00	8.274,56	16,00	8.274,56
S/N	Valvula de compuerta de purga 4" de acero	u		1.322,30				23,00	30.412,90	23,00	30.412,90
S/N	Valvula de compuerta de purga 2" de acero	u		315,74				10,00	3.157,40	10,00	3.157,40
S/N	Tee reductora derivadora 500 mm a 110 mm	u		1.825,79				14,00	25.561,06	14,00	25.561,06
S/N	Tee reductora derivadora 250 mm a 110 mm	u		594,54				14,00	8.323,56	14,00	8.323,56
S/N	Valvulas compuerta 110 mm	u		305,94				28,00	8.566,32	28,00	8.566,32
S/N	Valvulas reductoras de presion 110 mm	u		350,00				28,00	9.800,00	28,00	9.800,00
S/N	Cajas de valvulas de Acero	u		621,35				28,00	17.397,80	28,00	17.397,80
S/N	Puentes metalicos en cruce de quebradas	kg		10,20				3.128,00	31.905,60	3.128,00	31.905,60
S/N	Rejas en cajones de sifones	kg		4,61				200,00	922,00	200,00	922,00
S/N	Reja de fondo de 5x1; ipn 10 espacio 10 cm	kg		7,80				400,00	3.120,00	400,00	3.120,00
S/N	Alcantarilla d= 1.20 m e=2.4	ml		270,18				150,00	40.527,00	150,00	40.527,00

Notaría del Pilar Flores F. NOTARIA DECIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Notaría del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA TABACUNDO - ECUADOR DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

	mm										
S/N	Reservorios según diseno(incl. Revest.Geomemb.accesorios)	Global		219.000,00				3,00	657.000,00	3,00	657.000,00
				SUMAN:			**933.665,71**		**4.956.425,27**		**5.890.090,98**

ANEXO NO.4 "PRESUPUESTO REFERENCIAL OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA SAN MARCOS"

SEQ.	RUBRO No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	s/n	RELLENO PIEDRA (ENROCADO EN CAMINOS)	m3	8.001,00	12,76	102.092,76
2	s/n	SOSTENIMIENTO DE RELLENO EN TÚNELES	m2	20.023,25	6,53	130.751,82
3	s/n	RELLENO DE DERRUMBO EN TÚNEL	m3	10.000,00	31,03	310.300,00
4	s/n	COMPACTACIÓN DINÁMICA	m2	44.000,00	15,99	703.560,00
5	s/n	GEOMEMBRANA PVC 2mm PARA PRESA	m2	32.953,13	19,59	645.551,82
6	s/n	DESALOJO DE DERRUMBE INTERIOR DE TÚNELES	m3	6.000,00	32,00	192.000,00
					TOTAL USD:	**2.084.256,40**

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Dra. Mariá del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

ANEXO NO.6 "PRESUPUESTO REFERENCIAL RUBROS QUE SE CREAN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL"

SEQ	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBROS QUE SE CREAN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	S/N	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	MES	12,00	721,21	8.654,52
2	S/N	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	MES	12,00	899,33	10.791,96
3	S/N	PLAN DE MANEJO SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	MES	12,00	4.500,00	54.000,00
4	S/N	DESECHOS SÓLIDOS	MES	12,00	4.151,33	49.815,96
5	S/N	DESECHOS LÍQUIDOS	MES	12,00	1.833,43	22.001,16
6	S/N	DESBROCE Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN ARBOREA	MES	12,00	1.434,71	17.216,52
7	S/N	CORTE Y LIMPIEZA DEL PAJONAL	MES	12,00	1.736,83	20.841,96
8	S/N	PROGRAMA DE ABANDONO, CIERRE Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	MES	12,00	6.017,58	72.210,96
9	S/N	PROGRAMA DE MANEJO DE LAS MICROCUENCAS RÍOS: ARTURO, BOQUERON, SAN PEDRO	MES	12,00	9.414,58	112.974,96
		TOTALES				**368.508,00**

RESUMEN:

Obras del canal de Riego San Pablo Urco – Pesillo:	**5'890.090,98**
Obras complementarias Presa San Marcos:	**2'084.256,40**
Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental:	**368.508,00**
TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO:	8'342.855,38

Notaría del Cantón Pedro Moncayo

Cabecundo - Ecuador

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO • DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN • NOTARIO • TABACUNDO - ECUADOR

SEXTA.- FORMA DE PAGO: 6.01.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con cargo al Programa: 24 RIEGO Y DRENAJE; Subprograma: 00; Proyecto: 117 CANAL DE RIEGO TABACUNDO MAGAP; Partida Presupuestaria: 24.00.117.000.750102.034.17.02.53.001 212 CANAL DE RIEGO SAN PABLO URCO PESILLO, conforme certificación de disponibilidad de fondos No.332 del veintisiete de marzo del dos mil doce suscrita por la señora Directora de Gestión económica y Financiera.- 6.02.- El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a) El Contratante pagará a la Contratista, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de celebración del Contrato en calidad de anticipo, el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa entrega de la garantía por el buen uso del anticipo, equivalente a la totalidad del valor recibido. El anticipo que el Contratante entregue a la Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. a) El valor restante del contrato correspondiente al setenta (70%) por ciento restante, será cancelado mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la Contratista legalmente y/o contractualmente establecido. No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.- 6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP reformada mediante Decreto Ejecutivo No.791 publicado en el Registro Oficial No. 469 del catorce de junio del dos mil once.- SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: 7.01.- El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario de San Pablo Urco – Pesillo es de doce (12) meses e iniciaría el doce de abril del doce mil

Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

doce y terminaría el trece de marzo de dos mil trece. Se debe indicar que para las OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS, no es necesario un cronograma valorado de actividades pues estas se ejecutan dentro del cronograma valorado de trabajos del contrato principal, de conformidad con el informe técnico contenido en el memorando 70-UFPT-12 del catorce de febrero del dos mil doce del señor Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo, y que forma parte integrante de este contrato. El Cronograma Valorado de Trabajo para San Pablo Urco – Pesillo consta en el Anexo No.5, documento que forma parte integrante de este instrumento contractual. De conformidad contenido del memorando 124-UFPT-12 del veintisiete de marzo del dos mil doce, los rubros ambientales que se crean para el Plan de Manejo Ambiental, se tendrán que ejecutar de acuerdo a la tercera reprogramación del contrato principal.- OCTAVA.- GARANTIAS: 8.01.- De conformidad con el inciso segundo del artículo Ochenta y siete (87) de la LOSNCP, la Contratista, deberá rendir las siguientes garantías: 8.02.- La Contratista, antes o al momento de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionadas con el contrato, así como para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables a la Contratista, entrega a favor del Contratante una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, garantía entregada en una de las formas establecidas en los numerales Uno, Dos ó Cinco (1, 2 o 5) del artículo Setenta y tres (73) de la LOSNCP.- 8.03.- Garantía de Anticipo.- Para garantizar el anticipo que el Contratante le otorga, la Contratista entrega a favor del Contratante, a la suscripción de este contrato, una garantía en cualquiera de las formas de garantía señaladas en el artículo Setenta y tres (73) de la

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO · DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN · TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. · NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA · QUITO - ECUADOR

LOSNCP, por un monto equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.- 8.04.- Devolución de garantías.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo Ciento dieciocho (118) del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Contratante, a través del Administrador del contrato.- 8.05.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Contratante en los siguientes casos: 8.05.1.- La de fiel cumplimiento del contrato: a) Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista; b) Cuando así se lo ordene en sentencia ejecutoriada de juez competente; c) Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, d) Para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros, declaradas judicialmente.- 8.05.2.- La del anticipo: a) Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.- NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.- 9.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la Fórmula de Reajuste y Cuadrillo Tipo adjunta al memorando 113-UFPT-12 del veintiuno de marzo del dos mil doce y que se describe a continuación:

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL RAMAL SECUNDARIO PARA EL RIEGO DE SAN PABLO URCO - PESILLO

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO

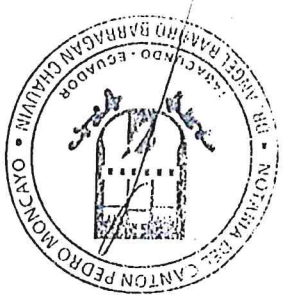
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONTRATO				AÑO 2012									AÑO 2013		
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	MONTO TOTAL	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	RED SECUNDARIA SAN PABLO URCO																
FT-005	Replanteo con equipo topográfico(tanques, derivaciones)	ml	28.357,73	0,47	13.332,85	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97			
						1.451,43	1.451,43	1.451,43	1.451,43	1.451,43	1.451,43	1.451,43	1.451,43	1.451,43			
FT-031	Desbroce y limpieza	m2	28.357,73	0,10	2.835,77	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97	3.151,97			
						315,20	315,20	315,20	315,20	315,20	315,20	315,20	315,20	315,20			
FT-017	Excavación en suelo con excavadora inc. Cargada	m3	68.000,00	2,02	137.360,00		6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	6.800,00	
							13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	13.736,00	
FT-016	Excavación manual	m3	1.000,00	6,39	6.390,00		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
							639,00	639,00	639,00	639,00	639,00	639,00	639,00	639,00	639,00	639,00	
FT-029	Excavación en roca a máquina inc. Cargada	m3	3.000,00	8,69	26.070,00		300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
							2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	2.607,00	
FT-021	Distalje material de excavaciones, derrumbes y otros	m*Km	17.020,64	0,36	6.127,43		1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,06	1.702,10	
							612,74	612,74	612,74	612,74	612,74	612,74	612,74	612,74	612,74	612,72	
FT-011	Encofrado y desencofrado	m2	2.363,00	14,75	34.851,25				393,83	393,83	393,83	393,83	393,83	393,83			
									5.903,99	5.903,99	5.903,99	5.903,99	5.903,99	5.903,98			
FT-005	Hormigón f'c= 210 kg/cm2 sin encof (tanques,forma compuertas,derivacio	m3	330,00	189,86	62.653,80				55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00			
									10.412,30	10.412,30	10.412,30	10.412,30	10.412,30	10.412,30			
FT-011	Acero de refuerzo corrugado (Fy= 4200 kg/cm2)	kg	19.800,00	1,70	33.660,00				3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00			
									5.610,00	5.610,00	5.610,00	5.610,00	5.610,00	5.610,00			
FT-013	Relleno compactado con equipo liviano	m3	45.388,37	4,16	188.815,62			4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81	4.535,81
								18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,57	18.881,49
FT-018	Cama de arena para tubería con equipo liviano	m3	2.836,80	36,53	103.628,30			283,68	283,68	283,68	283,68	283,68	283,68	283,68	283,68	283,68	283,68
								10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,83	10.367,82
FT-010	Hormigón ciclopeo 60%H.S (113kg/cm2) + 40 % piedra sin encofrado	m3	590,76	137,07	80.975,47				98,46	98,46	98,46	98,46	98,46	98,46			
									13.495,91	13.495,91	13.495,91	13.495,91	13.495,92	13.495,92			
FT-014	Cerchones galvanizados triple torsion	m3	300,00	73,07	21.921,00				50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00			
									3.653,50	3.653,50	3.653,50	3.653,50	3.653,50	3.653,50			
FT-111	Tubo P-UZ PVC o similar, Ø = 110 mm, 0.63 Mpa	m	10.000,00	6,53	65.300,00			1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
								6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00	6.530,00
FT-131	Tubo P-UZ PVC o similar, Ø = 160 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m	4.626,75	22,63	104.703,35			462,68	462,68	462,68	462,68	462,68	462,68	462,68	462,68	462,68	462,63
								10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,45	10.410,42
FT-137	Tubo P-UZ PVC o similar, Ø = 110 mm PN 10 (1.00 Mpa)	m	1.133,90	31,35	35.537,77			113,39	113,39	113,39	113,39	113,39	113,39	113,39	113,39	113,39	113,39
								3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78	3.554,78
FT-041	Compuertas metálicas según diseño	kg	1.184,00	5,43	6.429,12									296,00	296,00	296,00	296,00
														1.607,28	1.607,28	1.607,28	1.607,28
F-316	Cerram. Malla triple kg/10 H=2.3, Tub Hgl@3mpies Hg 1 1/2 I	m2	122,20	20,95	2.560,09					40,73		40,73		40,74			
										853,29		853,29		853,32			
S/N	Desbroce de arbolos	m2	500,00	11,96	5.980,00		33,56	33,56	33,56	33,56	33,56	33,56	33,56	33,52	33,53		
							664,50	664,50	664,50	664,50	664,50	664,50	664,50	664,50	664,50		
S/N	Excavacion en material alluvial y/o fango	m3	500,00	12,03	6.015,00		71,43	71,43	71,43	71,43	71,43	71,43	71,43	71,42			
							859,30	859,30	859,30	859,30	859,30	859,30	859,30	859,30			
S/N	Tubo P-UZ PVC 250 mm PN 16 (1.6 Mpa)	m	1.641,16	95,94	157.452,89		164,12	164,12	164,12	164,12	164,12	164,12	164,12	164,12	164,12	164,12	164,05
							15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.745,67	15.741,86
S/N	Tubo P-UZ PVC o similar, Ø = 125 mm, PN 6 (0.63 Mpa)	ml	4.730,27	104,43	493.982,10		473,03	473,03	473,03	473,03	473,03	473,03	473,03	473,03	473,03	473,03	473,00
							49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.308,52	49.305,42
S/N	Tubo P-UZ PVC 160mm PN 6 (0.63 Mpa)	ml	5.511,87	180,16	993.018,55		551,19	551,19	551,19	551,19	551,19	551,19	551,19	551,19	551,19	551,19	551,16
							99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.302,39	99.296,99
S/N	Tubo P-UZ PVC 160mm PN 10 (1.00 Mpa)	m	1.536,44	270,73	415.960,40		153,64	153,64	153,64	153,64	153,64	153,64	153,64	153,64	153,64	153,64	153,66
							41.591,96	41.591,96	41.591,96	41.591,96	41.591,96	41.591,96	41.591,96	41.594,06	41.594,06	41.594,06	41.605,76
S/N	Tubería PRFV 400 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m	505,19	96,44	48.720,57		50,52	50,52	50,52	50,52	50,52	50,52	50,52	50,52	50,52	50,52	50,51
							4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.872,15	4.871,47
S/N	Tubería PRFV 400 mm PN10 (1.0 Mpa)	m	515,18	121,69	62.708,76		51,55	51,55	51,55	51,55	51,55	51,55	51,55	51,55	51,55	51,55	51,53
							6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.273,12	6.270,60
S/N	Tubería PRFV 400 mm PN16 (1.6 Mpa)	m	1.184,01	128,19	151.778,24		118,40	118,40	118,40	118,40	118,40	118,40	118,40	118,40	118,40	118,40	118,41
							15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.177,70	15.170,91
S/N	Tubería PRFV 400 mm PN 20 (2.0 Mpa)	m	701,90	131,44	92.257,74		70,19	70,19	70,19	70,19	70,19	70,19	70,19	70,19	70,19	70,19	70,19
							9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,77	9.225,81
S/N	Tubería PRFV 400 mm PN 25 (2.5 Mpa)	m	1.003,51	154,93	155.473,80		100,35	100,35	100,35	100,35	100,35	100,35	100,35	100,35	100,35	100,35	100,35
							15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.547,33	15.540,73
S/N	Tubería PRFV 400 mm PN 32 (3.2 Mpa)	m	2.401,38	198,17	475.881,47		240,14	240,14	240,14	240,14	240,14	240,14	240,14	240,14	240,14	240,14	240,12
							47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.588,51	47.584,61
S/N	Tubería PRFV 500 mm PN 6 (0.63 Mpa)	m	425,74	129,20	55.003,61		42,57	42,57	42,57	42,57	42,57	42,57	42,57	42,57	42,57	42,57	42,61
							5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.500,01	5.505,25
S/N	Tubería PRFV 500 mm PN 10 (1.0 Mpa)	m	1.491,91	159,81	238.431,57		149,19	149,19	149,19	149,19	149,19	149,19	149,19	149,19	149,19	149,19	149,59
							23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.890,00	23.891,57
S/N	Tubería PRFV 500 mm PN 16 (1.6 Mpa)	m	1.986,74	161,70	321.255,86		198,67	198,67	198,67	198,67	198,67	198,67	198,67	198,67	198,67	198,67	198,71
							32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,91	32.124,94	32.121,40
S/N	Tubería PRFV 500 mm PN 20 (2.0 Mpa)	m	1.101,79	173,47	191.127,51		110,18	110,18	110,18	110,18	110,18	110,18	110,18	110,18	110,18	110,18	110,17
							19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.112,92	19.111,23
S/N	Codos PVC para tubería 250 mm	u	32,00	255,50	8.176,00				4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
									1.022,00	1.022,00	1.022,00	1.022,00	1.022,00	1.022,00	1.022,00	1.022,00	1.022,00
S/N	Codos PRFV para tubería 400 mm PN10	u	21,00	1.240,73	29.717,52				3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
									3.722,19	3.722,19	3.722,19	3.722,19	3.722,19	3.722,19	3.722,19	3.722,19	3.722,19
S/N	Codos PRFV para tubería 400 mm PN16	u	24,00	1.879,14	45.099,36				3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
									5.637,42	5.637,42	5.637,42	5.637,42	5.637,42	5.637,42	5.637,42	5.637,42	5.637,42
S/N	Codos PRFV para tubería 500 mm	u	64,00	1.440,25	92.176,00				8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
									11.522,00	11.522,00	11.522,00	11.522,00	11.522,00	11.522,00	11.522,00	11.522,00	11.522,00
S/N	Valvula de aire 4" (reemblazada de Acero)	u	53,00	1.333,74	70.688,22				0,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	6,00	6,00
									8.002,44	9.336,18	9.336,18	9.336,18	9.336,18	9.336,18	9.336,18	8.002,44	8.001,44
S/N	Valvula de aire 2" (reemblazada de Acero)	u	16,00	517,16	8.274,56				2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
									1.034,32	1.034,32	1.034,32	1.034,32	1.034,32	1.034,32	1.034,32	1.034,32	1.034,32
S/N	Valvula de compuerta de purga 4" de acero	u	23,00	1.322,30	30.412,90					1,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	4,00
										1.322,30	3.966,90	3.966,90	3.966,90	3.966,90	3.966,90	3.965,00	5.289,20
S/N	Valvula de compuerta de purga 8" de acero	u	10,00	315,74	3.157,40					1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2,00
										315,74	315,74	315,74	315,74	315,74	315,74	315,74	631,48
S/N	Tee reductora derivadora 300 mm a 110 mm	u	14,00	1.825,79	25.561,06					2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
										3.651,58	3.651,58	3.651,58	3.651,58	3.651,58	3.651,58	3.651,58	3.651,58
S/N	Tee reductora derivadora 250 mm a 110 mm	u	14,00	591,51	8.323,56					2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
										1.189,03	1.189,03	1.189,03	1.189,03	1.189,03	1.189,03	1.189,03	1.189,03
S/N	Valvula compuerta 110 mm	u	28,00	303,91	8.509,32					4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
										1.223,76	1.223,76	1.223,76	1.223,76	1.223,76	1.223,76	1.223,76	1.223,74
S/N	Valvulas de ventosa de presion 110 mm	u	28,00	350,00	9.800,00					4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
										1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00
S/N	Caja de valvulas de Acero	u	28,00	621,35	17.397,80					4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
										2.485,40	2.485,40	2.485,40	2.485,40	2.485,40	2.485,40	2.485,40	2.485,40
S/N	Puertas metalicas en reduc de quebradas	kg	3.128,00	10,20	31.905,60					625,60	625,60	625,60	625,60	625,60	625,60		
										6.381,12	6.381,12	6.381,12	6.381,12	6.381,12	6.381,12		
S/N	Rejas en cajones de ataque	kg	200,00	4,61	922,00						40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	
											181,40	181,40	181,40	181,40	181,40	181,40	
S/N	Reja de fondo de 3ri, ign 10 espesor 10 cm	kg	400,00	7,80	3.120,00						60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	
											624,00	624,00	624,00	624,00	624,00	624,00	
S/N	Alcantarilla d = 1.10 m e=2.4 cm	ml	150,00	270,18	40.527,00		15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
							4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70	4.052,70
S/N	Reservorios según diseño (incl. Revest. Cerram.& accesorios)	Global	3,00	219.000,00	657.000,00				0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50			
									109.500,00	109.500,00	109.500,00	109.500,00	109.500,00	109.500,00			
					5.890.090,98												
				SUMAR:	5.890.090,98												
		INVERSION MENSUAL				1.765,63	24.103,58	469.121,44	639.622,51	659.738,52	652.378,23	653.211,52	652.378,23	641.839,65	605.603,03	603.838,40	442.360,26
		AVANCE PARCIAL EN %				0,03%	0,41%	7,81%	10,85%	11,20%	11,25%	11,25%	11,25%	11,19%	10,28%	10,25%	7,50%
		INVERSION ACUMULADA				1.765,63	25.869,19	495.016,63	1.125.639,14	1.785.477,65	2.437.855,83	3.111.067,41	3.763.455,64	4.405.295,29	5.010.898,31	5.614.736,71	5.890.090,98
		AVANCE ACUMULADO EN %				0,03%	0,44%	8,25%	19,11%	30,31%	41,55%	52,82%	63,93%	74,82%	85,10%	95,35%	100,00%

Ing. Ivan Gallardo
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
GADPP

Luis Jarrin
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
GADPP

Dr. Gustavo Valdivieso
SUPERINTENDENTE DEL PROYECTO
HIDALGO e HIDALGO

NOTARÍA SEGUNDA



ANEXO NO.5
CRONOGRAMA VALORADO CONTRATO COMPLEMENTARIO SAN PABLO URCO - PESILLO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Of. 3316.PGA/12-A
Autorizando
Dedicar al Contrat
Con Observaciones

MEMORANDUM No. 124-UFPT-12

PARA: Ing. Mario Rueda
DIRECCION DE GESTIÓN DE COMPRAS PUBLICAS

DE: Ing. Iván Gallardo R.
JEFE DE LA FISCALIZACIÓN DEL PRT

ASUNTO: Alcance al Memorándum No.70-UFPT-2012

FECHA: 27 de marzo de 2012

Como alcance al **MEMORANDUM No. 070-UFPT-12**, del 14 de febrero de 2012, enviado a la UAPRT estoy enviando el Anexo No. 6, que contiene el presupuesto referencial de los rubros ambientales, que constan en el Plan de Manejo Ambiental, pero que no fueron considerados en el presupuesto referencial del PRT, los mismos que son necesarios para poder cumplir con el objeto del contrato.

Igualmente debo indicar que no se adjunta un cronograma de actividades de estos rubros, pues se tendrán que ejecutar de acuerdo a la tercera reprogramación del contrato principal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Iván Gallardo R.

cc. Secretaria de Infraestructura Física
cc. Unidad de Administración del Proyecto Tabacundo
Adj: Lo indicado

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
UNIDAD CONTRATACIÓN PÚBLICA
QUITO, 27 MAR. 2012 HORA: 16:09
RECIBIDO:

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
27 MAR 2012
Dr. Edison Guerra G.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, EN TABACUNDO A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- **EL NOTARIO.**

NOTARIA PEDRO MONCAYO

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

El documento que antecede en ..22.....foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico
Quito a, 18 SET 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA QUITO
0098376

REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 0690112

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

Ha sido suscrito por:
Has been signed by: ***MARIA DEL PILAR FLORES FLORES***

Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: ***NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO***

Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: ***NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA***

Certificado
Certified

En:
At: *QUITO*

El:
Date: *14 Octubre 2020*

Por:
By: *GUSTAVO MAXIMILIANO ENDARA MUÑOZ*
COORDINADOR ZONAL.
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

N°:
N°: *41679690112*

Firma:
Signature:

$20.00

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

AP<<942>><<QUITO>><<690112<>

LA AUTENTICIDAD DE ESTA APOSTILLA PUEDE SER VERIFICADA
EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APOSTILLAS EN:
https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec

MREMH

IMP. IGM. 05-19 ea





2

DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

NOTARÍA
PRIMERA
CANTÓN
PEDRO MONCAYO

EXTRACTO

SEPTIMA COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA DE:	Contrato Complementario de Obra
CELEBRADA ENTRE:	Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha y La Compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.
CUANTIA:	$ 18'295.526,27
CELEBRADO EL:	01 de julio del 2014
TABACUNDO,	29 de julio del 2014

2

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

Código Numérico Secuencial: 2014.17.04.01.P001064

Factura: 000000 1803

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

[illegible]ndo - Ecuador

SEGUNDO

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA

CELEBRADO ENTRE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA Y

LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A.

CUANTIA: $ 18'295.526,27

DI 6 COPIAS

DE PRIMERA 29-JULIO-2014

****

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día primero de julio

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA, representado por el ECONOMISTA GUSTAVO BAROJA NARVÁEZ, PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA, entidad a la que en adelante se la denominará el "Contratante", a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y demás documentos, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y, por otra parte, la Empresa HIDALGO E HIDALGO S.A, representada por el INGENIERO DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL en su calidad de Apoderado Especial, elevado a escritura pública el veinte y cinco de febrero del dos mil catorce en su calidad de Presidente, a quien en adelante se denominará El Contratista, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y demás documentos, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato Número ciento sesenta y siete guión DGCP guión catorce (No. 167-DGCP-14), complementario que celebra el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la Empresa Hidalgo e Hidalgo S.A, al contrato principal de ejecución de obra celebrado el diez de diciembre del dos mil diez y al contrato complementario celebrado el treinta de marzo del dos mil doce. CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.01.- Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha, representado por el economista Gustavo Baroja Narváez, Prefecto Provincial de Pichincha, entidad a la que en adelante se la denominará el "Contratante"; y, por otra parte, la empresa HIDALGO E HIDALGO S.A, representada Ing. Damián Oswaldo Molina Bernal en su calidad de Apoderado Especial conforme consta del Poder Especial, elevado a escritura pública el veinte y cinco de febrero del dos mil catorce, en la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a quien en adelante se denominara El Contratista, instrumento contenido al tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.01.- Mediante escritura pública otorgada el diez de diciembre del dos mil diez, ante el señor Rodrigo Heredia Yerovi, Notario Encargado del cantón Pedro Moncayo, el entonces H. Consejo Provincial de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el contrato de ejecución de obra número doscientos noventa y ocho guión UCP guión dos mil diez (No.298-UCP-2010) cuyo objeto descrito en la cláusula

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA · QUITO · ECUADOR · Dra. María del Pilar Flores F.

Quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo. 2.02.- El treinta de marzo del dos mil doce, ante el Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario del cantón Pedro Moncayo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., se celebró el contrato complementario para la ejecución de las siguientes obras: a) Pesillo - San Pablo Urco, b) Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras, c) Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental, en los términos y condiciones en dicho instrumento establecidos.- 2.03.- Mediante memorando veintitrés guión JF guión UGCR guión catorce (23-JF-UGCR-14) de cuatro de junio del dos mil catorce el Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo, emite informe técnico en el que se sustenta la necesidad de suscribir este segundo contrato complementario, para la " Terminación Túnel de Trasvase y Complementación Redes Secundarias", en el numeral Cinco del documento señala: "....5. CONTRATO COMPLEMENTARIOP (SIC) No. 2 "TERMINACIÓN TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS". Los Rediseños del Túnel de Trasvase y la actualización de los diseños de los ramales secundarios al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato "Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO, se crea la necesidad de formular un

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

contrato complementario. "Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.- Dieciséis. Cero uno. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos Ochenta y cinco, Ochenta y seis, Ochenta y siete, Ochenta y ocho y ochenta y nueve de la LOSNCP, y en los Artículos Ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de su Reglamento General. Las obras a implementarse en el contrato complementario se describen a continuación: Túnel de Trasvase. El día nueve de noviembre del año en curso, a las seis horas treinta se dio inicio a los trabajos del día, bajo la dirección técnico del ingeniero geólogo Efraín González Serrano, Quien (SIC) en primer término, hizo una evaluación de los trabajos realizados por el turno de la noche y madrugada del día jueves, luego, se impartió una charla de inducción (técnicas en seguridad en el trabajo) al personal del turno del día, para posteriormente proceder a ejecutar trabajos preparativos, (corte de perfiles, ármicos, tablones, etc), tendientes a reforzar las agujas (paraguas) y escudo instalados en el turno precedente, para continuar con las operaciones de avance (marchiavanti). Siendo las nueve horas, aproximadamente, a la altura del frente de ataque, abscisa 2 + 504, tramo de inestabilidad comprobada por la mala calidad de la roca, presencia de agua en cantidades considerables y, posible falla geológica. Se produjo una avalancha debida a la presencia de material

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO · TABACUNDO - ECUADOR · DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F. · NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA · QUITO - ECUADOR

rocoso suelto sobresaturado, al parecer proveniente de los estratos superiores del túnel. Lo acontecido, sucedió sobre el tramo ya construido por la anterior contratista y recientemente reconstruida por H e H constructores, el derrumbo fue de consideración ya que el agua salió hasta la boca del túnel, mismo que posee una longitud de dos punto cinco kilómetros (2,5 km). Se estima una evacuación de agua de alrededor de ocho mil metros cúbicos (8.000 m3) y un gran volumen de material compuesto por arenas, limos, guijarros y bloques de gran tamaño de aproximadamente treinta mil metros cúbicos (30.000 m3). Al producirse este evento imprevisible, se produjo el fallecimiento de dos obreros del contratista que se encontraban en faenas de sostenimiento y reforzamiento en un tramo del túnel que había sido construido anteriormente por la Andrade Gutiérrez. ..... Con estos datos en el túnel de trasvase salida se formuló la alternativa, metodología y equipos más adecuados a ser utilizados en esta nueva propuesta, en lo referente al túnel de trasvase entrada se continúan con los trabajos de excavación para la construcción del canal a cielo abierto, hasta llegar al sitio en donde se ha determinado que será el frontón del túnel para el inicio de los trabajos de excavación de esta obra. Se debe señalar que en este frente igualmente se hicieron sondeos desde superficie con extracción de testigos cada metro teniendo como resultado que las características de este material es el adecuado para la construcción del túnel. Canales Secundarios. Han pasado aproximadamente diez años desde la paralización de los trabajos del Proyecto de Riego Tabacundo, tiempo en el cual se han ido incrementando los asentamientos

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

poblacionales en las diferentes parroquias del Proyecto, igualmente la creación de calles y la variación en la planificación urbana han obligado a realizar una revisión de los ramales secundarios ya que las condiciones iniciales de diseño han cambiado a la fecha.Durante la elaboración de estos nuevos rediseños se han creado nuevos rubros, los mismos que son necesarios para poder garantizar la conducción del agua desde la Lagua de San Marcos Hacia (SIC) el río la Chimba y la conducción de agua desde el canal principal a los ramales secundarios. El listado de estos nuevos rubros y el presupuesto se presenta en el Anexo Número Uno. Estas cantidades y los respectivos análisis de precios unitarios fueron conjuntamente revisados con el contratista. Del análisis formulado en los literales anteriores Fiscalización está remitiendo este informe a su Unidad para su análisis y revisión y de ser factible se proceda con el trámite para la elaboración del presente contrato complementario para poder cumplir con el objeto del contrato".- 2.04.- Con memorando cuarenta y cinco guión ACCPM guión catorce (45-ACCPM-14) de seis de junio del dos mil catorce, el Administrador del Contrato de Construcción y Terminación de las Obras del Proyecto de Riego Tabacundo, emite informe que soporta la celebración del segundo contrato complementario y adjunta cinco anexos de documentación de soporte.- 2.05.- Mediante memorando Número cuatrocientos noventa y siete guión AP guión catorce (No. 497-AP-14) de seis de junio del dos mil catorce, la Ingeniera Lorena Martínez, Directora de Gestión Económica y Financiera, en atención al memorando Número cuarenta y cuatro guión ACCPM guión catorce (No. 044-

PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Ab. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ACCPM-14), certifica financiamiento por el valor de TREINTA MILLONES OCHOCEINTOS DOS MIL SESENTA PUNTO OCHENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS, ($ 30'802.060,82) de acuerdo al siguiente detalle: EGRESO QUE SE APLICARÁ A: Programa :RIEGO Y DRENAJE PROYECTO: CANAL DE RIEGO TABACUNDO PARTIDA PRESUPUESTARIA: 24.38.213.000.750102.022.17.02.00.000.001 .- 2.06.- El Prefecto Provincial de Pichincha, mediante Resolución Administrativa Número setecientos ochenta y uno guión DGCP (No. 781-DGCP) de seis de junio del dos mil catorce, autoriza la suscripción del segundo contrato complementario con la empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., en aplicación a los Artículos ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento General de la misma ley, y a lo estipulado en la cláusula décimo séptima del contrato principal, que se refiere a los contratos complementarios. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** 3.1.- Forman parte integrante del contrato y que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial: a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los señalados en la cláusula anterior; b) Copia certificada de los informes técnicos constantes en los memorandos Números veintitrés guión JF guión UGCR guión catorce (No. 23-JF-UGCR-14) de cuatro de junio del dos mil catorce y cuarenta y cinco guión ACCPM guión catorce (45-ACCPM-14) de seis de junio del dos mil catorce. c) Copia certificada de la Resolución Administrativa Número setecientos ochenta y uno guión

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

DGCP (No. 781-DGCP) del seis de junio del dos mil catorce. d) Copia certificada de la partida presupuestaria conferida por la Ing. Lorena Martínez Directora de Gestión Económica y Financiera, mediante memorando Número cuatrocientos noventa y siete guión AP guión catorce (No. 497-AP-14) de seis de junio del dos mil catorce que acredita la certificación de financiamiento; para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. e) Fórmula Polinómica constante en memorandos Número veinticinco guión JP guión UGCR guión catorce (No. 25-JF-UGCR-14) y cincuenta y uno guión ACCPM guión catorce (51-ACCPM-14) de veinte y veintitrés de junio respectivamente.- 3.2.- Forman parte de este contrato sin necesidad de protocolizarlos, los contratos principal y complementario celebrados el diez de diciembre de dos mil diez y el treinta de marzo de dos mil doce, respectivamente y la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a este segundo contrato complementario. **CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.-** 4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal. 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. 3) El contexto servirá

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO · TABACUNDO · ECUADOR · DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XVII DÉCIMA SÉPTIMA QUITO - ECUADOR

para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos. **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-** 5.01.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato complementario para la "Terminación Túnel de Trasvase y complementación de las Redes Secundarias", del Proyecto de Riego Tabacundo, con sujeción al resumen de cantidades de rubros que se crean, resumen de cantidades de rubros que se suprimen, constantes en Anexos Uno y Dos (1 y 2) remitidos mediante memorando Número Cuarenta y cinco guión ACCPM guión catorce (No. 45-ACCPM-14) de seis de junio del dos mil catorce y que a continuación se describen:

CONTRATO NO. 167-DGCP-2014

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

				RUBROS SE CREAN	
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (usd)
0	RUBROS AMBIENTALES				
S/N	Recuperación y reubicación de especies endémicas y vulnerables	u	15,67	50,00	783,50
S/N	Evaluación de Fauna (Incluido Informe)	punto de estudio	1.134,79	5,00	5.673,95
S/N	Evaluación Hidrobiológico (Incluido Informe)	punto de estudio	2.561,59	5,00	12.807,95
S/N	Evaluación de Flora (Incluido Informe)	ha	6.707,50	5,00	33.537,50
0,00	CAMINOS DEL PROYECTO TABACUNDO	0	0,00	0,00	0,00
0,00	ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS Y LIMNIGRÁFICAS	0	0,00	0,00	0,00
	CAPTACIONES SUPERIORES Y TÚNELES DE ADUCCIÓN	0	0,00	0,00	0,00
0,00	RESERVORIO DE REGULACIÓN Y TOMA LA CHIMBA	0	0,00	0,00	0,00
0,00	CUERPO DE PRESA Y OBRA DE DESVÍO (hacia río Azuela)	0	0,00	0,00	0,00
S/N	Pasamanos sobre la corona de la Presa San Marcos	m	136,05	800,00	108.840,00
0,00	CANTIDADES DE OBRA : CANALES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS				161.643,40
S/N	Excavación a mano en fango	m³	39,12	1.000,00	39.120,00
S/N	Excavación de socavón a mano	m³	214,04	350,00	74.914,00
S/N	Retiro y reposición manual de empedrado o adoquinado en vias	m²	18,68	500,00	9.340,00
S/N	Retiro y reposición de cercas para colocación de tubería	m	16,65	1.200,00	19.980,00
S/N	Transporte de material pétreo y/o cemento a mano	m³/m	1,30	1.000,00	1.300,00
S/N	Transporte de tubería y accesorios PVC-PRFV a mano	m/m	0,65	12.000,00	7.800,00
S/N	Tubería PRFV o similar P-U/Z, Ø = 800mm, 0.63 Mpa	m	313,77	40,00	12.550,80
S/N	Tubería PRFV o similar P-U/Z, Ø = 700mm, 0.63 Mpa	m	261,65	380,00	99.427,00
S/N	Tubo PRFV o similar P-U/Z, Ø = 600mm, 0.63 Mpa	m	210,88	2.820,00	594.681,60
S/N	Tubo PRFV o similar P-U/Z, Ø = 600mm, 0.80 Mpa	m	226,66	330,00	74.797,80
S/N	Tubo PRFV o similar P-U/Z, Ø = 600mm, 1.00 Mpa	m	226,66	60,00	13.599,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 500mm, 0.80 Mpa	m	177,13	60,00	10.627,80
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 450mm, 0.63 Mpa	m	113,07	8.711,00	984.852,77

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO · DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA · TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XI DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 450mm, 0.80 Mpa	m	148,61	295,00	43.839,95
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 450mm, 1.00 Mpa	m	185,45	490,00	90.870,50
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 250mm, 2.00 Mpa	m	96,16	180,00	17.308,80
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 225mm, 0.63 Mpa	m	36,46	460,00	16.771,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 200mm, 1.25 Mpa	m	43,84	460,00	20.166,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 160mm, 2.00 Mpa	m	42,24	905,00	38.227,20
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 140mm, 1.25 Mpa	m	24,70	592,00	14.622,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 110mm, 1.60 Mpa	m	17,55	1.234,00	21.656,70
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 110mm, 2.00 Mpa	m	21,15	344,00	7.275,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 75mm, 0.63 Mpa	m	5,56	3.785,00	21.044,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 75mm, 0.80 Mpa	m	6,29	660,00	4.151,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 75mm, 1.00 Mpa	m	7,10	1.436,00	10.195,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 63mm, 0.63 Mpa	m	5,08	1.451,00	7.371,08
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 63mm, 0.80 Mpa	m	5,42	770,00	4.173,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 63mm, 1.00 Mpa	m	5,95	846,00	5.033,70
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 50mm, 0.63 Mpa	m	4,77	412,00	1.965,24
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 50mm, 1.00 Mpa	m	4,95	322,00	1.593,90
S/N	Reducción PRFV o similar P-U/Z, 800X700mm	u	1.243,53	1,00	1.243,53
S/N	Reducción PRFV o similar P-U/Z, 700X355mm	u	1.187,58	1,00	1.187,58
S/N	Reducción PRFV o similar P-U/Z, 600X500mm	u	986,12	2,00	1.972,24
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 500X450mm	u	1.527,02	2,00	3.054,04
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 500X315mm	u	1.527,02	1,00	1.527,02
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 450X400mm	u	1.027,02	2,00	2.054,04
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 450X315mm	u	1.052,02	1,00	1.052,02
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 355X160mm	u	771,95	1,00	771,95
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 315X140mm	u	796,76	1,00	796,76
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 250X225mm	u	131,76	2,00	263,52
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 225X200mm	u	103,01	1,00	103,01
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 225X160mm	u	106,76	1,00	106,76
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 200X125mm	u	82,53	2,00	165,06
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 125X75mm	u	50,37	1,00	50,37
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 90X75mm	u	24,69	1,00	24,69
S/N	Reducción PVC o similar P-U/Z, 75X63mm	u	22,87	2,00	45,74
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 800X90mm	u	2.956,99	1,00	2.956,99

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 800X75mm	u	2.939,44	1,00	2.939,44
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 700X600mm	u	4.455,91	1,00	4.455,91
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 700X315mm	u	4.107,19	1,00	4.107,19
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X200mm	u	4.434,24	1,00	4.434,24
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X90mm	u	3.606,67	5,00	18.033,35
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X75mm	u	3.591,63	3,00	10.774,89
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X63mm	u	3.591,63	2,00	7.183,26
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X400mm	u	2.003,98	1,00	2.003,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X140mm	u	2.378,98	1,00	2.378,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X90mm	u	2.503,98	3,00	7.511,94
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X75mm	u	2.503,98	4,00	10.015,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X160mm	u	2.253,98	1,00	2.253,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X125mm	u	2.253,98	1,00	2.253,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X110mm	u	2.488,63	2,00	4.977,26
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X75mm	u	2.365,83	2,00	4.731,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X63mm	u	2.378,98	2,00	4.757,96
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X315mm	u	1.191,48	1,00	1.191,48
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X250mm	u	1.253,98	1,00	1.253,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X160mm	u	1.291,48	1,00	1.291,48
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X140mm	u	1.303,98	2,00	2.607,96
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X125mm	u	1.316,48	3,00	3.949,44
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X110mm	u	1.066,48	3,00	3.199,44
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X90mm	u	1.441,48	5,00	7.207,40
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X75mm	u	1.441,48	1,00	1.441,48
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X315mm	u	1.053,33	1,00	1.053,33
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X140mm	u	1.115,83	2,00	2.231,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X125mm	u	1.153,33	2,00	2.306,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X110mm	u	1.165,83	6,00	6.994,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X90mm	u	1.178,33	5,00	5.891,65
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X75mm	u	1.178,33	2,00	2.356,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X63mm	u	1.178,33	7,00	8.248,31
S/N	Tee PVC o similar P-U/Z, 315X315mm	u	527,86	3,00	1.583,58
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X200mm	u	481,63	2,00	963,26

PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X160mm	u	491,85	2,00	983,69
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X140mm	u	494,35	6,00	2.966,10
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X125mm	u	581,85	7,00	4.072,95
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X110mm	u	469,35	11,00	5.162,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X90mm	u	469,35	10,00	4.693,50
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X75mm	u	469,35	11,00	5.162,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X63mm	u	581,85	2,00	1.163,70
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X200mm	u	262,95	2,00	525,90
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X160mm	u	246,57	5,00	1.232,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X140mm	u	246,57	1,00	246,57
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X125mm	u	201,12	10,00	2.011,20
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X90mm	u	170,72	8,00	1.365,76
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X75mm	u	255,91	2,00	511,82
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X63mm	u	255,16	1,00	255,16
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 225X140mm	u	238,10	1,00	238,10
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 225X125mm	u	241,85	1,00	241,85
S/N	Tee PVC o similar P-U/Z, 200X200mm	u	194,07	1,00	194,07
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X140mm	u	200,60	7,00	1.404,20
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X125mm	u	201,85	1,00	201,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X110mm	u	150,64	4,00	602,56
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X90mm	u	139,66	4,00	558,64
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X75mm	u	139,66	8,00	1.117,28
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X63mm	u	126,41	6,00	758,46
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X140mm	u	105,64	3,00	316,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X125mm	u	106,89	3,00	320,67
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X110mm	u	108,67	7,00	760,69
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X90mm	u	108,67	5,00	543,35
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X75mm	u	109,98	1,00	109,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X63mm	u	109,98	1,00	109,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X110mm	u	99,39	6,00	596,34
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X90mm	u	100,64	3,00	301,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X75mm	u	103,14	1,00	103,14
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X63mm	u	104,39	1,00	104,39
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X110mm	u	93,14	2,00	186,28

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X90mm	u	94,39	2,00	188,78
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X75mm	u	96,89	1,00	96,89
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X110mm	u	62,83	1,00	62,83
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X75mm	u	59,23	4,00	236,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X63mm	u	58,58	2,00	117,16
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 90X75mm	u	56,19	2,00	112,38
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 90X63mm	u	53,56	1,00	53,56
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 75X63mm	u	49,39	2,00	98,78
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 800mm	u	2.723,14	2,00	5.446,28
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 700mm	u	2.284,22	6,00	13.705,32
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 600mm	u	2.013,26	42,00	84.556,92
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 500mm	u	2.066,48	61,00	126.055,28
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 450mm	u	1.941,48	57,00	110.664,36
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 400mm	u	1.253,98	67,00	84.016,66
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 355mm	u	1.191,48	217,00	258.551,16
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 315mm	u	427,04	308,00	131.528,32
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 225mm	u	145,85	117,00	17.064,45
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 200mm	u	113,03	73,00	8.251,19
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 160mm	u	68,81	59,00	4.059,79
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 140mm	u	58,16	35,00	2.035,60
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 125mm	u	43,72	100,00	4.372,00
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 110mm	u	38,63	10,00	386,30
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 90mm	u	35,41	5,00	177,05
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 250 mm	u	312,53	8,00	2.500,24
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 225 mm	u	198,10	13,00	2.575,30
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 200 mm	u	102,16	24,00	2.451,84
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 160 mm	u	59,53	32,00	1.904,96
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 140 mm	u	47,16	46,00	2.169,36
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 125 mm	u	34,78	58,00	2.017,24
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 110 mm	u	19,60	75,00	1.470,00
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 90 mm	u	14,17	86,00	1.218,62
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 75 mm	u	11,70	81,00	947,70
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 63 mm	u	10,32	93,00	959,76

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO · ECUADOR · DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XLIX DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 50 mm	u	9,08	105,00	953,40
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 600mm	u	108.804,44	4,00	435.217,76
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 500mm	u	50.382,99	6,00	302.297,94
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 450mm	u	43.938,55	3,00	131.815,65
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 400mm	u	35.520,55	3,00	106.561,65
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 355mm	u	21.484,30	1,00	21.484,30
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 315mm	u	17.413,70	11,00	191.550,70
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 250mm	u	13.179,75	20,00	263.595,00
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 200mm	u	8.767,72	42,00	368.244,24
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 160mm	u	5.992,19	20,00	119.843,80
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 140mm	u	5.259,03	1,00	5.259,03
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 125mm	u	4.689,79	2,00	9.379,58
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 90mm	u	3.408,04	10,00	34.080,40
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 75mm	u	3.006,29	4,00	12.025,16
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 63mm	u	2.388,63	5,00	11.943,15
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 38mm	u	354,88	1,00	354,88
S/N	Válvula de aire combinada triple función, Ø = 3"	u	1.938,54	21,00	40.709,34
S/N	Válvula de aire combinada triple función, Ø = 1"	u	613,44	54,00	33.125,76
S/N	Unión Gibault Ø=600mm	u	966,06	8,00	7.728,48
S/N	Unión Gibault Ø=500mm	u	775,47	12,00	9.305,64
S/N	Unión Gibault Ø=450mm	u	552,27	6,00	3.313,62
S/N	Unión Gibault Ø=400mm	u	378,47	6,00	2.270,82
S/N	Unión Gibault Ø=355mm	u	347,06	2,00	694,12
S/N	Unión Gibault Ø=315mm	u	261,18	22,00	5.745,96
S/N	Unión Gibault Ø=250mm	u	222,89	40,00	8.915,60
S/N	Unión Gibault Ø=200mm	u	202,20	84,00	16.984,80
S/N	Unión Gibault Ø=160mm	u	151,22	40,00	6.048,80
S/N	Unión Gibault Ø=140mm	u	80,76	2,00	161,52
S/N	Unión Gibault Ø=125mm	u	59,97	4,00	239,88
S/N	Unión Gibault Ø=110mm	u	104,20	46,00	4.793,20
S/N	Unión Gibault Ø=90mm	u	51,48	20,00	1.029,60
S/N	Unión Gibault Ø=75mm	u	83,41	50,00	4.170,50
S/N	Unión Gibault Ø=63mm	u	44,86	10,00	448,60
S/N	Unión Gibault Ø=50mm	u	77,40	4,00	309,60
S/N	Unión Gibault Ø=38mm	u	64,50	2,00	129,00
S/N	Puentes colgantes según diseño	Kg	24,59	60.000,00	1.475.400,00

6.978.631,51

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

0,00	REPARACION DE TOMAS: CHIMBA INFERIOR, TABACUNDO VIEJO, ATAHUALPA DE PESILLO, LA MERCED Y MOYURCO CHAUPI	0	0,00	0,00	0,00
0,00	TUNEL DE TRASVASE Y CAPTACIÓN EN LAGUNA SAN MARCOS (incluye rápida de descarga a río la Chimba)	0	0,00	0,00	0,00
S/N	Excavación en material tipo A	m3	223,61	2.606,00	582.727,66
S/N	Excavación en material tipo B	m3	275,06	4.134,00	1.137.098,04
S/N	Excavación en material tipo C	m3	177,31	24.290,00	4.306.859,90
S/N	Excavación en material tipo FC (fuera de clasificación)	m3	316,05	5.698,00	1.800.852,90
S/N	Bulón auto perforante de acero de Ø 25 mm y 4,5 m de longitud	u	234,48	178,00	41.737,44
S/N	Bulón auto perforante de acero de Ø 32 mm y 6 m de longitud	u	236,65	6.592,00	1.559.996,80
S/N	Bulón auto perforante de acero con resaltes, de Ø 25 mm y 4 m de longitud	u	217,82	14.980,00	3.262.943,60
S/N	Tensado de bulón autoperforantes	u	13,68	4.350,00	59.508,00
S/N	Fibra de poliester con dosificación 40Kg/m3	Kg	20,08	2.756,00	55.340,48
S/N	Placa de acero ondulada y ranuradas	m2	81,26	4.555,00	370.139,30
S/N	Micropilote de 100 mm, tubo de acero de Ø 70 mm	m	134,79	1.625,00	219.033,75
S/N	Bulónes de Ø = 32 mm y longitud de 6 m.	m	354,30	4.767,00	1.688.948,10
S/N	Bulónes de de fibra de vidrio de 25 mm de diametro y 4 m de longitud.	u	72,23	1.106,00	79.886,38
S/N	Perforación de 4 pulgadas con encamisado, para drenaje e inyeccines	m	135,11	1.000,00	135.110,00
S/N	Inyecciones de microcemento para consolidación del terreno.	lt	6,66	50.000,00	333.000,00
S/N	Proviosión de microcemento para inyección	kg	0,21	1.100.000,00	231.000,00
S/N	Proviosión de aditivos para inyección	kg	1,98	3.000,00	5.940,00
S/N	Perforaciones de avance con recuperación de testigo	m	356,33	2.600,00	926.458,00
S/N	Hormigón simple f'c = 300 Kg/Cm2, sin encofrado, interior del túnel	m3	319,53	135,00	43.136,55
S/N	Hormigón simple f'c = 180 Kg/Cm2, sin encofrado, interior del túnel	m3	221,79	45,00	9.980,55
S/N	Resina para colocación de bulones y drenaje	kg	12,39	45.000,00	557.550,00
S/N	Juntas de dilatación o contracción	m	7,46	6.646,00	49.579,16
S/N	Tubería corruga y perforada de Ø 250mm de PVC.	m	21,99	5.690,00	125.123,10
S/N	Transporte de material filtro interior del túnel	m3/km	3,37	2.031,75	6.847,00
S/N	Lamina drenate impermeable de PVC.	m2	19,69	39.130,00	770.469,70
S/N	Perno de medición instalado.	u	73,30	480,00	35.184,00
S/N	Medición mediante cinta extensamétrica para auscultación	u	60,44	3.600,00	217.584,00
S/N	Perforaciones eje del túnel trasvase, instalación de de piezómetro	m	387,17	400,00	154.868,00
S/N	Perforaciones eje del túnel trasvase, instalación de deinclinómetro	m	631,25	82,00	51.762,50

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dr. María de... Flores F.
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR

S/N	Medición piezométrica incluye toma de datos, registro y analisis de los mismos	u	100,00	200,00	20.000,00
S/N	Medición inclinométrica incluye toma de datos, registro y análisis de los mismos	m	3,13	7.380,00	23.099,40
S/N	Mortero para sellado de fisuras incluido aditivos	lt	3,90	37,00	144,30
S/N	Tratamiento de soportes permanentes	u	116,25	400,00	46.500,00
0,00	CANAL PRINCIPAL	0	0,00	0,00	0,00
S/N	Relleno de alcantarillas con material de prestamo importado	m³	10,05	50.650,00	509.032,50
S/N	Guardavías Metálicos Dobles	m	126,29	100,00	12.629,00
S/N	Estabilización de talud Plataforma canal	m²	10,51	36.000,00	378.360,00
					26.948.704,51

RUBROS QUE SE CREAN, AUMENTAN O MODIFICAN.

	DESCRIPCION	UNIDAD		RUBROS SE CREAN	
			PRECIO UNITARIO (usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (usd)
	SAN PABLO URCO	0	0	0	0,00
0	OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA SAN MARCOS	0	0,00	0,00	0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0	0,00	0,00	0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL FASE II	0	0,00	0,00	0,00
	Programa de Contigencias	Mes	965,30	18,00	17.375,40
	Programa de Capacitacion	Mes	5.767,00	12,00	69.204,00
S/N	Plan de Manejo Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a Desarrollarse	Mes	9.272,10	18,00	166.897,80
S/N	Desechos Sólidos	Mes	2.699,30	18,00	48.587,40
S/N	Desechos Líquidos	Mes	3.162,90	18,00	56.932,20
S/N	Programa de Relaciones Comunitariaas	Mes	1.122,25	12,00	13.467,00
S/N	Programa de Abandono, Cierre, y Rehabilitación de Áeras Afectadas, dentro del Parque Nacional Cayambe Coca	Mes	1.122,25	12,00	13.467,00
S/N	Programa de Manejo de la Microcuenca Rio La Chimba	u	112.311,91	1,00	112.311,91
S/N	Programa de Aforos Mensuales	u	18.297,60	3,00	54.892,80
					553.135,51

CLÁUSULA SEXTA: VALORDELCONTRATO COMPLEMENTARIO.- 6.01.- El monto del presente contrato complementario es de: USD. 18'295.526,27 (DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS, 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); equivalente al 23,62% del monto del contrato principal reajustado. Este valor se desglosa como se indica a continuación

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

ANEXO No 1

RUBROS QUE SE CREAN CONTRATO ORIGINAL

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 10 de diciembre de 2010

MONTO DEL CONTRATO :

RUBRO	DESCRIPCION	COD.	UNIDAD	CONTRATO ORIGINAL			EJECUTADO MARZO 2014		POR EJECUTAR DESDE ABRIL 2014		CANTIDADES REQUERIDAS FINALES		RUBROS SE CREAN	
				PRECIO UNITARIO(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)
	RUBROS AMBIENTALES													
S/N	Recuperación y reubicación de especies endémicas y vulnerables	EME	u	15,67					50,00	783,50	50,00	783,50	50,00	783,50
S/N	Evaluación de Fauna (Incluido Informe)	EME	punto de estudio	1.134,79					5,00	5.673,95	5,00	5.673,95	5,00	5.673,95
S/N	Evaluación Hidrobiológico (Incluido Informe)	EME	punto de estudio	2.561,59					5,00	12.807,95	5,00	12.807,95	5,00	12.807,95
S/N	Evaluación de Flora (Incluido Informe)	EME	ha	6.707,50					5,00	33.537,50	5,00	33.537,50	5,00	33.537,50
	CAMINOS DEL PROYECTO TABACUNDO													

	ESTACIONES LIMNIMETRICAS Y LIMNIGRÁFICAS														
	CAPTACIONES SUPERIORES Y TÚNELES DE ADUCCIÓN														
	RESERVORIO DE REGULACIÓN Y TOMA LA CHIMBA														
	CUERPO DE PRESA Y OBRA DE DESVÍO (hacia río Azuela)														
S/N	Pasamanos sobre la corona de la Presa San Marcos	PRE	m	136,05					800,00	108.840,00	800,00	108.840,00	800,00	108.840,00	
	CANTIDADES DE OBRA : CANALES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS														
S/N	Excavación a mano en fango	CST	m³	39,12					1.000,00	39.120,00	1.000,00	39.120,00	1.000,00	39.120,00	
S/N	Excavación de socavón a mano	CST	m³	214,04					350,00	74.914,00	350,00	74.914,00	350,00	74.914,00	
S/N	Retiro y reposición manual de empedrado o adoquinado en vías	CST	m²	18,68					500,00	9.340,00	500,00	9.340,00	500,00	9.340,00	
S/N	Retiro y reposición de cercas para colocación de tubería	CST	m	16,65					1.200,00	19.980,00	1.200,00	19.980,00	1.200,00	19.980,00	
S/N	Transporte de material pétreo y/o cemento a mano	CST	m³/m	1,30					1.000,00	1.300,00	1.000,00	1.300,00	1.000,00	1.300,00	
S/N	Transporte de tubería y accesorios PVC-PRFV a mano	CST	m/m	0,65					12.000,00	7.800,00	12.000,00	7.800,00	12.000,00	7.800,00	
S/N	Tubería PRFV o similar P-U/Z, Ø = 800mm, 0.63 Mpa	CST	m	313,77					40,00	12.550,80	40,00	12.550,80	40,00	12.550,80	
S/N	Tubería PRFV o similar P-U/Z, Ø = 700mm, 0.63 Mpa	CST	m	261,65					380,00	99.427,00	380,00	99.427,00	380,00	99.427,00	
S/N	Tubo PRFV o similar P-U/Z, Ø = 600mm, 0.63 Mpa	CST	m	210,88					2.820,00	594.681,60	2.820,00	594.681,60	2.820,00	594.681,60	
S/N	Tubo PRFV o similar P-U/Z, Ø = 600mm, 0.80 Mpa	CST	m	226,66					330,00	74.797,80	330,00	74.797,80	330,00	74.797,80	

S/N	Tubo PRFV o similar P-U/Z, Ø = 600mm, 1.00 Mpa	CST	m	226,66					60,00	13.599,60	60,00	13.599,60	60,00	13.599,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 500mm, 0.80 Mpa	CST	m	177,13					60,00	10.627,80	60,00	10.627,80	60,00	10.627,80
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 450mm, 0.63 Mpa	CST	m	113,07					8.711,00	984.952,77	8.711,00	984.952,77	8.711,00	984.952,77
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 450mm, 0.80 Mpa	CST	m	148,61					295,00	43.839,95	295,00	43.839,95	295,00	43.839,95
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 450mm, 1.00 Mpa	CST	m	185,45					490,00	90.870,50	490,00	90.870,50	490,00	90.870,50
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 250mm, 2.00 Mpa	CST	m	96,16					180,00	17.308,80	180,00	17.308,80	180,00	17.308,80
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 225mm, 0.63 Mpa	CST	m	36,46					460,00	16.771,60	460,00	16.771,60	460,00	16.771,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 200mm, 1.25 Mpa	CST	m	43,84					460,00	20.166,40	460,00	20.166,40	460,00	20.166,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 160mm, 2.00 Mpa	CST	m	42,24					905,00	38.227,20	905,00	38.227,20	905,00	38.227,20
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 140mm, 1.25 Mpa	CST	m	24,70					592,00	14.622,40	592,00	14.622,40	592,00	14.622,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 110mm, 1.60 Mpa	CST	m	17,55					1.234,00	21.656,70	1.234,00	21.656,70	1.234,00	21.656,70
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 110mm, 2.00 Mpa	CST	m	21,15					344,00	7.275,60	344,00	7.275,60	344,00	7.275,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 75mm, 0.63 Mpa	CST	m	5,56					3.785,00	21.044,60	3.785,00	21.044,60	3.785,00	21.044,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 75mm, 0.80 Mpa	CST	m	6,29					660,00	4.151,40	660,00	4.151,40	660,00	4.151,40

	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 75mm, 1.00 Mpa	CST	m	7,10					1.436,00	10.195,60	1.436,00	10.195,60	1.436,00	10.195,60
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 63mm, 0.63 Mpa	CST	m	5,08					1.451,00	7.371,08	1.451,00	7.371,08	1.451,00	7.371,08
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 63mm, 0.80 Mpa	CST	m	5,42					770,00	4.173,40	770,00	4.173,40	770,00	4.173,40
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 63mm, 1.00 Mpa	CST	m	5,95					846,00	5.033,70	846,00	5.033,70	846,00	5.033,70
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 50mm, 0.63 Mpa	CST	m	4,77					412,00	1.965,24	412,00	1.965,24	412,00	1.965,24
S/N	Tubo PVC o similar P-U/Z, Ø = 50mm, 1.00 Mpa	CST	m	4,95					322,00	1.593,90	322,00	1.593,90	322,00	1.593,90
S/N	Reduccion PRFV o similar P-U/Z, 800X700mm	CST	u	1.243,53					1,00	1.243,53	1,00	1.243,53	1,00	1.243,53
S/N	Reduccion PRFV o similar P-U/Z, 700X355mm	CST	u	1.187,58					1,00	1.187,58	1,00	1.187,58	1,00	1.187,58
S/N	Reduccion PRFV o similar P-U/Z, 600X500mm	CST	u	986,12					2,00	1.972,24	2,00	1.972,24	2,00	1.972,24
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 500X450mm	CST	u	1.527,02					2,00	3.054,04	2,00	3.054,04	2,00	3.054,04
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 500X315mm	CST	u	1.527,02					1,00	1.527,02	1,00	1.527,02	1,00	1.527,02
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 450X400mm	CST	u	1.027,02					2,00	2.054,04	2,00	2.054,04	2,00	2.054,04
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 450X315mm	CST	u	1.052,02					1,00	1.052,02	1,00	1.052,02	1,00	1.052,02
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 355X160mm	CST	u	771,95					1,00	771,95	1,00	771,95	1,00	771,95
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 315X140mm	CST	u	796,76					1,00	796,76	1,00	796,76	1,00	796,76
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 250X225mm	CST	u	131,76					2,00	263,52	2,00	263,52	2,00	263,52
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 225X200mm	CST	u	103,01					1,00	103,01	1,00	103,01	1,00	103,01
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 225X160mm	CST	u	106,76					1,00	106,76	1,00	106,76	1,00	106,76
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 200X125mm	CST	u	82,53					2,00	165,06	2,00	165,06	2,00	165,06
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 125X75mm	CST	u	50,37					1,00	50,37	1,00	50,37	1,00	50,37
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 90X75mm	CST	u	24,69					1,00	24,69	1,00	24,69	1,00	24,69
S/N	Reduccion PVC o similar P-U/Z, 75X63mm	CST	u	22,87					2,00	45,74	2,00	45,74	2,00	45,74

S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 800X90mm	CST	u	2.956,99					1,00	2.956,99	1,00	2.956,99	1,00	2.956,99		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 800X75mm	CST	u	2.939,44					1,00	2.939,44	1,00	2.939,44	1,00	2.939,44		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 700X600mm	CST	u	4.455,91					1,00	4.455,91	1,00	4.455,91	1,00	4.455,91		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 700X315mm	CST	u	4.107,19					1,00	4.107,19	1,00	4.107,19	1,00	4.107,19		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X200mm	CST	u	4.434,24					1,00	4.434,24	1,00	4.434,24	1,00	4.434,24		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X90mm	CST	u	3.606,67					5,00	18.033,35	5,00	18.033,35	5,00	18.033,35		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X75mm	CST	u	3.591,63					3,00	10.774,89	3,00	10.774,89	3,00	10.774,89		
S/N	Tee reductora PRFV o similar P-U/Z, 600X63mm	CST	u	3.591,63					2,00	7.183,26	2,00	7.183,26	2,00	7.183,26		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X400mm	CST	u	2.003,98					1,00	2.003,98	1,00	2.003,98	1,00	2.003,98		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X140mm	CST	u	2.378,98					1,00	2.378,98	1,00	2.378,98	1,00	2.378,98		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X90mm	CST	u	2.503,98					3,00	7.511,94	3,00	7.511,94	3,00	7.511,94		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 500X75mm	CST	u	2.503,98					4,00	10.015,92	4,00	10.015,92	4,00	10.015,92		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X160mm	CST	u	2.253,98					1,00	2.253,98	1,00	2.253,98	1,00	2.253,98		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X125mm	CST	u	2.253,98					1,00	2.253,98	1,00	2.253,98	1,00	2.253,98		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X110mm	CST	u	2.488,63					2,00	4.977,26	2,00	4.977,26	2,00	4.977,26		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X75mm	CST	u	2.365,83					2,00	4.731,66	2,00	4.731,66	2,00	4.731,66		

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 450X63mm	CST	u	2.378,98					2,00	4.757,96	2,00	4.757,96	2,00	4.757,96
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X315mm	CST	u	1.191,48					1,00	1.191,48	1,00	1.191,48	1,00	1.191,48
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X250mm	CST	u	1.253,98					1,00	1.253,98	1,00	1.253,98	1,00	1.253,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X160mm	CST	u	1.291,48					1,00	1.291,48	1,00	1.291,48	1,00	1.291,48
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X140mm	CST	u	1.303,98					2,00	2.607,96	2,00	2.607,96	2,00	2.607,96
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X125mm	CST	u	1.316,48					3,00	3.949,44	3,00	3.949,44	3,00	3.949,44
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X110mm	CST	u	1.066,48					3,00	3.199,44	3,00	3.199,44	3,00	3.199,44
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X90mm	CST	u	1.441,48					5,00	7.207,40	5,00	7.207,40	5,00	7.207,40
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 400X75mm	CST	u	1.441,48					1,00	1.441,48	1,00	1.441,48	1,00	1.441,48
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X315mm	CST	u	1.053,33					1,00	1.053,33	1,00	1.053,33	1,00	1.053,33
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X140mm	CST	u	1.115,83					2,00	2.231,66	2,00	2.231,66	2,00	2.231,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X125mm	CST	u	1.153,33					2,00	2.306,66	2,00	2.306,66	2,00	2.306,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X110mm	CST	u	1.165,83					6,00	6.994,98	6,00	6.994,98	6,00	6.994,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X90mm	CST	u	1.178,33					5,00	5.891,65	5,00	5.891,65	5,00	5.891,65
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X75mm	CST	u	1.178,33					2,00	2.356,66	2,00	2.356,66	2,00	2.356,66
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X63mm	CST	u	1.178,33					7,00	8.248,31	7,00	8.248,31	7,00	8.248,31
S/N	Tee PVC o similar P-U/Z, 315X315mm	CST	u	527,86					3,00	1.583,58	3,00	1.583,58	3,00	1.583,58
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X200mm	CST	u	481,63					2,00	963,26	2,00	963,26	2,00	963,26

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X160mm	CST	u	491,85					2,00	983,69	2,00	983,69	2,00	983,69
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X140mm	CST	u	494,35					6,00	2.966,10	6,00	2.966,10	6,00	2.966,10
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X125mm	CST	u	581,85					7,00	4.072,95	7,00	4.072,95	7,00	4.072,95
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X110mm	CST	u	469,35					11,00	5.162,85	11,00	5.162,85	11,00	5.162,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X90mm	CST	u	469,35					10,00	4.693,50	10,00	4.693,50	10,00	4.693,50
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X75mm	CST	u	469,35					11,00	5.162,85	11,00	5.162,85	11,00	5.162,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X63mm	CST	u	581,85					2,00	1.163,70	2,00	1.163,70	2,00	1.163,70
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X200mm	CST	u	262,95					2,00	525,90	2,00	525,90	2,00	525,90
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X160mm	CST	u	246,57					5,00	1.232,85	5,00	1.232,85	5,00	1.232,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X140mm	CST	u	246,57					1,00	246,57	1,00	246,57	1,00	246,57
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X125mm	CST	u	201,12					10,00	2.011,20	10,00	2.011,20	10,00	2.011,20
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X90mm	CST	u	170,72					8,00	1.365,76	8,00	1.365,76	8,00	1.365,76
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X75mm	CST	u	255,91					2,00	511,82	2,00	511,82	2,00	511,82
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X63mm	CST	u	255,16					1,00	255,16	1,00	255,16	1,00	255,16
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 225X140mm	CST	u	238,10					1,00	238,10	1,00	238,10	1,00	238,10
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 225X125mm	CST	u	241,85					1,00	241,85	1,00	241,85	1,00	241,85
S/N	Tee PVC o similar P-U/Z, 200X200mm	CST	u	194,07					1,00	194,07	1,00	194,07	1,00	194,07
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X140mm	CST	u	200,60					7,00	1.404,20	7,00	1.404,20	7,00	1.404,20

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X125mm	CST	u	201,85					1,00	201,85	1,00	201,85	1,00	201,85		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X110mm	CST	u	150,64					4,00	602,56	4,00	602,56	4,00	602,56		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X90mm	CST	u	139,66					4,00	558,64	4,00	558,64	4,00	558,64		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X75mm	CST	u	139,66					8,00	1.117,28	8,00	1.117,28	8,00	1.117,28		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X63mm	CST	u	126,41					6,00	758,46	6,00	758,46	6,00	758,46		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X140mm	CST	u	105,64					3,00	316,92	3,00	316,92	3,00	316,92		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X125mm	CST	u	106,89					3,00	320,67	3,00	320,67	3,00	320,67		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X110mm	CST	u	108,67					7,00	760,69	7,00	760,69	7,00	760,69		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X90mm	CST	u	108,67					5,00	543,35	5,00	543,35	5,00	543,35		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X75mm	CST	u	109,98					1,00	109,98	1,00	109,98	1,00	109,98		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X63mm	CST	u	109,98					1,00	109,98	1,00	109,98	1,00	109,98		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X110mm	CST	u	99,39					6,00	596,34	6,00	596,34	6,00	596,34		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X90mm	CST	u	100,64					3,00	301,92	3,00	301,92	3,00	301,92		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X75mm	CST	u	103,14					1,00	103,14	1,00	103,14	1,00	103,14		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X63mm	CST	u	104,39					1,00	104,39	1,00	104,39	1,00	104,39		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X110mm	CST	u	93,14					2,00	186,28	2,00	186,28	2,00	186,28		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X90mm	CST	u	94,39					2,00	188,78	2,00	188,78	2,00	188,78		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X75mm	CST	u	96,89					1,00	96,89	1,00	96,89	1,00	96,89		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X110mm	CST	u	62,83					1,00	62,83	1,00	62,83	1,00	62,83		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X75mm	CST	u	59,23					4,00	236,92	4,00	236,92	4,00	236,92		

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X63mm	CST	u	58,58					2,00	117,16	2,00	117,16	2,00	117,16		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 90X75mm	CST	u	56,19					2,00	112,38	2,00	112,38	2,00	112,38		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 90X63mm	CST	u	53,56					1,00	53,56	1,00	53,56	1,00	53,56		
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 75X63mm	CST	u	49,39					2,00	98,78	2,00	98,78	2,00	98,78		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 800mm	CST	u	2.723,14					2,00	5.446,28	2,00	5.446,28	2,00	5.446,28		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 700mm	CST	u	2.284,22					6,00	13.705,32	6,00	13.705,32	6,00	13.705,32		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 600mm	CST	u	2.013,26					42,00	84.556,92	42,00	84.556,92	42,00	84.556,92		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 500mm	CST	u	2.066,48					61,00	126.055,28	61,00	126.055,28	61,00	126.055,28		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 450mm	CST	u	1.941,48					57,00	110.664,36	57,00	110.664,36	57,00	110.664,36		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 400mm	CST	u	1.253,98					67,00	84.016,66	67,00	84.016,66	67,00	84.016,66		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 355mm	CST	u	1.191,48					217,00	258.551,16	217,00	258.551,16	217,00	258.551,16		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 315mm	CST	u	427,04					308,00	131.528,32	308,00	131.528,32	308,00	131.528,32		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 225mm	CST	u	145,85					117,00	17.064,45	117,00	17.064,45	117,00	17.064,45		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 200mm	CST	u	113,03					73,00	8.251,19	73,00	8.251,19	73,00	8.251,19		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 160mm	CST	u	68,81					59,00	4.059,79	59,00	4.059,79	59,00	4.059,79		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 140mm	CST	u	58,16					35,00	2.035,60	35,00	2.035,60	35,00	2.035,60		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 125mm	CST	u	43,72					100,00	4.372,00	100,00	4.372,00	100,00	4.372,00		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 110mm	CST	u	38,63					10,00	386,30	10,00	386,30	10,00	386,30		
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tuberia 90mm	CST	u	35,41					5,00	177,05	5,00	177,05	5,00	177,05		
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tuberia 250 mm	CST	u	312,53					8,00	2.500,24	8,00	2.500,24	8,00	2.500,24		
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tuberia 225 mm	CST	u	198,10					13,00	2.575,30	13,00	2.575,30	13,00	2.575,30		
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tuberia 200 mm	CST	u	102,16					24,00	2.451,84	24,00	2.451,84	24,00	2.451,84		
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tuberia 160 mm	CST	u	59,53					32,00	1.904,96	32,00	1.904,96	32,00	1.904,96		

S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 140 mm	CST	u	47,16					46,00	2.169,36	46,00	2.169,36	46,00	2.169,36
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 125 mm	CST	u	34,78					58,00	2.017,24	58,00	2.017,24	58,00	2.017,24
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 110 mm	CST	u	19,60					75,00	1.470,00	75,00	1.470,00	75,00	1.470,00
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 90 mm	CST	u	14,17					86,00	1.218,62	86,00	1.218,62	86,00	1.218,62
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 75 mm	CST	u	11,70					81,00	947,70	81,00	947,70	81,00	947,70
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 63 mm	CST	u	10,32					93,00	959,76	93,00	959,76	93,00	959,76
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 50 mm	CST	u	9,08					105,00	953,40	105,00	953,40	105,00	953,40
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 600mm	CST	u	108.804,44					4,00	435.217,76	4,00	435.217,76	4,00	435.217,76
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 500mm	CST	u	50.382,99					6,00	302.297,94	6,00	302.297,94	6,00	302.297,94
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 450mm	CST	u	43.938,55					3,00	131.815,65	3,00	131.815,65	3,00	131.815,65
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 400mm	CST	u	35.520,55					3,00	106.561,65	3,00	106.561,65	3,00	106.561,65
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 355mm	CST	u	21.484,30					1,00	21.484,30	1,00	21.484,30	1,00	21.484,30
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 315mm	CST	u	17.413,70					11,00	191.550,70	11,00	191.550,70	11,00	191.550,70
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 250mm	CST	u	13.179,75					20,00	263.595,00	20,00	263.595,00	20,00	263.595,00
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 200mm	CST	u	8.767,72					42,00	368.244,24	42,00	368.244,24	42,00	368.244,24
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 160mm	CST	u	5.992,19					20,00	119.843,80	20,00	119.843,80	20,00	119.843,80
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 140mm	CST	u	5.259,03					1,00	5.259,03	1,00	5.259,03	1,00	5.259,03
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 125mm	CST	u	4.689,79					2,00	9.379,58	2,00	9.379,58	2,00	9.379,58
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 90mm	CST	u	3.408,04					10,00	34.080,40	10,00	34.080,40	10,00	34.080,40
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 75mm	CST	u	3.006,29					4,00	12.025,16	4,00	12.025,16	4,00	12.025,16
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 63mm	CST	u	2.388,63					5,00	11.943,15	5,00	11.943,15	5,00	11.943,15

S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 38mm	CST	u	354,88					1,00	354,88	1,00	354,88	1,00	354,88		
S/N	Válvula de aire combinada triple función, Ø = 3"	CST	u	1.938,54					21,00	40.709,34	21,00	40.709,34	21,00	40.709,34		
S/N	Válvula de aire combinada triple función, Ø = 1"	CST	u	613,44					54,00	33.125,76	54,00	33.125,76	54,00	33.125,76		
S/N	Unión Gibault Ø=600mm	CST	u	966,06					8,00	7.728,48	8,00	7.728,48	8,00	7.728,48		
S/N	Unión Gibault Ø=500mm	CST	u	775,47					12,00	9.305,64	12,00	9.305,64	12,00	9.305,64		
S/N	Unión Gibault Ø=450mm	CST	u	552,27					6,00	3.313,62	6,00	3.313,62	6,00	3.313,62		
S/N	Unión Gibault Ø=400mm	CST	u	378,47					6,00	2.270,82	6,00	2.270,82	6,00	2.270,82		
S/N	Unión Gibault Ø=355mm	CST	u	347,06					2,00	694,12	2,00	694,12	2,00	694,12		
S/N	Unión Gibault Ø=315mm	CST	u	261,18					22,00	5.745,96	22,00	5.745,96	22,00	5.745,96		
S/N	Unión Gibault Ø=250mm	CST	u	222,89					40,00	8.915,60	40,00	8.915,60	40,00	8.915,60		
S/N	Unión Gibault Ø=200mm	CST	u	202,20					84,00	16.984,80	84,00	16.984,80	84,00	16.984,80		
S/N	Unión Gibault Ø=160mm	CST	u	151,22					40,00	6.048,80	40,00	6.048,80	40,00	6.048,80		
S/N	Unión Gibault Ø=140mm	CST	u	80,76					2,00	161,52	2,00	161,52	2,00	161,52		
S/N	Unión Gibault Ø=125mm	CST	u	59,97					4,00	239,88	4,00	239,88	4,00	239,88		
S/N	Unión Gibault Ø=110mm	CST	u	104,20					46,00	4.793,20	46,00	4.793,20	46,00	4.793,20		
S/N	Unión Gibault Ø=90mm	CST	u	51,48					20,00	1.029,60	20,00	1.029,60	20,00	1.029,60		
S/N	Unión Gibault Ø=75mm	CST	u	83,41					50,00	4.170,50	50,00	4.170,50	50,00	4.170,50		
S/N	Unión Gibault Ø=63mm	CST	u	44,86					10,00	448,60	10,00	448,60	10,00	448,60		
S/N	Unión Gibault Ø=50mm	CST	u	77,40					4,00	309,60	4,00	309,60	4,00	309,60		
S/N	Unión Gibault Ø=38mm	CST	u	64,50					2,00	129,00	2,00	129,00	2,00	129,00		
S/N	Puentes colgantes según diseño	CST	Kg	24,59					60.000,00	1.475.400,00	60.000,00	1.475.400,00	60.000,00	1.475.400,00		
	REPARACION DE TOMAS: CHIMBA INFERIOR, TABACUNDO VIEJO, ATAHUALPA DE PESILLO, LA MERCED Y MOYURCO CHAUPI														6978631,51	
	TUNEL DE TRASVASE Y CAPTACIÓN EN LAGUNA SAN MARCOS (incluye rápida de descarga a rio la Chimba)															
S/N	Excavación en material tipo A	TTV	m3	223,61					2.606,00	582.727,66	2.606,00	582.727,66	2.606,00	582.727,66		
S/N	Excavación en material tipo B	TTV	m3	275,06					4.134,00	1.137.098,04	4.134,00	1.137.098,04	4.134,00	1.137.098,04		

S/N	Excavación en material tipo C	TTV	m3	177,31					24.290,00	4.306.859,90	24.290,00	4.306.859,90	24.290,00	4.306.859,90
S/N	Excavación en material tipo FC (fuera de clasificación)	TTV	m3	316,05					5.698,00	1.800.852,90	5.698,00	1.800.852,90	5.698,00	1.800.852,90
S/N	Bulón auto perforante de acero de Ø 25 mm y 4,5 m de longitud	TTV	u	234,48					178,00	41.737,44	178,00	41.737,44	178,00	41.737,44
S/N	Bulón auto perforante de acero de Ø 32 mm y 6 m de longitud	TTV	u	236,65					6.592,00	1.559.996,80	6.592,00	1.559.996,80	6.592,00	1.559.996,80
S/N	Bulón auto perforante de acero con resaltes, de Ø 25 mm y 4 m de longitud	TTV	u	217,82					14.980,00	3.262.943,60	14.980,00	3.262.943,60	14.980,00	3.262.943,60
S/N	Tensado de bulón autoperforantes	TTV	u	13,68					4.350,00	59.508,00	4.350,00	59.508,00	4.350,00	59.508,00
S/N	Fibra de poliester con dosificación 40Kg/m3	TTV	Kg	20,08					2.756,00	55.340,48	2.756,00	55.340,48	2.756,00	55.340,48
S/N	Placa de acero ondulada y ranuradas	TTV	m2	81,26					4.555,00	370.139,30	4.555,00	370.139,30	4.555,00	370.139,30
S/N	Micropilote de 100 mm, tubo de acero de Ø 70 mm	TTV	m	134,79					1.625,00	219.033,75	1.625,00	219.033,75	1.625,00	219.033,75
S/N	Bulónes de Ø = 32 mm y longitud de 6 m.	TTV	m	354,30					4.767,00	1.688.948,10	4.767,00	1.688.948,10	4.767,00	1.688.948,10
S/N	Bulónes de de fibra de vidrio de 25 mm de diametro y 4 m de longitud.	TTV	u	72,23					1.106,00	79.886,38	1.106,00	79.886,38	1.106,00	79.886,38
S/N	Perforación de 4 pulgadas con encamisado, para drenaje e inyeccines	TTV	m	135,11					1.000,00	135.110,00	1.000,00	135.110,00	1.000,00	135.110,00
S/N	Inyecciones de microcemento para consolidación del terreno.	TTV	lt	6,66					50.000,00	333.000,00	50.000,00	333.000,00	50.000,00	333.000,00
S/N	Proviosión de microcemento para inyección	TTV	kg	0,21					1.100.000,00	231.000,00	1.100.000,00	231.000,00	1.100.000,00	231.000,00
S/N	Proviosión de aditivos para inyección	TTV	kg	1,98					3.000,00	5.940,00	3.000,00	5.940,00	3.000,00	5.940,00
S/N	Perforaciones de avance con recuperación de testigo	TTV	m	356,33					2.600,00	926.458,00	2.600,00	926.458,00	2.600,00	926.458,00
S/N	Hormigón simple f'c = 300 Kg/Cm2, sin encofrado, interior del túnel	TTV	m3	319,53					135,00	43.136,55	135,00	43.136,55	135,00	43.136,55
S/N	Hormigón simple f'c = 180 Kg/Cm2, sin encofrado, interior del túnel	TTV	m3	221,79					45,00	9.980,55	45,00	9.980,55	45,00	9.980,55
S/N	Resina para colocación de bulones y drenaje	TTV	kg	12,39					45.000,00	557.550,00	45.000,00	557.550,00	45.000,00	557.550,00
S/N	Juntas de diltación o contracción	TTV	m	7,46					6.646,00	49.579,16	6.646,00	49.579,16	6.646,00	49.579,16
S/N	Tuberia corruga y perforada de Ø 250mm de PVC.	TTV	m	21,99					5.690,00	125.123,10	5.690,00	125.123,10	5.690,00	125.123,10
S/N	Transporte de material filtro interior del túnel	TTV	m3/km	3,37					2.031,75	6.847,00	2.031,75	6.847,00	2.031,75	6.847,00
S/N	Lamina drenate impermeable de PVC.	TTV	m2	19,69					39.130,00	770.469,70	39.130,00	770.469,70	39.130,00	770.469,70
S/N	Perno de medición instalado.	TTV	u	73,30					480,00	35.184,00	480,00	35.184,00	480,00	35.184,00
S/N	Medición mediante cinta extensamétrica para auscultación	TTV	u	60,44					3.600,00	217.584,00	3.600,00	217.584,00	3.600,00	217.584,00

S/N	Perfroraciones eje del túnel trasvase, instalación de de piezómetro	TTV	m	387,17					400,00	154.868,00	400,00	154.868,00	400,00	154.868,00
S/N	Perfroraciones eje del túnel trasvase, instalación de deinclinómetro	TTV	m	631,25					82,00	51.762,50	82,00	51.762,50	82,00	51.762,50
S/N	Medición piezométrica incluye toma de datos, registro y analisis de los mismos	TTV	u	100,00					200,00	20.000,00	200,00	20.000,00	200,00	20.000,00
S/N	Medición inclinométrica incluye toma de datos, registro y analisis de los mismos	TTV	m	3,13					7.380,00	23.099,40	7.380,00	23.099,40	7.380,00	23.099,40
S/N	Mortero para sellado de fisuras incluido aditivos	TTV	lt	3,90					37,00	144,30	37,00	144,30	37,00	144,30
S/N	Tratamiento de soportes permanentes	TTV	u	116,25					400,00	46.500,00	400,00	46.500,00	400,00	46.500,00
	CANAL PRINCIPAL													
S/N	Relleno de alcantarillas con material de prestamo importado	CPR	m³	10,05					50.650,00	509.032,50	50.650,00	509.032,50	50.650,00	509.032,50
S/N	Guardavías Metálicos Dobles	CPR	m	126,29					100,00	12.629,00	100,00	12.629,00	100,00	12.629,00
S/N	Estabilización de talúd Plataforma canal	CPR	m²	10,51					36.000,00	378.360,00	36.000,00	378.360,00	36.000,00	378.360,00
														26.948.704,51

ANEXO No.1[3]

RUBROS QUE SE CREAN CONTRATO COMPLEMENTARIO 01 (RED SAN PABLO URCO)

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 30 de marzo de 2012

MONTO DEL CONTRATO :

RUBRO	DESCRIPCION	COD.	UNIDAD	CONTRATO ORIGINAL			EJECUTADO MARZO 2014		POR EJECUTAR DESDE ABRIL 2014		CANTIDADES REQUERIDAS FINALES		RUBROS SE CREAN	
				PRECIO UNITARIO(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)
	SAN PABLO URCO													
	OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA SAN MARCOS													
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL													
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL FASE II													
S/N	Programa de Contigencias		Mes	965,30					18,00	17.375,40	18,00	17.375,40	18,00	17.375,40
S/N	Programa de Capacitacion		Mes	5.767,00					12,00	69.204,00	12,00	69.204,00	12,00	69.204,00
S/N	Plan de Manejo Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a Desarrollarse		Mes	9.272,10					18,00	166.897,80	18,00	166.897,80	18,00	166.897,80
S/N	Desechos Sólidos		Mes	2.699,30					18,00	48.587,40	18,00	48.587,40	18,00	48.587,40
S/N	Desechos Líquidos		Mes	3.162,90					18,00	56.932,20	18,00	56.932,20	18,00	56.932,20
S/N	Programa de Relaciones Comunitariaas		Mes	1.122,25					12,00	13.467,00	12,00	13.467,00	12,00	13.467,00
S/N	Programa de Abandono, Cierre, y Rehabilitación de Áeras Afectadas, dentro del Parque Nacional Cayambe Coca		Mes	1.122,25					12,00	13.467,00	12,00	13.467,00	12,00	13.467,00
S/N	Programa de Manejo de la Microcuenca Rio La Chimba		u	112.311,91					1,00	112.311,91	1,00	112.311,91	1,00	112.311,91
S/N	Programa de Aforos Mensuales		u	18.297,60					3,00	54.892,80	3,00	54.892,80	3,00	54.892,80
														553.135,51

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

ANEXO

RUBROS QUE SE SUPRIMEN CONTRATO ORIGINAL

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 10 de diciembre de 2010

MONTO DEL CONTRATO : 64.513.060,77 usd

RUBRO	DESCRIPCION	COD.	UNIDAD	CONTRATO ORIGINAL			EJECUTADO MARZO 2014		POR EJECUTAR DESDE ABRIL 2014		CANTIDADES REQUERIDAS FINALES		RUBROS SE SUPRIMEN	
				PRECIO UNITARIO (usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)
	RUBROS AMBIENTALES													
	CAMINOS DEL PROYECTO TABACUNDO													
	ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS Y LIMNIGRÁFICAS													
	CAPTACIONES SUPERIORES Y TÚNELES DE ADUCCIÓN													
PT-048	Juntas jeene - JJ2027	CAP	m	24,36	170,28	4.148,02							170,28	4.148,02
PT-601	Pernos de anclaje en roca Ø=25mm, perf y coloc	CAP	m	40,21	120,00	4.825,20							120,00	4.825,20
PT-612	Perforaciones para investigación 1"	CAP	m	11,52	140,00	1.612,80							140,00	1.612,80
	RESERVORIO DE REGULACIÓN Y TOMA LA CHIMBA													

PT-001	Desbroce y limpieza	REG	m2	0,10	26.488,85	2.648,89								26.488,85	2.648,89
PT-003	Excavación en suelo con excavadora inc. cargada y bombeo de agua	REG	m3	2,16	20.876,83	45.093,95								20.876,83	45.093,95
PT-004	Excavacion en roca a maquina inc. Cargada y bombeo de agua	REG	m3	8,90	31.056,15	276.399,74								31.056,15	276.399,74
PT-452	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X110X110mm	REG	u	376,17	12,00	4.514,04								12,00	4.514,04
PT-441	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X160X110mm	REG	u	185,53	2,00	371,06								2,00	371,06
PT-453	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 140X110X110mm	REG	u	123,01	2,00	246,02								2,00	246,02
PT-270	Yee PVC o similar-P-U/Z 110X110mm	REG	u	80,33	7,00	562,31								7,00	562,31
PT-454	Codo con reducción PVC o similar 160 a110 mm	REG	u	40,88	1,00	40,88								1,00	40,88
PT-455	Codo largo PVC o similar 200 mm	REG	u	108,56	1,00	108,56								1,00	108,56
PT-048	Juntas jeene - JJ2027	REG	m	24,36	929,40	22.640,18								929,40	22.640,18
	CUERPO DE PRESA Y OBRA DE DESVÍO (hacia río Azuela)														
PT-620	Excavación de pantalla de impermeabilización(0,80x15x800)	PRE	m³	21,05	9.600,00	202.080,00								9.600,00	202.080,00
PT-623	Trinchera de lodos (bentonita+aditivo+suelo)	PRE	m³	130,85	9.180,00	1.201.203,00								9.180,00	1.201.203,00
PT-628	Enrocado fino (zona 4) incl. Tamizado, Colocación y compactación	PRE	m³	20,74	198.900,00	4.125.186,00								198.900,00	4.125.186,00
PT-630	Tuberia agua potable H.G. 1 1/2 pulg.	PRE	m	18,03	1.750,00	31.552,50								1.750,00	31.552,50
PT-075	Excavación de túnel, sin voladura, inc.ilumina, ventilación y desalojo int.	PRE	m³	49,46	1.060,00	52.427,60								1.060,00	52.427,60

PT-612	Perforaciones para investigación 1"	PRE	m	11,52	100,00	1.152,00										
PT-048	Junta Jeene	PRE	m	24,36	227,80	5.549,21									100,00	1.152,00
	CANTIDADES DE OBRA : CANALES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS														227,80	5.549,21
PT-607	Tubería de acero Ø=500 mm, e= 5mm	CST	m	284,89	32,00	9.116,48										
PT-255	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 400 mm, 1.60 Mpa	CST	m	117,63	6.360,00	748.126,80									32,00	9.116,48
PT-254	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 400 mm, 1.25 Mpa	CST	m	107,54	1.481,00	159.266,74									6.360,00	748.126,80
PT-251	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 400 mm, 0.50 Mpa	CST	m	44,82	1.357,00	60.820,74									1.481,00	159.266,74
PT-250	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 355 mm, 1.60 Mpa	CST	m	90,58	2.850,00	258.153,00									1.357,00	60.820,74
PT-240	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 315 mm, 0.50 Mpa	CST	m	29,80	1.406,00	41.898,80									2.850,00	258.153,00
PT-234	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 250 mm, 0.50 Mpa	CST	m	18,94	6.024,00	114.094,56									1.406,00	41.898,80
PT-228	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 200 mm, 0.50 Mpa	CST	m	13,42	3.054,00	40.984,68									6.024,00	114.094,56
PT-222	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 160 mm, 0.50 Mpa	CST	m	10,40	13.011,00	135.314,40									3.054,00	40.984,68
PT-219	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 140 mm, 0.63 Mpa	CST	m	9,43	3.826,00	36.079,18									13.011,00	135.314,40
PT-218	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 140 mm, 0.50 Mpa	CST	m	8,32	4.152,00	34.544,64									3.826,00	36.079,18
PT-214	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 125 mm, 0.50 Mpa	CST	m	6,78	956,00	6.481,68									4.152,00	34.544,64
PT-209	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 110 mm, 0.50 Mpa	CST	m	5,83	7.408,00	43.188,64									956,00	6.481,68
															7.408,00	43.188,64

	PT-204	tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 90 mm, 0.50 Mpa	CST	m	3,80	2.032,00	7.721,60								2.032,00	7.721,60
	PT-267	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=400mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	3.150,50	6,00	18.903,00								6,00	18.903,00
	PT-266	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=355mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	2.338,00	4,00	9.352,00								4,00	9.352,00
	PT-265	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=315mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	1.463,00	3,00	4.389,00								3,00	4.389,00
	PT-264	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=250mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	1.058,77	5,00	5.293,85								5,00	5.293,85
	PT-262	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=200mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	681,66	6,00	4.089,96								6,00	4.089,96
	PT-261	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=160mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	475,97	6,00	2.855,82								6,00	2.855,82
	PT-263	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=140mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	360,18	10,00	3.601,80								10,00	3.601,80
	PT-256	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=125mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	236,66	1,00	236,66								1,00	236,66
	PT-259	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=110mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	146,51	4,00	586,04								4,00	586,04

	PT-268	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=90mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	206,89	5,00	1.034,45											
	PT-257	Válvula mariposa con asiento elástico,Ø=63mm,extremos lisos, norma AWWA-C-504,fundición dúctil	CST	u.	120,82	6,00	724,92									5,00	1.034,45	
	PT-360	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 400X400X400X110mm	CST	u.	1.418,85	1,00	1.418,85									6,00	724,92	
	PT-361	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 400X110X400X90mm	CST	u.	1.842,76	1,00	1.842,76									1,00	1.418,85	
	PT-362	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 400X200X250X110mm	CST	u.	1.643,83	1,00	1.643,83									1,00	1.842,76	
	PT-363	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 400X140X400X160mm	CST	u.	1.586,55	1,00	1.586,55									1,00	1.643,83	
	PT-450	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 400X125X400X110mm	CST	u.	1.639,33	2,00	3.278,66									1,00	1.586,55	
	PT-365	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 400X140X400X110mm	CST	u.	1.643,10	1,00	1.643,10									2,00	3.278,66	
	PT-366	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 355X315X355X110mm	CST	u.	1.519,76	1,00	1.519,76									1,00	1.643,10	
	PT-451	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 315X160X315X110mm	CST	u.	968,36	1,00	968,36									1,00	1.519,76	
	PT-368	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 315X160X250X125mm	CST	u.	1.176,86	1,00	1.176,86									1,00	968,36	
	PT-369	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 315X140X315X110mm	CST	u.	992,62	1,00	992,62									1,00	1.176,86	
																1,00	992,62	

	PT-	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 315X125X200X125mm	CST	u.	1.180,86	1,00	1.180,86							1,00	1.180,86
	PT-371	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 315X110X315X90mm	CST	u.	1.041,22	1,00	1.041,22							1,00	1.041,22
	PT-372	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 250X160X200X125mm	CST	u.	593,86	1,00	593,86							1,00	593,86
	PT-373	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 250X140X250X140mm	CST	u.	520,14	1,00	520,14							1,00	520,14
	PT-374	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 250X125X250X140mm	CST	u.	545,16	1,00	545,16							1,00	545,16
	PT-375	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 250X110X250X110mm	CST	u.	553,56	1,00	553,56							1,00	553,56
	PT-376	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 250X110X160X160mm	CST	u.	561,71	1,00	561,71							1,00	561,71
	PT-377	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 250X110X160X110mm	CST	u.	557,79	1,00	557,79							1,00	557,79
	PT-378	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 200X110X160X110mm	CST	u.	370,02	1,00	370,02							1,00	370,02
	PT-379	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 200X110X110X140mm	CST	u.	394,28	1,00	394,28							1,00	394,28
	PT-380	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 110X315X140X315mm	CST	u.	993,97	1,00	993,97							1,00	993,97
	PT-381	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 110X250X140X250mm	CST	u.	464,26	1,00	464,26							1,00	464,26
	PT-382	Cruz de PVC o similar-P-U/Z 110X125X200X110mm	CST	u.	390,39	1,00	390,39							1,00	390,39
	PT-386	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 355X250mm	CST	u.	953,10	3,00	2.859,30							3,00	2.859,30
	PT-387	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 355X140mm	CST	u.	1.071,85	1,00	1.071,85							1,00	1.071,85
	PT-326	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 315X160mm	CST	u.	228,50	1,00	228,50							1,00	228,50

PT-325	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 315X110mm	CST	u.	208,90	1,00	208,90										1,00	208,90
PT-393	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 250X125mm	CST	u.	209,59	1,00	209,59										1,00	209,59
PT-398	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 160x75mm	CST	u.	99,96	1,00	99,96										1,00	99,96
PT-403	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 125x110mm	CST	u.	19,24	8,00	153,92										8,00	153,92
PT-407	Reduccion PVC o similar-P-U/Z 110x63mm	CST	u.	44,25	1,00	44,25										1,00	44,25
PT-409	Yee PVC o similar-P-U/Z 400X400x400mm	CST	u.	1.063,74	2,00	2.127,48										2,00	2.127,48
PT-410	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X355X250mm	CST	u.	1.426,43	1,00	1.426,43										1,00	1.426,43
PT-411	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X355mm	CST	u.	1.119,99	1,00	1.119,99										1,00	1.119,99
PT-412	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X315mm	CST	u.	1.274,99	1,00	1.274,99										1,00	1.274,99
PT-313	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X160mm	CST	u.	1.309,95	1,00	1.309,95										1,00	1.309,95
PT-413	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X140mm	CST	u.	1.334,24	3,00	4.002,72										3,00	4.002,72
PT-414	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X125X110mm	CST	u.	1.857,51	1,00	1.857,51										1,00	1.857,51
PT-415	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X125mm	CST	u.	1.444,99	6,00	8.669,94										6,00	8.669,94
PT-416	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X110X110mm	CST	u.	1.998,93	1,00	1.998,93										1,00	1.998,93
PT-312	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X110mm	CST	u.	1.819,99	10,00	18.199,90										10,00	18.199,90
PT-311	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 400X90mm	CST	u.	1.644,99	2,00	3.289,98										2,00	3.289,98
PT-417	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X315mm	CST	u.	969,92	1,00	969,92										1,00	969,92
PT-418	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X200X90mm	CST	u.	1.120,17	2,00	2.240,34										2,00	2.240,34

PT-306	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X160mm	CST	u.	1.054,30	2,00	2.108,60									2,00	2.108,60
PT-419	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X140mm	CST	u.	1.248,05	3,00	3.744,15									3,00	3.744,15
PT-420	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X125X140mm	CST	u.	1.508,05	1,00	1.508,05									1,00	1.508,05
PT-421	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X125mm	CST	u.	1.319,92	2,00	2.639,84									2,00	2.639,84
PT-308	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X110mm	CST	u.	1.269,92	6,00	7.619,52									6,00	7.619,52
PT-307	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 355X90mm	CST	u.	1.319,92	1,00	1.319,92									1,00	1.319,92
PT-422	Yee PVC o similar-P-U/Z 315X315mm	CST	u.	806,05	1,00	806,05									1,00	806,05
PT-423	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X250mm	CST	u.	1.130,55	2,00	2.261,10									2,00	2.261,10
PT-305	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X200mm	CST	u.	1.386,11	4,00	5.544,44									4,00	5.544,44
PT-424	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X160X250mm	CST	u.	1.105,31	1,00	1.105,31									1,00	1.105,31
PT-425	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X160X90mm	CST	u.	1.143,55	1,00	1.143,55									1,00	1.143,55
PT-304	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X160mm	CST	u.	885,55	4,00	3.542,20									4,00	3.542,20
PT-426	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X140mm	CST	u.	1.015,46	6,00	6.092,76									6,00	6.092,76
PT-427	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X125X110mm	CST	u.	1.120,08	1,00	1.120,08									1,00	1.120,08
PT-428	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X125mm	CST	u.	1.108,48	13,00	14.410,24									13,00	14.410,24

	PT-429	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X110X90mm	CST	u.	1.201,21	1,00	1.201,21								1,00	1.201,21
	PT-303	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X110mm	CST	u.	840,55	13,00	10.927,15								13,00	10.927,15
	PT-430	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X90X200mm	CST	u.	1.166,09	1,00	1.166,09								1,00	1.166,09
	PT-302	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 315X90mm	CST	u.	1.071,34	5,00	5.356,70								5,00	5.356,70
	PT-431	Yee PVC o similar-P-U/Z 250X250mm	CST	u.	351,80	1,00	351,80								1,00	351,80
	PT-298	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X160mm	CST	u.	272,27	6,00	1.633,62								6,00	1.633,62
	PT-432	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X140mm	CST	u.	311,46	7,00	2.180,22								7,00	2.180,22
	PT-433	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X125X90mm	CST	u.	584,14	1,00	584,14								1,00	584,14
	PT-434	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X125mm	CST	u.	400,10	10,00	4.001,00								10,00	4.001,00
	PT-435	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X110X110mm	CST	u.	525,61	1,00	525,61								1,00	525,61
	PT-296	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X110mm	CST	u.	378,57	12,00	4.542,84								12,00	4.542,84
	PT-295	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X90mm	CST	u.	447,97	10,00	4.479,70								10,00	4.479,70
	PT-294	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 250X75mm	CST	u.	467,29	1,00	467,29								1,00	467,29
	PT-436	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X200X160mm	CST	u.	282,95	1,00	282,95								1,00	282,95
	PT-437	Yee PVC o similar-P-U/Z 200X200mm	CST	u.	271,91	1,00	271,91								1,00	271,91

	PT-437	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X160mm	CST	u.	189,14	3,00	567,42							3,00	567,42
	PT-438	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X140X140mm	CST	u.	386,55	1,00	386,55							1,00	386,55
/	PT-439	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X140mm	CST	u.	298,60	8,00	2.388,80							8,00	2.388,80
/	PT-440	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X125mm	CST	u.	335,25	6,00	2.011,50							6,00	2.011,50
/	PT-287	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X110mm	CST	u.	359,91	8,00	2.879,28							8,00	2.879,28
/	PT-290	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 200X90mm	CST	u.	397,41	6,00	2.384,46							6,00	2.384,46
/	PT-441	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X160X110mm	CST	u.	186,80	2,00	373,60							2,00	373,60
/	PT-273	Yee PVC o similar-P-U/Z 160X160mm	CST	u.	165,95	3,00	497,85							3,00	497,85
/	PT-442	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X140mm	CST	u.	156,96	6,00	941,76							6,00	941,76
/	PT-443	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X125X125mm	CST	u.	198,94	1,00	198,94							1,00	198,94
/	PT-444	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X125mm	CST	u.	167,96	12,00	2.015,52							12,00	2.015,52
/	PT-291	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X110mm	CST	u.	178,03	21,00	3.738,63							21,00	3.738,63
/	PT-286	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 160X90mm	CST	u.	193,98	13,00	2.521,74							13,00	2.521,74
/	PT-272	Yee PVC o similar-P-U/Z 140X140mm	CST	u.	99,84	2,00	199,68							2,00	199,68
/	PT-445	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 140X125mm	CST	u.	108,72	2,00	217,44							2,00	217,44
/	PT-446	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 140X110X90mm	CST	u.	144,63	1,00	144,63							1,00	144,63

PT-364	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 140X110mm	CST	u.	109,82	8,00	878,56								8,00	878,56
PT-447	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 140X90X90mm	CST	u.	153,21	1,00	153,21								1,00	153,21
PT-283	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 140X90mm	CST	u.	118,42	5,00	592,10								5,00	592,10
PT-448	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 125X110mm	CST	u.	68,13	1,00	68,13								1,00	68,13
PT-280	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 125X90mm	CST	u.	76,72	3,00	230,16								3,00	230,16
PT-270	Yee PVC o similar-P-U/Z 110X110mm	CST	u.	80,33	2,00	160,66								2,00	160,66
PT-449	Doble Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 110X90X90mm	CST	u.	116,47	1,00	116,47								1,00	116,47
PT-278	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 110X90mm	CST	u.	60,92	5,00	304,60								5,00	304,60
PT-269	Yee PVC o similar-P-U/Z 90X90mm	CST	u.	73,71	2,00	147,42								2,00	147,42
PT-275	Yee Reductora PVC o similar-P-U/Z 90X75mm	CST	u.	55,85	1,00	55,85								1,00	55,85
	REPARACION DE TOMAS: CHIMBA INFERIOR, TABACUNDO VIEJO, ATAHUALPA DE PESILLO, LA MERCED Y MOYURCO CHAUPI														
	TUNEL DE TRASVASE Y CAPTACIÓN EN LAGUNA SAN MARCOS (incluye rápida de descarga a río la Chimba)														
PT-048	Juntas jeene - JJ2027	TTV	m	24,36	163,80	3.990,17								163,80	3.990,17
PT-601	Pernos de anclaje en roca Ø=25mm, perf y coloc	TTV	m	40,21	500,00	20.105,00								500,00	20.105,00
PT-614	Mampostería de ladrillo mambrón mortero 1:7	TTV	m2	18,29	48,00	877,92								48,00	877,92
PT-612	Perforaciones para investigación 1"	TTV	m	11,52	282,44	3.253,71								282,44	3.253,71

PT-634	Lechada de cemento para inyección (Roca fracturada)	TTV	lt	0,09	2.188.800,00	196.992,00								
	CANAL PRINCIPAL												2.188.800,00	196.992,00
PT-002	Excavación en suelo con tractor inc. cargada y bombeo de agua	CPR	m3	1,65	2.046,88	3.377,35							2.046,88	3.377,35
PT-078	Excavación en suelo con tractor inc. Cargada	CPR	m3	1,49	9.312,60	13.875,77							9.312,60	13.875,77
PT-076	Excavación de túnel con voladura in. Ilumin,ventil y desalojo Int.	CPR	m3	92,92	99,95	9.287,35							99,95	9.287,35
PT-634	Lechada de cemento para inyección (Roca fracturada)	CPR	litros	0,09	30,00	2,70							30,00	2,70
						64.513.060,77								8.175.699,29

Dra. María del Pilar Flores L. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA XII QUITO - ECUADOR

ANEXO N

RUBROS QUE SE SUPRIMEN CONTRATO COMPLEMENTARIO 01 (RED SAN PABLO URCO)

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 30 de marzo de 2012

MONTO DEL CONTRATO : 8.342.855,38 usd

RUBRO	DESCRIPCION	COD.	UNIDAD	CONTRATO ORIGINAL			EJECUTADO MARZO 2014		POR EJECUTAR DESDE ABRIL 2014		CANTIDADES REQUERIDAS FINALES		RUBROS SE SUPRIMEN	
				PRECIO UNITARIO(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)
	SAN PABLO URCO													
PT-211	Tubo P-U/Z PVC o similar, Ø = 110 mm, 0.80 Mpa		m	6,58	10.000,00	65.800,00							10.000,00	65.800,00
S/N	Destronque de arboles		m2	11,96	500,00	5.980,00							500,00	5.980,00
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN16 (1.6 Mpa)		m	128,19	1.184,01	151.778,24							1.184,01	151.778,24
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 20 (2.0 Mpa)		m	131,44	701,90	92.257,74							701,90	92.257,74
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 25 (2.5 Mpa)		m	154,93	1.003,51	155.473,80							1.003,51	155.473,80
S/N	Tuberia PRFV 400 mm PN 32 (3.2 Mpa)		m	198,17	2.401,38	475.881,47							2.401,38	475.881,47
S/N	Codos PRFV para tuberia 400 mm PN20		u	1.240,73	24,00	29.777,52							24,00	29.777,52
S/N	Codos PRFV para tuberia 400 mm PN32		u	1.879,14	24,00	45.099,36							24,00	45.099,36
S/N	Valvulas compuerta 110 mm		u	305,94	28,00	8.566,32							28,00	8.566,32
	OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA SAN MARCOS													
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL													
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL FASE II													
						8.342.855,38								1.030.614,46

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2.DOLARES

Contrato original	64´513.060,67
Contrato original reajustado	77´451.219,90
35% contrato original reajustado	27´107.926,97
Contrato complementario No.1	8´342.855,38
Saldo contrato complementario	18´295.526,27

Rubros que se crean para el Contrato Complementario No. 2 (A)

27'501.840,02

Rubros que se suprimen del contrato original (B)

9'206.313,75

MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO 18´295.526,27

PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- 7.01.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con cargo al Programa: RIEGO Y DRENAJE; Proyecto: CANAL DE RIEGO TABACUNDO; Partida Presupuestaria: 24.38.213.000.750102.022.17.02.00.000.001, conforme certificación de disponibilidad de fondos emitida en el memorando Cuatrocientos noventa y siete guión AP guión catorce (497-AP-14), suscrita por la señora Directora de Gestión Económica y Financiera.7.02.- Conforme a lo señalado en el memorando Catorce guión ACCPM guión catorce (45-ACCPM-14) y al Anexo Número Uno (No. 1), el valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a) El Contratante pagará a la Contratista, en el término máximo de quince días, contados desde la fecha de celebración del Contrato en calidad de anticipo, el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega de la garantía por el buen uso del anticipo, equivalente a la totalidad del valor recibido. El anticipo que el Contratante entregue a la Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. b) El valor restante del contrato correspondiente, esto es el setenta por ciento (70%) , será cancelado mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

otro cargo a la Contratista legalmente y/o contractualmente establecido. No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. 7.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP reformada mediante Decreto Ejecutivo Número setecientos noventa y uno, publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos sesenta y nueve del catorce de junio del dos mil once. Cláusula Octava: **PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-** 8.01.- El plazo para la ejecución de las obras del presente contrato complementario, es de doce meses a contados a partir de la entrega del anticipo. Se debe indicar que para las obras complementarias de las redes secundarias, no es necesario un cronograma valorado de actividades pues estas se ejecutan dentro del cronograma valorado de trabajos del contrato principal, conforme al informe técnico constante en el memorando Cuarenta y cinco guión ACCPM guión catorce (45-ACCPM-14), y que forma parte integrante de este contrato.El Cronograma Valorado de Trabajo para el presente contrato complementario, en lo referente a rubros nuevos, consta en el Anexo Número Cuatro (No.4), documento que forma parte integrante de este instrumento contractual, de conformidad con el contenido del memorando Cuarenta y cinco guión ACCPM guión catorce (45-ACCPM-14) del seis de junio del dos mil catorce. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** 9.01.- De conformidad con el inciso segundo del

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Mgs. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

artículo ochenta y siete de la LOSNCP, la Contratista, deberá rendir las siguientes garantías: 9.02.- Garantía de fiel cumplimiento.- La Contratista, antes o al momento de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionadas con el contrato, así como para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables a la Contratista, entrega a favor del Contratante una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, garantía a ser entregada en una de las formas establecidas en los numerales uno, dos o cinco del artículo setenta y tres de la LOSNCP. 9.03.- Garantía de Anticipo.- Para garantizar el anticipo que el Contratante le otorga, la Contratista entrega a favor del Contratante, previo a pago del mismo, una garantía en cualquiera de las formas de garantía señaladas en el artículo setenta y tres de la LOSNCP, por un monto equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. 9.04.- Devolución de garantías.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciocho del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el

Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

Contratante, a través del Administrador del contrato. 9.05.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Contratante en los siguientes casos: 9.05.1.- La de fiel cumplimiento del contrato: Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista; a) Cuando así se lo ordene en sentencia ejecutoriada de juez competente; b) Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, c) Para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros, declaradas judicialmente. 9.05.2.- La del anticipo: Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, en caso de terminación unilateral del contrato y que la Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-** 10.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la Fórmula de Reajuste y Cuadrillo Tipo adjunta al memorando Número Dos mil ciento doce guión PRF guión catorce (2112-PRF-14) de veinte de junio del dos mil catorce y que se describe a continuación:

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA TIPO

CONTRATO ORIGINAL (CANTIDADES FINALES)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

CONTRATANTE : CIA. HIDALGO e HIDALGO S.A.

PROVINCIA : PICHINCHA

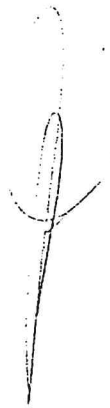
EQUIPO REPUESTOS COMBUSTIBLES MANO OBRA CEMENTO AC. BARRAS

$$Pr = Po\,(0{,}233\ J1/J0 + 0{,}117\ G1/G0 + 0{,}036\ F1/F0 + 0{,}273\ B1/B0 + 0{,}069\ C1/C0 + 0{,}042\ D1/D0$$

P.QUIMICOS HRMÓN PERFIL ACERO TUBOS PVC MADERA ENC. MAT.VARIOS

$$0{,}034\ Q1/Q0 + 0{,}056\ P1/P0 + 0{,}033\ V1/V0 + 0{,}018\ T1/T0 + 0{,}089\ X1/X0\ )$$

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.052
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.034
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.174
GRUPO 2	SOLDADOR	0.018
SECCION C	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0.103

CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
CHOFERES	TIPO D	0.038

TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0.290
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.055
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0.183
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0.038
T.C. CATEGORIA 5	TITULO DE SECAP	

TOPOGRAFOS		
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO I	0.001
AYUDANTES	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	0.004

9

PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

55

RESUMEN DEL CALCULO DE LA FORMULA DE REAJUSTE

CONTRATO ORIGINAL (CANTIDADES FINALES)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR FORMULA	COEFICENTE TOTAL	COEFICENTE FORMULA
EQUIPO	19,319,179.3271	11,859,643.3710	0.2333441	0.233
REPUESTOS		5,929,821.6855	0.1166720	0.117
COMBUSTIBLES		1,825,064.1148	0.0359090	0.036
MANO DE OBRA	11,369,751.7883	13,878,522.5014	0.2730665	0.273
CEMENTO	3,511,824.7248	3,511,824.7248	0.0690968	0.069
MATERIALES PETREOS	-	-	-	
PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTEROS	1,752,565.9384	1,752,565.9384	0.0344826	0.034
ACERO EN BARRAS	2,143,165.3476	2,143,165.3476	0.0421678	0.042
HORMIGON PREMEZCLADO	-	-	-	
MALLAS METALICAS (GAVIONES)	57,365.4048	57,365.4048	0.0011287	
VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO	66.0000	66.0000	0.0000013	
PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	2,834,615.6036	2,834,615.6036	0.0557724	0.056
PRODUCTOS GEOSINTETICOS	182,934.9753	182,934.9753	0.0035993	
BETUN DE PETROLEO (ASFALTO)	67.7397	67.7397	0.0000013	
ARTICULOS DE SOLDADURA	79,822.1964	79,822.1964	0.0015705	
TUBOS Y ACCESORIOS DE P.V.C.	1,689,575.0147	1,689,575.0147	0.0332432	0.033
EXPLOSIVOS Y ADITAMENTOS	680,974.9340	680,974.9340	0.0133985	
PINTURAS ANTICORROSIVAS	-	-	-	
PRODUCTOS PARA JUNTAS Y TAPAJUNTAS	54,383.5236	54,383.5236	0.0010700	
MADERA PARA ENCOFRADO	921,739.0425	921,739.0425	0.0181357	0.018
TUBOS DE HORMIGON SIMPLE	187.5000	187.5000	0.0000037	
DIESEL	503.5962		-	
TRANSPORTE	3,487,827.1555		-	
MATERIALES VARIOS	2,738,149.0318	3,422,359.2262	0.0673365	0.089
TOTALES	50,824,698.8443	50,824,698.8443	1.00000	1.000

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
SECCION ECUADOR

Tabacundo - Ecuador
Notaria Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RESUMEN DEL CALCULO DE LA CUADRILLA TIPO

CONTRATO ORIGINAL (CANTIDADES FINALES)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	COSTO HORA	NUMERO DE HORAS	COEFICENTE TOTAL	COEFICENTE FORMULA
MECANICO DE MANTENIMIENTO	2,508,770.7131	4.3840	572,256.0933	0.173677	0.174
SOLADADOR ELECTRICO Y/O ACETILENO	265,165.5480	4.3840	60,484.8422	0.018357	0.018
OPERADOR GRUPO I	890,647.3322	4.3820	203,251.3309	0.061686	0.062
OPERADOR GRUPO II	474,844.0596	4.2910	110,660.4660	0.033585	0.034
AYUDANTE DE MAQUINARIA	1,405,507.5521	4.1500	338,676.5186	0.102787	0.103
CHOFER	638,781.0935	5.1530	123,962.9524	0.037622	0.038
T.C. CATEGORIA I PEON	3,880,756.7518	4.0600	955,851.4167	0.290096	0.290
T.C. CATEGORIA II AY. ALBAÑIL-CARPINTERO-PLOMERO	746,523.8919	4.0830	182,837.1031	0.055490	0.055
T.C. CATEGORIA III ALBAÑIL-CARPINTERO-PLOMERO	2,470,123.7471	4.0980	602,763.2375	0.182936	0.183
T.C. CATEGORIA IV MAESTRO DEMAS RAMAS	-			-	
T.C. CATEGORIA V INSPECTOR DE OBRA-INSTALADOR	514,567.5557	4.1450	124,141.7505	0.037676	0.038
LABORATORISTA	4,112.6060	4.1710	986.0000	0.000299	
AYUDANTE DE LABORATORIO	6,082.1280	4.1040	1,482.0000	0.000450	
TOPOGRAFO	18,279.5625	4.1600	4,394.1256	0.001334	0.001
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	54,359.9600	4.1180	13,200.5731	0.004005	0.004
TOTALES	13,876,522.5914		3,294,948.4097	1.000000	1.000

Dra. María de Lourdes F.
NOTARIA
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
QUITO • ECUADOR •

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA TIPO

CONTRATO COMPLEMENTARIO (RUBROS NUEVOS)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

CONTRATANTE : CIA. HIDALGO e HIDALGO S.A.
PROVINCIA : PICHINCHA

EQUIPO REPUESTOS MANO OBRA AC. BARRAS PERFIL. ACERO

$$Pr = Po\,(0{,}028\ J1/J0 + 0{,}014\ G1/G0 + 0{,}088\ B1/B0 + 0{,}015\ D1/D0 + 0{,}120\ P1/P0$$

PROD.GEOSINTETICOS TUBOS PVC VALVULAS H.F. MAT.PETREOS MAT.VARIOS

$$0{,}018\ M1/M0 + 0{,}373\ V1/V0 + 0{,}258\ S1/S0 + 0{,}057\ R1/R0 + 0{,}029\ X1/X0\ )$$

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.034
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.016
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.064
GRUPO 2	SOLDADOR	0.027
SECCION C	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0.058
CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
CHOFERES	TIPO D	0.027
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0.525
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.095
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0.129
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0.025
T.C. CATEGORIA 5	TITULO DE SECAP	
TOPOGRAFOS		
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO I	
AYUDANTES	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
ECUADOR

Tabacundo - Ecuador
Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RESUMEN DEL CALCULO DE LA FORMULA DE REAJUSTE

CONTRATO COMPLEMENTARIO (RUBROS NUEVOS)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR FORMULA	COEFICIENTE TOTAL	COEFICIENTE FORMULA
EQUIPO	336,376.6470	177,013.2774	0.0278449	0.028
REPUESTOS		81,966.6417	0.0130233	0.014
COMBUSTIBLES		23,374.3534	0.0047136	
MANO DE OBRA	521,654.0420	555,333.7710	0.0875316	0.088
CEMENTO	7,415.7030	2,415.7030	0.0003810	
MATERIALES PETREOS	365,964.2090	365,964.2090	0.0572100	0.057
PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTEROS	776.5040	226.5040	0.0000354	
ACERO EN BARRAS	94,005.6090	94,005.6090	0.0147110	0.015
HORMIGON PREMEZCLADO	-	-	-	
MALLAS METALICAS (GAVIONES)	-	-	-	
VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO	1,641,130.1190	1,641,130.1190	0.2580364	0.258
PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	766,800.0050	766,800.0050	0.1199372	0.120
ALCANTARILLAS METALICAS	8,378.8090	8,378.8090	0.0013435	
PRODUCTOS OLEOSINTETICOS	118,112.0050	118,112.0050	0.0018479	0.018
ARTICULOS DE SOLDADURA	36.0050	36.0050	0.0000056	
TUBOS Y ACCESORIOS DE P.V.C.	2,145,370.8340	2,145,370.8340	0.3357216	0.336
EXPLOSIVOS Y ADITAMENTOS	-	-	-	
PINTURAS ANTICORROSIVAS	-	-	-	
PRODUCTOS PARA JUNTAS Y TAPAJUNTAS	-	-	-	
MADERA PARA ENCOFRADO	30,337.6050	30,337.6050	0.0047479	
TUBOS DE H.S.	6,285.2140	6,285.2140	0.0009836	
LUBRICANTES (ACEITE)	4,474.7120	4,474.7120	0.0007001	
TRANSPORTE	15,102.5710		-	
MATERIALES VARIOS	94,416.5340	104,821.0365	0.0163118	0.020
TOTALES	6,359,151.3960	6,359,151.3960	1.0000000	1.000

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
OBISPO - ECUADOR

RESUMEN DEL CALCULO DE LA CUADRILLA TIPO

CONTRATO COMPLEMENTARIO (RUBROS NUEVOS)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	COSTO HORA	NUMERO DE HORAS	COEFICIENTE TOTAL	COEFICIENTE FORMULA
MECANICO DE MANTENIMIENTO	37,639.7160	4.3840	8,585.7062	0.063675	0.064
SOLADADOR ELECTRICO Y/O ACETILENO	16,233.6000	4.3840	3,702.9197	0.027462	0.027
OPERADOR GRUPO I	20,090.8150	4.3820	4,585.5635	0.033986	0.034
OPERADOR GRUPO II	8,981.2000	4.2910	2,093.0319	0.015523	0.016
AYUDANTE DE MAQUINARIA	32,227.5200	4.1500	7,765.6675	0.057593	0.058
CHOFER	13,909.3440	5.1530	3,669.3797	0.027215	0.027
T.C. CATEGORIA I PEON	287,629.0300	4.0600	70,844.6010	0.525401	0.525
T.C. CATEGORIA II AY. ALBAÑIL-CARPINTERO-PLOMERO	52,117.8160	4.0830	12,764.5851	0.094667	0.095
T.C. CATEGORIA III ALBAÑIL-CARPINTERO-PLOMERO	71,514.2740	4.0680	17,581.0185	0.130423	0.129
T.C. CATEGORIA IV MAESTRO DEMAS RAMAS	-			-	
T.C. CATEGORIA V INSPECTOR DE OBRA-INSTALADOR	14,009.3930	4.1450	3,377.6581	0.025050	0.025
LABORATORISTA	-	4.1710	-	-	
AYUDANTE DE LABORATORIO	-	4.1080	-	-	
TOPOGRAFO	-	4.1600	-	-	
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	-	4.1180	-	-	
TOTALES	559,333.7730		134,337.3399	1.000000	1.000

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

FORMULA DE REAJUSTE Y CUADRILLA TIPO

CONTRATO COMPLEMENTARIO (RUBROS NUEVOS TUNEL)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

CONTRATANTE : CIA. HIDALGO e HIDALGO S.A.
PROVINCIA : PICHINCHA

EQUIPO REPUESTOS COMBUSTIBLES MANO OBRA CEMENTO
$Pr = Po(0{,}116\ EI/E0 + 0{,}058\ GI/G0 + 0{,}018\ FI/F0 + 0{,}175\ BI/B0 + 0{,}013\ CI/C0 +$

EXPLOSIVOS PERFIL ESTRUC. TUBOS PVC MAT.VARIOS
$0{,}099\ KI/K0 + 0{,}329\ PI/P0 + 0{,}041\ VI/V0 + 0{,}151\ XI/X0)$

CONFORMACION DE LA CUADRILLA TIPO

OPERADORES Y MECANICOS DE EQUIPO PESADO		
SECCION A	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	OPERADOR GRUPO I	0.063
GRUPO 2	OPERADOR GRUPO II	0.104
SECCION B	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
GRUPO 1	MECANICO MANTENIMIENTO	0.134
GRUPO 2	SOLDADOR	0.070
SECCION C	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
AYUDANTES	AYUDANTE DE MAQUINA	0.027
CHOFERES PROFESIONALES		
GRUPO	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
CHOFERES	TIPO D	0.002
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION		
CATEGORIA	TRABAJADOR REPRESENTATIVO	COEFICIENTE
T.C. CATEGORIA 1	PEON	0.271
T.C. CATEGORIA 2	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.011
T.C. CATEGORIA 3	ALBAÑIL - CARPINTERO	0.214
T.C. CATEGORIA 4	MAESTRO DE OBRA	
T.C. CATEGORIA 5	INSPECTOR DE OBRA	0.078
T.C. CATEGORIA 5	TITULO DE SECAP	
LABORATORISTA		
LABORATORISTA	LABORATORISTA 1	0.008
AYUDANTES	AYUDANTE DE LABORATORIO	0.007
TOPOGRAFOS		
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO 1	0.003
AYUDANTES	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	0.003

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RESUMEN DEL CALCULO DE LA FORMULA DE REAJUSTE

CONTRATO COMPLEMENTARIO (RUBROS NUEVOS TUNEL)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR FORMULA	COEFICENTE TOTAL	COEFICENTE FORMULA
EQUIPO	3,328,501.1733	1,757,571.4195	0.1161514	0.116
REPUESTOS		871,185.7053	0.0580957	0.058
COMBUSTIBLES		279,395.6016	0.0178756	0.018
MANO DE OBRA	2,280,092.3925	2,631,186.3431	0.1753137	0.175
CEMENTO	191,331.2500	191,331.2500	0.0126487	0.013
MATERIALES PETREOS	3,492.0000	3,492.0000	0.0002349	
PRODUCTOS QUIMICOS PARA HORMIGON Y MORTEROS	11,285.1800	11,285.1800	0.0007461	
ACERO EN BARRAS	-	-	-	
HORMIGON PREMEZCLADO	-	-	-	
MALLAS METALICAS (GAVIONES)	-	-	-	
ACERO ESTRUCTURAL	-	-	-	
PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	4,975,329.9800	4,975,329.9800	0.3289143	0.329
ALCANTARILLAS METALICAS	-	-	-	
PRODUCTOS GEOSINTETICOS	44,043.6360	44,043.6360	0.0029117	
ARTICULOS DE SOLDADURA	514.7150	514.7150	0.0000340	
TUBOS Y ACCESORIOS DE P.V.C.	624,314.6000	624,314.6000	0.0412728	0.041
EXPLOSIVOS Y ADITAMENTOS	1,492,231.8650	1,492,231.8650	0.0986501	0.099
PINTURAS ANTICORROSIVAS	1,400.0000	1,400.0000	0.0000926	
PRODUCTOS PARA JUNTAS Y TAPAJUNTAS	26,756.6720	26,756.6720	0.0017715	
MADERA PARA ENCOFRADO	-	-	-	
TUBOS DE H.G.	-	-	-	
PRODUCTOS DE VIDRIO	30,415.0000	30,415.0000	0.0020107	
TRANSPORTE	50,443.3880			
MATERIALES VARIOS	2,065,420.2190	2,166,811.5694	0.1433461	0.151
TOTALES	15,126,524.6148	15,126,524.6148	1.00000	1.000

09

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Tabacundo - Ecuador
Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

RESUMEN DEL CALCULO DE LA CUADRILLA TIPO
CONTRATO COMPLEMENTARIO (RUBROS NUEVOS TUNEL)

PROYECTO : CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	COSTO HORA	NUMERO DE HORAS	COEFICIENTE TOTAL	COEFICIENTE FORMULA
MECANICO DE MANTENIMIENTO	371,393.9522	4.3840	84,707.0147	0.134060	0.134
SOLADADOR ELECTRICO Y/O ACETILENO	195,310.1740	4.3840	44,552.0470	0.070427	0.070
OPERADOR GRUPO I	173,517.5960	4.3820	39,597.8005	0.062595	0.063
OPERADOR GRUPO II	281,944.0680	4.2910	65,705.9119	0.103856	0.104
AYUDANTE DE MAQUINARIA	71,257.9345	4.1500	17,170.5386	0.027143	0.027
CHOFER	6,763.6800	5.1500	1,312.5713	0.002075	0.002
T.C. CATEGORIA I PEON	696,827.0133	4.0600	171,632.2693	0.271311	0.271
T.C. CATEGORIA II AY. ALBAÑIL-CARPINTERO-PLOMERO	28,513.6830	4.0830	6,983.5129	0.011039	0.011
T.C. CATEGORIA III ALBAÑIL-CARPINTERO-PLOMERO	555,155.8458	4.0980	135,460.9477	0.214147	0.214
T.C. CATEGORIA IV MAESTRO DEMAS RAMAS	-			-	
T.C. CATEGORIA V INSPECTOR DE OBRA-INSTALADOR	204,779.1963	4.1450	49,403.9079	0.078096	0.078
LABORATORISTA	20,100.0000	4.1710	4,816.9583	0.007618	0.008
AYUDANTE DE LABORATORIO	18,409.0000	4.1060	4,482.1637	0.007154	0.007
TOPOGRAFO	7,232.4000	4.1600	1,738.5577	0.002748	0.003
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	20,084.4000	4.1180	4,877.2220	0.007710	0.008
TOTALES	2,657,886.3447		632,682.6604	1.000000	1.000

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS DE LA FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

TERMINO		DESCRIPCION
Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
SUBINDICE 0	=	Los precios o índices de precios de los componentes principales y no principales para el Contrato Original; vigentes 30 (treinta) días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas (cinco de octubre del dos mil diez); para el Contrato Complementario No 1, vigentes a enero del dos mil doce y para el Contrato Complementario N° 2, vigentes al mes de abril del dos mil catorce.
SUBINDICE 1	=	Los precios o índices de precios de los componentes principales y no principales vigentes a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

B = Sueldos o salarios reales de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada.

C = Indice de precios de Cemento Portland Tipo I, por sacos, a nivel nacional, publicados por el INEC.

D = Indice de precios de Acero en barras, a nivel nacional, publicados por el INEC.

F = Indice de precios de Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra y 95% diesel) (precios nacionales subsidiados), a nivel nacional, publicados por el INEC.

G = Indice de precios de repuestos para maquinaria de construcción, a nivel nacional, publicados por el INEC.

I = Indice de precios de Equipo y maquinaria de construcción vial, a nivel nacional, publicados por el INEC.

K = Indice de precios de Explosivos y aditamentos, a nivel nacional, publicados por el INEC.

M = Indice de precios de Productos Geosintéticos, a nivel nacional, publicados por el INEC.

P = Indice de precios de Perfiles Estructurales de acero, a nivel nacional, publicados por el INEC.

Q = Indice de precios de Productos Químicos para Hormigón y Morteros, a nivel nacional, publicados por el INEC.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

R = Indice de precios de Materiales Petreos, para la provincia de Pichincha, publicados por el INEC.

S = Indice de precios de Válvulas de Hierro Fundido, a nivel nacional, publicados por el INEC.

T = Indice de precios de Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada), a nivel nacional, publicados por el INEC.

V = Indice de precios de Tubos y accesorios de PVC (para presión), a nivel nacional, publicados por el INEC.

X = Indice de precios de los componentes no principales correspondientes al tipo de obra y a falta de este el índice de precios al consumidor para la ciudad de Quito, publicados por el INEC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RATIFICATORIA.-11.01.-Las partes dejan expresa constancia que siguen en vigencia todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato principal Doscientos noventa y ocho guión UCP guión dos mil diez (298-UCP-2010) celebrado por escritura pública ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el diez de diciembre del dos mil diez y contrato complementario de treinta de marzo del dos mil doce. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS NOTARIALES.-12.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El Contratista entregará a la Contratante tres copias certificadas del contrato y tres copias simples, debidamente protocolizadas. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-13.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

plena validez y eficacia de éste contrato.HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que ha sido elaborada por la doctora Jhames Bassantes Alarcón, bajo la matrícula tres mil setecientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual DOY FE.

Eco. Gustavo Baroja Narváez
C.C.: 1001045895

Ing. Damián Oswaldo Molina Bernal
C.C.: 0702479697

DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARÍA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100104589-5

BAROJA NARVAEZ MILTON GUSTAVO

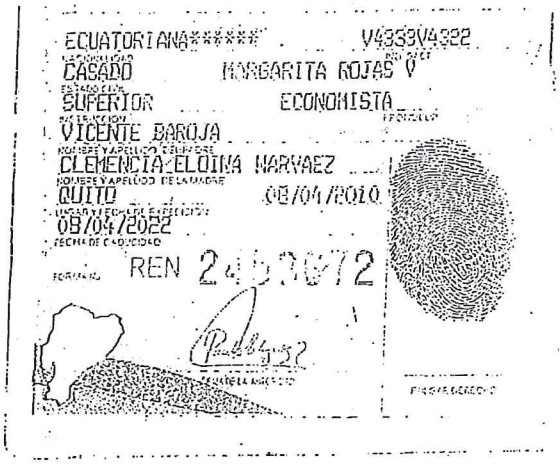
IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

01 NOVIEMBRE 1952

REG. CIVIL 001-1 0083 00248 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1952



ECUATORIANA***** V4333V4322

CASADO MARGARITA ROJAS V

SUPERIOR ECONOMISTA

VICENTE BAROJA

CLEMENCIA ELOINA NARVAEZ

QUITO 08/04/2010

08/04/2022

REN 2[illegible]072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0287 1001045895

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BAROJA NARVAEZ MILTON GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO, 1 de Abril 2014

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Diego Almeida M. Notaría Décima Quito - Ecuador

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

Gustavo Baroja Narváez

la credencial de

Prefecto de la provincia de Pichincha

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Quito, a los 12 días del mes de Mayo de 2014

Mariela Segovia Cadena
PRESIDENTA

Marcelo Cevallos Muñoz
VICEPRESIDENTE

Alexandra Monlalván Carrera
VOCAL

Jenny Romo Trujillo
VOCAL

Amilcar Clemente Mateo
VOCAL

Rafael Padrón Molina
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO REMAN PAREDES BARRERA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 15 MAY 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO

Notario Décimo
Quito - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN 1 FOJA (S) UTIL(ES)

TABACUNDO 1 Enero 2014

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 0102719697-7

MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO

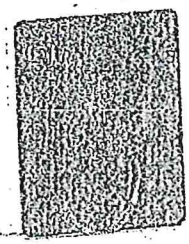
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

30 ENERO 1973

001-1 0087 00087 M

CAÑAR/ CAÑAR

CAÑAR 1973



ECUATORIANA***** V2343V4444

CASADO MONICA MERCEDES RAMOS MARCILLO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS MARIA MOLINA MONTERO

MERCEDES ANGELINA BERNAL

CUENCA 11/06/2010

11/06/2022

REN 2839483



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0250 0102719697

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MONAY PARROQUIA

0 ZONA

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN UNA FOJA (S) ÚTIL(ES)

TABACUNDO, 1 Julio 2014

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.0223-P-2014

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de junio de 2014, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA	CUANTÍA
1	CONTRATO COMPLEMENTARIO PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA	COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A..	1 PEDRO MONCAYO	PROTOCOLIZACIÓN

DR. HERNAN CALISTO M.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA (E)

ELABORADO POR: MARCELO JATIVA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	CUARTA
DE LA ESCRITURA DE:	PODER ESPECIAL
OTORGADA POR:	ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE:	ING. DAMIAN OSWALDO MOLINA BERNAL.
EL:	11 DE DICIEMBRE DE 2013
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Quito,a	11 DE DICIEMBRE DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

9547

DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

ESCRITURA No 2013-17-1-24-P09547

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 10 COPIAS

Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 017-476 00 1 DIC. 2013
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once (11) de diciembre del año dos mil trece, ante mí Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
Dra. María del Pilar Flores F.
QUITO - ECUADOR

Bernardo de Alva Juan León Mera Wandenberg esq. Piso
e-mail: valdivieso@andinanet.net QUITO - Ecuador

doy fe. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA,** en su calidad de Presidente en ejercicio de la representación legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA,** sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N Cincuenta y Uno Guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Algarrobos de la ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, con domicilio en Quito, y hábil según derecho para otorgar el presente acto. La calidad en que concurre el compareciente la demuestra con la copia certificada del nombramiento adjunto. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara que es su voluntad la de otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero **DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL,** de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, identificado con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos siete uno nueve seis nueve guión

siete (010271969-7), domiciliado en la ciudad de Quito, a fin de que el prenombrado mandatario, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la compañía HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, con las más amplias facultades y sin traba, restricción o impedimento de ninguna clase o naturaleza, intervenga a nombre y en representación de la compañía en los procedimientos de selección para la contratación y ejecución de obras, tales como licitaciones, procesos de menor o ínfima cuantía, contrataciones directas por situaciones de emergencia, contrataciones integrales por precio fijo o por precios unitarios, invitaciones, cotizaciones, entre otros, que sean convocados por las entidades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como por entidades públicas y privadas del país en general, pudiendo realizar en consecuencia todos y cada uno de los actos atinentes a los mismos, ya sea que dichos procedimientos se enmarquen dentro de lo establecido en la ley antes mencionada, o de cualquier otra ley o norma vigente en el país. En el ejercicio de su cargo y para el fiel cumplimiento de su mandato, el Apoderado Especial de la compañía HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA podrá asociarla y/o formar consorcio, conviniendo sus términos y condiciones, así como suscribir los documentos que fueren necesarios para el efecto; presentar conjunta o separadamente las ofertas y demás documentos correspondientes a los procesos antes referidos; adquirir derechos y contraer obligaciones; obligarse y declarar en las condiciones, términos y con el alcance que sean requeridos en los correspondientes pliegos o documentos precontractuales. Podrá también sustituir y/o delegar el presente mandato, nombrar Procurador y Empresa Líder de la asociación o consorcio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

(0)503-2 2 543-160
Avenida 6 de Diciembre 65-13 Juan León Mera Wandenberg Alto Pino
sebastianvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ECUADOR - ECUADOR

NOTARIA 32
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ser el caso, asistir a los actos de apertura de las ofertas, proponer y contestar demandas, interponer recursos, reclamaciones e impugnaciones, y en general todo lo que fuere menester para que HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA participe en los procesos aludidos, ya sea en forma individual o en asociación, conforme se tiene señalado con anterioridad. El Apoderado Especial podrá gestionar, obtener, suscribir y presentar a nombre de la compañía toda la documentación que deben contener las ofertas respectivas, y cualquier otra que sea requerida en el marco de los procesos antedichos y asumir, sin limitaciones, todas las obligaciones que resultan de los mismos. De igual forma, podrá solicitar y obtener las inscripciones y autorizaciones que fueren necesarias, realizar todo acto que sea conducente o necesario para la intervención de la compañía HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA en tales procesos, y ejecutar en nombre y en representación de la compañía todos los actos que fueren antecedente, consecuencia o que se relacionen con el objeto de los mismos, tanto en la etapa precontractual como en la contractual de ser el caso, teniendo inclusive la facultad de suscribir los contratos correspondientes a nombre de la compañía, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que de éstos se deriven. En general, el Apoderado en este instrumento designado, queda investido de las facultades necesarias para otorgar los documentos y declaraciones que sean requeridas, así como para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales, o de cualquier otra índole, relacionados con los procedimientos tantas veces aludidos en todas sus etapas, tanto en la precontractual, como en la de suscripción, ejecución y liquidación de los contratos, y para actuar, obligar y responsabilizar plenamente a la compañía

HIDALGO e HIDALGO S.A.
H e H
CONSTRUCTORES

HIDALGO e HIDALGO S.A.

QUITO:
Av. Galo Plaza Lasso N 51-127
(10 de Agosto N° 8975) y Algarrobos
Teléfonos: 2408-038 / 2453-092
Fax: 2400-541
hidalgo@hehconstructores.com

GUAYAQUIL:
Km. 6 1/2 vía a la costa
(Av. Del Bombero)
Telfs.: 2352-300 / 2353-785
Fax: 2353-985
E-mail: hehgquil@gye.satnet.net
Website: www.hehconstructores.com

CUENCA:
Km. 10 1/2 Aut. Cuenca-Azogues
(Chaullabamba)
Teléfono: 2875-288
Fax: 2875-490

Quito, a 06 de Febrero de 2009

Señor Ingeniero
Juan Francisco Hidalgo Barahona
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de HIDALGO E HIDALGO S.A. reunida el día de hoy, *resolvió reelegir a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período* estatutario de CINCO años.

Usted, en razón de su cargo, tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. Reemplazará al Gerente General en todo caso de ausencia, falta o impedimento de dicho funcionario, en cuyo caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las mismas atribuciones que el reemplazado.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de *1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del* mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,

Ms. Olvia Elvira Hidalgo Barahona
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de PRESIDENTE, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. No. 170361388-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 16 del Libro de Nombramientos de Representantes Legales. Quito, a 13 FEB 2009

Dr. Raúl Goyboy Seguro
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

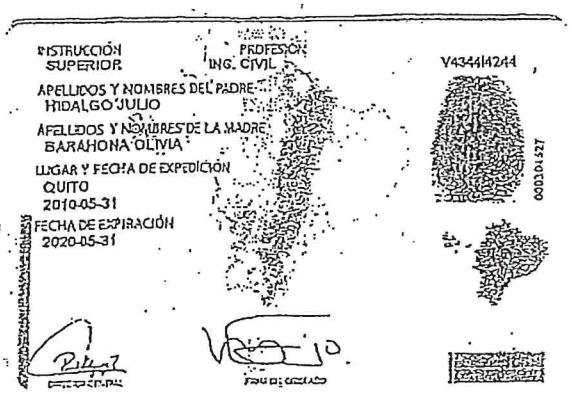
Dra. Del Pilar Flores F. NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO ECUADOR

Con fecha 13 de Febrero del 2009, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la COMPAÑIA HIDALGO E HIDALGO S.A., a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA.- Quito, a 04 de Octubre del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

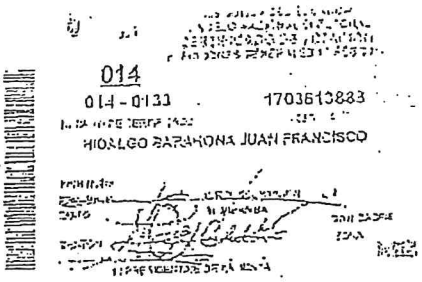
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch

Quito, 21 OCT. 2013


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA OLIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-31
V4344I4244


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 1703613883-3
APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1935-02-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL: Divorciado


014
014 - 0133 1703613883
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 2 0 SET. 2013
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR
RENAN PAREDES

Dra. María del Pilar Yánez
NOTARIA 24
VIGÉSIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA frente a las entidades convocantes y/o contratantes y ante terceros en general, sin limitación alguna, y para adquirir los compromisos y efectuar a nombre de la compañía las declaraciones necesarias para su participación, ya sea en forma individual o en consorcio. Además, el Apoderado en este instrumento designado queda plenamente facultado para comparecer, suscribir y actuar en todos los contratos de ejecución de obras que haya suscrito con anterioridad la compañía HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA con entidades públicas o privadas del país al amparo de las normas vigentes a la fecha de celebración de dichos contratos, con todas las atribuciones que quedan señaladas. La intención del mandante es la de revestir al mandatario de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución del mandato por lo que no se podrá alegar limitación, falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada. Este mandato se confiere sin perjuicio de que el mandante pueda comparecer, suscribir e intervenir personalmente en todos los asuntos que interesen a su representada, relacionados con el objeto para el cual se lo otorga. **TERCERA: PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente Poder Especial es de un año, a contarse desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo ser renovado. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA: RATIFICACIÓN.-** El otorgante se ratifica en los términos del presente Poder Especial, por estar hecho en seguridad de los intereses de su representada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firmado) Abogado Diego Zárate Valdivieso, portador

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL otorgado por INGENIERO JUAN FRANCISCO BARAHONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA a favor de INGENIERO DAMIAN OSWALDO MOLINA BERNAL, debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de diciembre de dos mil trece.- LT.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

EN nueve FOJA (S) ÚTIL(ES)

TABACUNDO, 1 Julio 2014

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

de la matrícula profesional número siete mil doscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, y diez y siete guión dos mil dos guión doscientos treinta y dos del Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su celebración se observaron los preceptos legales del caso, y leída que fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona c.c. 170361388-3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 781-DGCP-14
EL PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Considerando:

Que, mediante escritura pública otorgada el 10 de diciembre del 2010, ante el Dr. Angel Ramiro Barragán Cahuvín, Notario del cantón Pedro Moncayo, el entonces H. Consejo Provincial de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el contrato de ejecución de obra número 298-UCP-2010 cuyo objeto descrito en la cláusula quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo.

Que, el 30 de marzo del 2012, ante el Dr. Angel Ramiro Barragán Cahuvín, Notario del cantón Pedro Moncayo, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., se celebra el contrato complementario para la ejecución de las siguientes obras: a) Pesillo - San Pablo Urco, b) Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras, c) Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental.

Que, mediante memorando 23-JF-UGCR-14 de 4 de junio del 2014 el Jefe de Fiscalización del Proyecto de Riego Tabacundo, emite informe técnico en el que se sustenta la necesidad de suscribir el segundo contrato complementario, para " Terminación Túnel de Trasvase y Complementación Redes Secundarias", en el numeral 5 del documento señala: "....5. CONTRATO COMPLEMENTARIOP (SIC) No. 2 *"TERMINACIÓN TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS". Los Rediseños del Túnel de Trasvase y la actualización de los diseños de los ramales secundarios al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato "Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO, se crea la necesidad de formular un contrato complementario.*

"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.- Dieciséis. Cero uno. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos Ochenta y cinco, Ochenta y seis, Ochenta y siete, Ochenta y ocho y ochenta y nueve de la LOSNCP, y en los Artículos Ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de su Reglamento General.
Las obras a implementarse en el contrato complementario se describen a continuación:

a) <u>Túnel de Trasvase</u>

El día 09 de noviembre del año en curso, a las 6H30 se dio inicio a los trabajos del día, bajo la dirección técnico del ingeniero geólogo Efraín González Serrano, Quien en primer término, hizo una evaluación de los trabajos realizados por el turno de la noche y madrugada del día jueves, luego, se impartió una charla de inducción (técnicas en seguridad en el trabajo) al personal del turno del día, para posteriormente proceder a ejecutar trabajos preparativos, (corte de perfiles, ármicos, tablones, etc), tendientes a reforzar las agujas

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
ECUADOR - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannette Cifuentes Molina

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
Dr. Pilar Flores F.
QUITO - ECUADOR

PROYECTO: CANAL DE RIEGO TABACUNDO

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 24.38.213.000.750102.022.17.02.00.000.001

Que, de conformidad al Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Prefecto Provincial constituye la máxima autoridad para efectos de la LOSNCP.

Resuelve:

1.- AUTORIZAR, la suscripción del contrato complementario para celebrar el contrato complementario para la "Terminación Túnel de Trasvase y complementación de las Redes Secundarias", con sujeción al resumen de cantidades de rubros que se crean, resumen de cantidades de rubros que se suprimen, constantes en Anexos constantes en memorando No. 45-ACCPM-14 de 6 de junio del 2014.

2.- Encárguese la instrumentalización del Contrato Complementario señalado en el numeral 1 de esta Resolución a la Dirección de Compras Públicas, de conformidad a lo previsto en el Art.1 del Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública del 10 de agosto del 2011.

3.- Remítase al SERCOP información respecto a la celebración del Contrato Complementario determinado en el Art. 1 de esta Resolución, a efecto de publicidad, conforme lo manda el Art. 13 del Reglamento General de la LOSNCP, publíquese en el portal de compras públicas y publíquese en la página institucional.

4.- La presente Resolución Notifíquese a la empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., en la Av. Galo Plaza Lasso N51-127 (10 de Agosto No. 8975) y Algarrobos, Quito, Telf. 2408-038, 2453-092.

Dado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 de junio del 2014.

Eco. Gustavo Baroja Narváez.
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

JCM/jba.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA contrato modificatorio (2)

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

Sec. 4786.ACC/JB

MEMORANDUM No. 046-ACCPM-14

Para: Dra. Janeth Cifuentes
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

De: Ing. Iván Gallardo R.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CANAL DE RIEGO CAYAMBE PEDRO MONCAYO

Asunto: Informe de Fiscalización para Contrato Complementario No. 2 y Cronograma Modificado No. 5

Fecha: 06 de junio de 2014

Adjunto a la presente sírvase encontrar el Informe de Fiscalización del Contrato Complementario No. 2, cuyo cronograma valorado se adjunta en el anexo 4 y el cronograma modificado No. 5 que afecta en el plazo contractual vigente en 12 meses; esta solicitud se la hace por la falta de pago de las planillas presentadas por HeH y aprobadas por esta Unidad.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Ing. Iván Gallardo R.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
06 JUN. 2014
Hora: 9:34
Recibido por:

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

MEMORANDUM No. 23-JF-UGCR-14

PARA: Ing. Iván Gallardo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CANAL DE RIEGO CAYAMBE PEDRO MONCAYO

DE: Ing. Omar Zapata.
JEFE DE FISCALIZACIÓN DEL PRT

ASUNTO: Contrato Complementario No.2 Terminación Túnel de Trasvase y Complementación Redes Secundarias

FECHA: 04 de junio de 2014

---

1. ANTECEDENTES.

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera Cantonal Pedro Moncayo a los 10 días del mes de diciembre de 2010, entre el Honorable Consejo Provincial de Pichincha, representada por el Economista Milton Gustavo Baroja Narváez, en su calidad de Prefecto Provincial y la Compañía Hidalgo e Hidalgo, representada por el Ing. Manuel Ignacio Peña Unda, en su calidad de Apoderado especial, firman el CONTRATO No 298-UCP-2010, de ejecución de obra para realizar la **CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO;** el propósito de este proceso precontractual es la construcción de: Rubros Ambientales; Caminos del Proyecto Tabacundo; Captaciones superiores y túnel de aducción; Reservorio de regulación y toma la Chimba; Cuerpo de Presa y Obra de desvío (hacia el río Azuela); Sistemas de distribución secundarios y terciarios; Reparación de varias tomas (concesionadas) en el río la Chimba; Túnel de trasvase y captación de laguna San Marcos; (incluye rápida de descarga a río la Chimba) y obras a construirse en el canal principal.

El área de riego y sus correspondientes obras a construirse, se encuentran ubicadas fuera de la Reserva Ecológica Cayambe-Coca, en la Provincia de Pichincha, Cantón Pedro Moncayo y Cantón Cayambe, parroquias: Olmedo, Ayora, Tupigachi, Tabacundo, La Esperanza, Tocachi y Malchinguí. El área se ubica entre las coordenadas: 790071,5-825124,3 Este y 9995916,7-10013842,4 Norte.

Las obras de tomas superiores, el embalse y túnel de trasvase, se encuentran dentro de la Reserva Ecológica Cayambe-Coca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses, (contados a partir de la efectivización del anticipo), con fecha 20 de enero de 2011 se entrega el anticipo a la

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannette Cifuentes Molina

Constructora Hidalgo e Hidalgo. Iniciándose los trabajos el 1 de febrero de 2011 y teniendo prevista la terminación de las obras para el 20 de julio de 2013.

Durante la ejecución de los trabajos se tuvo la necesidad de hacer dos reprogramaciones en el cronograma contractual. Se debe indicar que estas reprogramaciones no incrementaron el plazo contractual, pues solo se modificaron el inicio de algunas actividades enmarcadas en este cronograma.

2.1 Primera reprogramación

Se han establecido cambios al Cronograma Contractual, fundamentalmente por las razones que se indican a continuación:

1. La actualización de los trazados con la realización de un levantamiento topográfico y replanteo de las redes secundarias y terciarias, cuyos trabajos están bajo la responsabilidad de la Unidad de Administración del Contrato.

2. Los propietarios de los predios afectados por las obras del Reservorio de Regulación localizado en el sector de La Chimba, que se ejecuten obras de compensación por las afectaciones, previo a permitir la realización de los trabajos.

3. Cambios importantes para optimizar la construcción de la presa, que determinan cambios en las cantidades de varios rubros de la misma.

4. Poner en operación la parte baja del proyecto partiendo del Reservorio de Regulación, a fin de iniciar el riego de un alto porcentaje de zonas, antes de los primeros 18 meses de iniciada la construcción del proyecto.

2.2 Segunda reprogramación

Los temas que determinaron la necesidad de realizar la segunda revisión del Cronograma Constructivo Contractual son las siguientes:

1. La oposición presentada por moradores de la comunidad de la Chimba y San Pablo Urco para el inicio de los trabajos de construcción del embalse de regulación de conformidad con los cronogramas vigentes y lógicamente fijarle un plazo para su construcción.

2. Los sitios en los cuales se tenía previsto la construcción de las redes secundarias y terciarias durante estos últimos años han sufrido modificaciones en cuanto a su trazado, pues el asentamiento poblacional y la apertura de nuevas vías han sido los factores más preponderantes para que se tenga que realizar un nuevo diseño de este sistema.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra Jeannette Cifuentes Molina

3. Durante el proceso de construcción de la presa de San Marcos se tenía previsto como fuente de abastecimiento para esta estructura los materiales de la roca 1 y morrena, ubicado en el sector de la Chimba, la oposición por parte de la comunidad para la explotación de estos materiales obligo a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, estos nuevos materiales de características geomecánicas diferentes a las del diseño original, genero se realice un chequeo de la geometría con estos nuevos materiales, la misma que no cumplía con los parámetros de estabilidad y permeabilidad, por lo que el contratista HeH presentó una nueva propuesta en cuanto al diseño de la Presa, la misma que luego de ser revisada y analizada fue aprobada ya que este nuevo modelo cumple con las condiciones y normas de permeabilidad y seguridad requeridas para esta estructura.

Por las razones expresadas en los numerales 1, 2 y 3 la primera reprogramación autorizada no podrá ser cumplida por razones de orden social, por lo que se autorizó una segunda reprogramación de los trabajos, de acuerdo a las recomendaciones entregadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

2.3 Tercera reprogramación

La nueva fuente de materiales para el cuerpo de la presa, el rediseño mismo de la Presa de San Marcos y de acuerdo a lo que estipula el contrato en la **Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO**, literales b) y c), la contratista solicitó una tercera reprogramación del Cronograma Constructivo.

> *"Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- Diez. cero uno. El Honorable Consejo Provincial de Pichincha prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato. b) Cuando El Honorable Consejo Provincial de Pichincha ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No. 2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP. c) Por suspensión en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Honorable Consejo Provincial de Pichincha u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA. d) Si el Honorable Consejo Provincial de Pichincha no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. Diez. cero dos. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Diez. cero. tres. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad del la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización."*

A continuación se detalla los factores que motivaron la necesidad de efectuar una tercera reprogramación, la misma que modifica el plazo contractual.

Con fecha 23 de Noviembre del 2011, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura Física y con la participación de los Señores Ingeniero Fabián Uzcátegui, Secretario de Infraestructura Física, Luis Jarrín , Director Técnico de Área-

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannett Cifuentes Molina

Administrador del Proyecto Tabacundo, Ing. Iván Gallardo, Fiscalizador de la obra , por parte del Gobierno Provincial de Pichincha y los Ingenieros Aurelio Hidalgo Z. Gerente de Concesiones, Gustavo Contreras C, Director de Proyectos, Gustavo Valdivieso, Superintendente Proyecto Tabacundo, en representación de HIDALGO e HIDALGO S.A., el contratista de la obra, indica que por los inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto y el rediseño de la Presa, posteriormente se evalúe el plazo final de construcción en función de la oportunidad y tipo de soluciones a implementarse. Una vez que se han terminado los rediseños de la Presa de San Marcos y que se han superado los inconvenientes presentados en el proyecto y en función del acta de trabajo del 23 de Noviembre de 2011, Fiscalización previo análisis recomienda que se dé una ampliación de plazo de siete meses calendario al plazo contractual, de ser así la nueva fecha de terminación de las obras sería el 14 de febrero de 2014.

2.4 Cuarta reprogramación

La falta de pago a las planillas de obra y la falta de diseños de las redes secundarias y de acuerdo a lo que estipula el contrato en la **Cláusula Décima, PRORROGAS DE PLAZO,** liberales b) y c), la contratista solicitó una tercera reprogramación del Cronograma Constructivo. De acuerdo al informe presentado por la Fiscalización en relación a la ampliación de plazo solicitada por HeH, los puntos más relevantes son los siguientes:

> ***"Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- Diez. cero uno.*** *El Honorable Consejo Provincial de Pichincha prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud. a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato. b) Cuando El Honorable Consejo Provincial de Pichincha ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No. 2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP. c) Por suspensión en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Honorable Consejo Provincial de Pichincha u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA. d) Si el Honorable Consejo Provincial de Pichincha no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos. Diez. cero dos. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Diez. cero. tres. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.-***
> "

1. En las parroquias de Malchingui, Tocachi, La Esperanza, Tabacundo, Tupigachi, Ayora y Olmedo, se tienen que instalar las redes secundarias y terciarias, para lo cual hasta el 24 de marzo de 2013 la anterior Administración no había entregado los rediseños de estos ramales para el inicio de estas actividades.

2. Mediante Memorando MEN-167-UAPT-13 del 25 de marzo de 2013, la Unidad de Administración entrega los rediseños del ramal secundario de Malchingui y con fecha 30 de mayo de 2013 y mediante Memorando 296-UAPT-13 la Administración envía los rediseños del ramal secundario de Tocachi.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO - ESPACUDO - ECUADOR

Notaría del Pilar Flores F.
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannett Cifuentes Molina

3. Mediante disposición dada por la Prefectura y acogiéndose a las recomendaciones dadas por la Contraloría se reestructuran las Unidades de Administración y Fiscalización nombrándose un nuevo Administrador del Contrato, disposición que entró en vigencia desde el 16 de julio de 2013 y Mediante Memorando 3720-DGCP-2013.

4. En el período comprendido desde el 17 de julio de 2013 hasta el 4 de noviembre del mismo año, la nueva Administración entrego los ramales secundarios correspondientes a las parroquias de Tabacundo, La Esperanza, Tupigachi, Ayora y Olmedo, con lo que se completa los rediseños de los canales secundarios.

Por lo mencionado en los párrafos anteriores y una vez que se ha completado la entrega de los diseños de los ramales secundarios de las 7 parroquias la Administración recomienda que se dé una ampliación de 5 meses calendarios y no de seis como pide la compañía HeH, estimándose que la nueva fecha de terminación del proyecto sería el 14 de julio de 2014.

2.5 Quinta reprogramación

Con fecha 27 de mayo de 2014 y mediante oficio No. 002-PRT-+2014, la compañía HeH solicita se apruebe la quinta reprogramación de obra y el Cronograma Valorado del Contrato Complementario No.2 cuyo plazo de ejecución será de 12 meses, en el primer punto la solicitud se la hace por la falta de liquidez que ha tenido la compañía por el no pago de las planillas que han sido presentadas y aprobadas por esta Unidad, en el segundo caso Fiscalización mediante oficio No. 002-UGCR-14 del 27 de mayo de 2014, solicita a la empresa HeH, luego de haber analizado los rendimientos de ejecución de obra se ajuste el cronograma 12 meses.

Con fecha 2 de junio de 2014 y mediante oficio No. 003-PRT-14, la empresa HeH presenta el Cronograma Valorado del Contrato complementario No.2 ajustado a 12 meses.

En el Anexo 3 se presenta la quinta Reprogramación para su revisión y aprobación.

3. AVANCE DE OBRA.

El avance Físico de las obras a mayo de 2014, representa el 71% del global del proyecto, mientras que el avance financiero es del 75%

4. CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 "SAN PABLO URCO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA DE SAN MARCOS"

Estas obras tienen por finalidad incorporar este sector al sistema de riego Cayambe Pedro Moncayo, lo que permitirá incrementar la producción de alimentos; la producción de leche y el beneficio que obtendrá la producción agrícola y ganadera en este sector.

Los trabajos de compactación dinámica y la colocación de la geomembrana como un delantal al pie del espaldón aguas arriba de la Presa, permitirá prolongar el recorrido del agua desde el embalse hasta la pantalla de bentonita, convirtiendo las gradientes

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannette Cifuentes Molina

de velocidad en valores similares o iguales a cero, con lo que se disminuirá las perdidas por filtración debajo de la presa. Estas obras son necesarias para poder cumplir con los parámetros de permeabilidad y estabilidad de la Presa, mientras que los otros rubros son necesarios para poder cumplir con las diferentes actividades descritas en para estos trabajos, las mismas que se han presentado por la presencia de fallas geológicas durante el proceso de construcción de los diferentes túneles, las mismas que durante la ejecución de los estudios no pueden ser determinadas.

El plazo de ejecución del contrato complementario No. 3 es de 12 meses y su presupuesto alcanzo al valor de U.D 8´342.855,38 que representa el 10.77% del monto del contrato reajustado a la fecha.

5. CONTRATO COMPLEMENTARIOP No.2 "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS."

Los Rediseños del Túnel de Trasvase y la actualización de los diseños de los ramales secundarios al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato *"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO,* se crea la necesidad de formular un contrato complementario.

> *"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.- Dieciséis. Cero uno. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos Ochenta y cinco, Ochenta y seis, Ochenta y siete, Ochenta y ocho y ochenta y nueve de la LOSNCP, y en los Artículos Ciento cuarenta y cuatro y Ciento cuarenta y cinco de su Reglamento General".*

Las obras a implementarse en el contrato complementario se describen a continuación:

a) *Túnel de Trasvase*

El día 09 de noviembre del año en curso, a las 06h30 se dio inicio a los trabajos del día, bajo la dirección técnica del ingeniero geólogo Efraín González Serrano. Quién en primer término, hizo una evaluación de los trabajos realizados por el turno de la noche y madrugada del día jueves, luego, se impartió una charla de inducción (técnicas en seguridad en el trabajo) al personal del turno del día, para posteriormente proceder a ejecutar trabajos preparativos, (corte de perfiles, ármicos, tablones, etc.,), tendientes a reforzar las agujas (paraguas) y escudo instalados en el turno precedente, para continuar con las operaciones de avance (marchi avanti).

Siendo las 09h00, aproximadamente, a la altura del frente de ataque, abscisa 2 + 504, tramo de la inestabilidad comprobada por la mala calidad de la roca, presencia de agua en cantidades

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannett Cifuentes Molina

considerables y, posible falla geológica. Se produjo una avalancha debida a la presencia de material rocoso suelto sobresaturado, al parecer proveniente de los estratos superiores del túnel.

Lo acontecido, sucedió sobre el tramo ya construido por la anterior contratista y recientemente reconstruida por H e H constructores. El derrumbo fue de consideración ya que el agua salió hasta la boca del túnel, mismo que posee una longitud de 2,5 km.

Se estima una evacuación de agua de alrededor de 8.000 m3 y un gran volumen de material compuesto por arenas, limos, guijarros y bloques de gran tamaño de aproximadamente 30.000 m3. Al producirse este evento imprevisible, se produjo el fallecimiento de dos obreros del contratista que se encontraban en faenas de sostenimiento y reforzamiento en un tramo del túnel que había sido construido anteriormente por la Andrade Gutiérrez.

Se debe indicar que apenas sucedió el siniestro se procedió de acuerdo al protocolo del Plan de Contingencias, y de acuerdo a lo estipulado en los numerales *8 EVACUACION, 8.1 VIAS DE EVACUACION, SALIDAS DE EMERGENCIA Y PUNTO DE CONCENTRACION O ENCUENTRO, 8.2 PROCEDIMIENTOS PARA LA EVACUACION, 8.2.1 RECOMENDACIONES GENERALES ANTE EMERGENCIAS:*

Posterior a lo sucedido se contrató la ejecución de perforaciones desde superficie para conocer la estratigrafía desde el nivel del terreno hasta la solera mediante recuperación de testigos cada metro tanto a la entrada como a la salida del túnel de trasvase, a la fecha se han terminado las perforaciones desde superficie

Con estos datos en el túnel de trasvase salida se formuló la alternativa, metodología y equipos más adecuados a ser utilizados en esta nueva propuesta, en lo referente al túnel de trasvase entrada se continúan con los trabajos de excavación para la construcción del canal a cielo abierto, hasta llegar al sitio en donde se ha determinado que será el frontón del túnel para el inicio de los trabajos de excavación de esta obra. Se debe señalar que en este frente igualmente se hicieron sondeos desde superficie con extracción de testigos cada metro teniendo como resultado que las características de este material es el adecuado para la construcción del túnel.

b) <u>Canales Secundarios</u>

Han pasado aproximadamente 10 años desde la paralización de los trabajos del Proyecto de Riego Tabacundo, tiempo en el cual se han ido incrementando los asentamientos poblacionales en las diferentes parroquias beneficiarias del Proyecto, igualmente la creación de calles y la variación en la planificación urbana han obligado a realizar una revisión de los ramales secundarios ya que las condiciones iniciales de diseño han cambiado a la fecha.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

Durante la elaboración de estos nuevos rediseños se han creado nuevos rubros, los mismos que son necesarios para poder garantizar la conducción del agua desde la Lagua de San Marcos Hacia el río la Chimba y la conducción de agua desde el canal principal a los ramales secundarios. El listado de estos nuevos rubros y el presupuesto se presenta en el Anexo No.1

Estas cantidades y los respectivos análisis de precios unitarios fueron conjuntamente revisados con el contratista.

Del análisis formulado en los literales anteriores Fiscalización está remitiendo este informe a su Unidad para su análisis y revisión y de ser factible se proceda con el trámite para la elaboración del presente contrato complementario para poder cumplir con el objeto del contrato.

5.1 Objeto del Contrato Complementario

Los objetivos fundamentales del contrato complementario son los siguientes:

a) *Túnel de Trasvase*: Esta obra nos permite conducir el agua desde la Lagua de San Marcos hasta una estructura de disipación ubicada en el río la Chimba, e incrementar el caudal del río en mención, para que posteriormente algunos kilómetros aguas abajo este incremento de aguas sean receptadas por una estructura de captación ubicada en el sector de Olmedo y almacenadas en un embalse de regulación, para posteriormente conducir estas aguas por el canal principal a las diferentes parroquias beneficiarias del proyecto.

b) *Canales Secundarios*: Estas obras nos permiten conduciré las aguas desde el canal principal a través de estructuras de captación en un numero de 160 aproximadamente, hasta las áreas que serán beneficiadas de riego a lo largo de las diferentes parroquias.

6. VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS."

Con fecha 10 de marzo de 2014 y con oficio s/n TERRAHIDRO entrega los rediseños del túnel de trasvase con su respectivo presupuesto referencial.

Mediante MEMORANDUN 16-ACCPM-14 del 17 de marzo de 2014 la administración entrega a Fiscalización los rediseños arriba indicados y se le solicita que disponga a la compañía el inicio inmediato de estos recursos.

Mediante libro de Orden No. 010-14 del 18 de marzo de 2014 el Jefe de Fiscalización entrega al contratista los rediseños del túnel de trasvase y le solicita el inicio inmediato de las actividades.

En tres reuniones de trabajo que se reflejan en las actas 1,2 y 3 se analiza el presupuesto para la ejecución de los trabajos de los rediseños, estas actas se firmaron con fecha 28 de abril, 15 de mayo y 24 de mayo de 2014 respectivamente por lo que

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITUMBE
DR. SIXTO PEÑAFIEL PAREDES BARRERA
QUITO - ECUADOR

Notaría del Pilar Flores F.
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

el presupuesto para la ejecución de las obras ha sido consensuado conjuntamente con la constructora.

En el Anexo No. 5 se ajuntan copias de este proceso.

El valor del contrato complementario es el siguiente:

Descripción	Monto
Contrato Original	64´513.060,67
Contrato Original Reajustado	77´451.219,90
35% Contrato Original Reajustado	27´107.926,97
Contrato Complementario No. 1	8´342.855,38
Saldo Contrato Complementario	18´295.526,27
Rubros que se crean para el Contrato Complementario No. 2(A)	27´501.840,02
Rubros que se Suprimen del Contrato Original (B)	9´206.313,75
Monto Necesario para el Contrato Complementario No. 2 (A-B)	**18´295.526,27**

El monto del contrato es de **64´513.060,67**, el mismo que se le multiplica por 1.20 que corresponde al factor de reajuste calculado a junio de 2014, de este modo se obtiene el monto del contrato reajustado a la fecha que equivale a **77´451.219,90**.

El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del **23.62%**

Los rubros que se suprimen del contrato original se presentan en el Anexo No. 2.

7. PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario No.2 **"TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS."** es de 12 meses a partir de la entrega del anticipo. Se debe indicar que para las **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES SECUNDARIAS,** no es necesario un cronograma valorado de actividades pues estas se ejecutan dentro del cronograma valorado de trabajos del contrato principal.

En el Anexo No. 4 se presenta el Cronograma Valorado de Trabajo para la "Terminación Túnel de Trasvase y Complementación de las redes Secundarias."

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Ing. Omar Zapata

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

Sm. 4587 DGC

MEMORANDUM No. 45-ACCPM-14

PARA: Dra. Janeth Cifuentes
DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PUBLICAS

DE: Ing. Iván Gallardo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CANAL DE RIEGO CAYAMBE PEDRO MONCAYO

ASUNTO: Contrato Complementario No.2 Terminación del Túnel de Trasvase y Complementación de las redes secundarias

FECHA: 6 de junio de 2014

En relación al Memorando No. MEMORANDUM No. 23-JF-UGCR-14 del enviado por el Jefe de Fiscalización del Canal de Riego Cayambe Pedro Moncayo, mediante el cual nos da a conocer la necesidad de elaborar un contrato Complementario No.2 para "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS.", me permito informarle lo siguiente.

1. TUNEL DE TRASVASE

El 9 de noviembre de 2012 en la abscisa 2+504 se produce un derrumbe en el frente túnel de trasvase salida.

Producto de este derrumbe se tuvo que desalojar 30.000 m3, posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2012 se aprueba las perforaciones desde superficie los mismos que lo ejecutan la empresa GEOSUELOS, son los resultados de estos estudios se contrata en octubre de 2013 los rediseños del túnel de trasvase con la compañía TERAHIDRO, en abril de 2014 se entregan los estudios del rediseño de este túnel a la compañía HeH.

2. AVANCE DE OBRA.

El avance Físico de las obras a mayo de 2014, representa el 71% del global del proyecto, mientras que el avance financiero es del 75%

3. CONTRATO COMPLEMENTARIOP No.2 "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS."

Los Rediseños del Túnel de Trasvase y la actualización de los diseños de los ramales secundarios al Sistema de Riego Tabacundo han generado la creación de rubros nuevos y obras que no estaban previstas en el Contrato Principal; y, de acuerdo a lo establecido en el contrato *"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO,* se crea la necesidad de formular un contrato complementario.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
2443
06 JUN. 2014
Hora: 8:31
Recibido por:

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
Dr. JUAN PEÑAHERRERA PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XXII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

"Cláusula Décima Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.- Dieciséis. Cero uno. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencia en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Artículos Ochenta y cinco, Ochenta y seis, Ochenta y siete, Ochenta y ocho y ochenta y nueve de la LOSNCP, y en los Artículos Ciento cuarenta y cuatro y Ciento cuarenta y cinco de su Reglamento General".

Las obras a implementarse en el contrato complementario se describen a continuación:

a) *Túnel de Trasvase*

El día 09 de noviembre del año en curso, a las 06h30 se dio inicio a los trabajos del día, bajo la dirección técnica del ingeniero geólogo Efraín González Serrano. Quién en primer término, hizo una evaluación de los trabajos realizados por el turno de la noche y madrugada del día jueves, luego, se impartió una charla de inducción (técnicas en seguridad en el trabajo) al personal del turno del día, para posteriormente proceder a ejecutar trabajos preparativos, (corte de perfiles, ármicos, tablones, etc.,), tendientes a reforzar las agujas (paraguas) y escudo instalados en el turno precedente, para continuar con las operaciones de avance (marchi avanti).

Siendo las 09h00, aproximadamente, a la altura del frente de ataque, abscisa 2 + 504, tramo de inestabilidad comprobada por la mala calidad de la roca, presencia de agua en cantidades considerables y, posible falla geológica. Se produjo una avalancha debida a la presencia de material rocoso suelto sobresaturado, al parecer proveniente de los estratos superiores del túnel.

Lo acontecido, sucedió sobre el tramo ya construido por la anterior contratista y recientemente reconstruida por H e H constructores. El derrumbo fue de consideración ya que el agua salió hasta la boca del túnel, mismo que posee una longitud de 2,5 km.

Se estima una evacuación de agua de alrededor de 8.000 m3 y un gran volumen de material compuesto por arenas, limos, guijarros y bloques de gran tamaño de aproximadamente 30.000 m3. Al producirse este evento imprevisible, se produjo el fallecimiento de dos obreros del contratista que se encontraban en faenas de sostenimiento y reforzamiento en un tramo del túnel que había sido construido anteriormente por la Andrade Gutiérrez.

Posterior a lo sucedido se contrató la ejecución de perforaciones desde superficie para conocer la estratigrafía desde el nivel del terreno hasta la solera mediante recuperación de testigos cada metro tanto a la entrada como a la salida del túnel de trasvase, a la fecha se han terminado las perforaciones desde superficie

Con estos datos en el túnel de trasvase salida se formuló la alternativa, metodología y equipos más adecuados a ser utilizados en esta nueva propuesta, en lo referente al túnel de trasvase entrada se continúan con los trabajos de excavación para la construcción del canal a cielo abierto, hasta llegar al sitio en donde se ha determinado que será el frontón del túnel para el inicio de los trabajos de excavación de esta obra. Se debe señalar que en este frente igualmente se hicieron sondeos desde superficie con extracción de testigos cada metro

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannett Cifuentes Molina

teniendo como resultado que las características de este material es el adecuado para la construcción del túnel.

b) Canales Secundarios

Han pasado aproximadamente 10 años desde la paralización de los trabajos del Proyecto de Riego Tabacundo, tiempo en el cual se han ido incrementando los asentamientos poblacionales en las diferentes parroquias beneficiarias del Proyecto, igualmente la creación de calles y la variación en la planificación urbana han obligado a realizar una revisión de los ramales secundarios ya que las condiciones iniciales de diseño han cambiado a la fecha.
Durante la elaboración de estos nuevos rediseños se han creado nuevos rubros, los mismos que son necesarios para poder garantizar la conducción del agua desde la Lagua de San Marcos Hacia el río la Chimba y la conducción de agua desde el canal principal a los ramales secundarios. El listado de estos nuevos rubros y el presupuesto se presenta en el Anexo No.1
Estas cantidades y los respectivos análisis de precios unitarios fueron conjuntamente revisados con el contratista.

Del análisis formulado en los literales anteriores Fiscalización está remitiendo este informe a su Unidad para su análisis y revisión y de ser factible se proceda con el trámite para la elaboración del presente contrato complementario para poder cumplir con el objeto del contrato.

3.1 Objeto del Contrato Complementario

Los objetivos fundamentales del contrato complementario son los siguientes:

a) *Túnel de Trasvase*: Esta obra nos permite conducir el agua desde la Lagua de San Marcos hasta una estructura de disipación ubicada en el río la Chimba, e incrementar el caudal del río en mención, para que posteriormente algunos kilómetros aguas abajo este incremento de aguas sean receptadas por una estructura de captación ubicada en el sector de Olmedo y almacenadas en un embalse de regulación, para posteriormente conducir estas aguas por el canal principal a las diferentes parroquias beneficiarias del proyecto.

b) *Canales Secundarios*: Estas obras nos permiten conduciré las aguas desde el canal principal a través de estructuras de captación en un numero de 160 aproximadamente, hasta las áreas que serán beneficiadas de riego a lo largo de las diferentes parroquias.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
REVAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

4. VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 2 "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS."

El valor del contrato complementario es el siguiente:

Descripción	Monto
Contrato Original	64´513.060,67
Contrato Original Reajustado	77´451.219,90
35% Contrato Original Reajustado	27´107.926,97
Contrato Complementario No. 1	8´342.855,38
Saldo Contrato Complementario	18´295.526,27
Rubros que se crean para el Contrato Complementario No. 2(A)	27´501.840,02
Rubros que se Suprimen del Contrato Original (B)	9´206.313,75
Monto Necesario para el Contrato Complementario No. 2 (A-B)	**18´295.526,27**

El monto del contrato es de **64´513.060,67**, el mismo que se le multiplica por 1.20 que corresponde al factor de reajuste calculado a junio de 2014, de este modo se obtiene el monto del contrato reajustado a la fecha que equivale a **77´451.219,90**.

El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del **23.62%**

5. PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario No.2 "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS." es de 12 meses a partir de la entrega del anticipo. Se debe indicar que para las OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS REDES SECUNDARIAS, no es necesario un cronograma valorado de actividades pues estas se ejecutan dentro del cronograma valorado de trabajos del contrato principal.

Una vez revisada toda esta información se desprende la necesidad de firmar el contrato complementario No. 2 para poder cumplir con el objeto del Contrato.

Adjunto MEM-497-AP-14 del 6 de junio de 2014, emitido por la Dirección Financiera mediante el cual nos certifican la partida presupuestaria **24.38.213.000.750102.022.17.2.02.00.000.001** para el Contrato Complementario "Culminación del Túnel de trasvase y Complementación de las Redes Secundarias.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Jeannette Cifuentes Molina

06-06-2014

MEMORANDUM

N°:	MEM-497-AP-14
Para:	ADMINISTRACIÓN CONTRATO CAYAMBE PEDRO MONCAYO-(ACCPM)
De:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA –(DGEF)
Fecha:	6 de Junio de 2014
Asunto:	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En atención al MEM-044-ACCPM-14, me permito certificar financiamiento por el valor de USD $30'802.060.82 (incluye iva), para el Contrato complementario No. 2 Culminación del Túnel de Trasvase y Complementación de Redes Secundarias.

EGRESO QUE SE APLICARA A:

Programa RIEGO Y DRENAJE
Proyecto CANAL DE RIEGO TABACUNDO
Partida Presupuestaria: 24.38.213.000.750102.022.17.02.00.000.001

	VALOR
AÑO 2014	USD $ 15'841.424.37
AÑO 2015	14'960.636.45
TOTAL	30'802.060.82

ING. LORENA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
LM/SY/JP

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Dr. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
ECUADOR - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

En el Anexo No.1 se entrega la información requerida para realizar el contrato complementario No. 2 "TERMINACION TÚNEL DE TRASVASE Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS."

Se adjunta copia del informe de Fiscalización

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Ing. Iván Gallardo R.

Adj.: Lo indicado

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannette Cifuentes Molina

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA COMO DEL CONTRATANTE:

El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante El H. Consejo Provincial de Pichincha por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria ni subsidiaria de la Contratante.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas de los pliegos, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que El H. Consejo Provincial de Pichincha tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

Al menos el 60% del personal técnico principal y al menos el 90% del personal de apoyo que emplee directa o indirectamente la empresa Contratista deberán ser Ecuatorianos.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones del H. Consejo Provincial de Pichincha las establecidas en el numeral 4.8 de las Condiciones Específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannette Cifuentes Molina

ANEXO No. 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
DR. SIXTO FENAN PAREDES BARRERA
PEDRO MONCAYO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 355X63mm	u	1.178,33	7,00	8.248,31
S/N	Tee PVC o similar P-U/Z, 315X315mm	u	527,86	3,00	1.583,58
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X200mm	u	481,63	2,00	963,26
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X160mm	u	491,85	2,00	983,69
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X140mm	u	494,35	6,00	2.966,10
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X125mm	u	581,35	7,00	4.072,95
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X110mm	u	469,35	11,00	5.162,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X90mm	u	469,35	10,00	4.693,50
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X75mm	u	469,35	11,00	5.162,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 315X63mm	u	581,85	2,00	1.163,70
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X200mm	u	262,95	2,00	525,90
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X160mm	u	246,57	5,00	1.232,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X140mm	u	246,57	1,00	246,57
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X125mm	u	201,12	10,00	2.011,20
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X90mm	u	170,72	8,00	1.365,76
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X75mm	u	255,91	2,00	511,82
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 250X63mm	u	255,16	1,00	255,16
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 225X140mm	u	238,10	1,00	238,10
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 225X125mm	u	241,85	1,00	241,85
S/N	Tee PVC o similar P-U/Z, 200X200mm	u	194,07	1,00	194,07
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X140mm	u	200,60	7,00	1.404,20
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X125mm	u	201,85	1,00	201,85
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X110mm	u	150,64	4,00	602,56
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X90mm	u	139,66	4,00	558,64
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X75mm	u	139,66	8,00	1.117,28
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 200X63mm	u	126,41	6,00	758,46
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X140mm	u	105,64	3,00	316,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X125mm	u	106,89	3,00	320,67
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X110mm	u	108,67	7,00	760,69
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X90mm	u	108,67	5,00	543,35
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X75mm	u	109,98	1,00	109,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 160X63mm	u	109,98	1,00	109,98
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X110mm	u	99,39	6,00	596,34
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X90mm	u	100,64	3,00	301,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X75mm	u	103,14	1,00	103,14

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUJILI
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
SUCUMBIOS - ECUADOR

Dra. María del Pilar Egas E.
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannetth Cifuentes Molina

S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 140X63mm	u	104,39	1,00	104,39
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X110mm	u	93,14	2,00	186,28
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X90mm	u	94,39	2,00	188,78
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 125X75mm	u	96,89	1,00	96,89
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X110mm	u	62,83	1,00	62,83
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X75mm	u	59,23	4,00	236,92
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 110X63mm	u	58,58	2,00	117,16
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 90X75mm	u	56,19	2,00	112,38
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 90X63mm	u	53,56	1,00	53,56
S/N	Tee reductora PVC o similar P-U/Z, 75X63mm	u	49,39	2,00	98,78
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 800mm	u	2.723,14	2,00	5.446,28
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 700mm	u	2.284,22	6,00	13.705,32
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 600mm	u	2.013,26	42,00	84.556,92
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 500mm	u	2.066,48	61,00	126.055,28
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 450mm	u	1.941,48	57,00	110.664,36
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 400mm	u	1.253,98	67,00	84.016,66
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 355mm	u	1.191,48	217,00	258.551,16
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 315mm	u	427,04	308,00	131.528,32
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 225mm	u	145,85	117,00	17.064,45
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 200mm	u	113,03	73,00	8.251,19
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 160mm	u	68,81	59,00	4.059,79
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 140mm	u	58,16	35,00	2.035,60
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 125mm	u	43,72	100,00	4.372,00
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 110mm	u	38,63	10,00	386,30
S/N	Codo PVC o similar P-U/Z, para tubería 90mm	u	35,41	5,00	177,05
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 250 mm	u	312,53	8,00	2.500,24
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 225 mm	u	198,10	13,00	2.575,30
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 200 mm	u	102,16	24,00	2.451,84
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 160 mm	u	59,53	32,00	1.904,96
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 140 mm	u	47,16	46,00	2.169,36
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 125 mm	u	34,78	58,00	2.017,24
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 110 mm	u	19,60	75,00	1.470,00
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 90 mm	u	14,17	86,00	1.218,62
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 75 mm	u	11,70	81,00	947,70
S/N	Tapones PVC o similar P-U/Z, para tubería 63 mm	u	10,32	93,00	959,76

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

S/N	Taponés PVC o similar P-U/Z, para tubería 50 mm	u	9,08	105,00	953,40
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 600mm	u	108.804,44	4,00	435.217,76
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 500mm	u	50.382,99	6,00	302.297,94
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 450mm	u	43.938,55	3,00	131.815,65
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 400mm	u	35.520,55	3,00	106.561,65
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 355mm	u	21.484,30	1,00	21.484,30
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 315mm	u	17.413,70	11,00	191.550,70
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 250mm	u	13.179,75	20,00	263.595,00
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 200mm	u	8.767,72	42,00	368.244,24
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 160mm	u	5.992,19	20,00	119.843,80
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 140mm	u	5.259,03	1,00	5.259,03
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 125mm	u	4.689,79	2,00	9.379,58
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 90mm	u	3.408,04	10,00	34.080,40
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 75mm	u	3.006,29	4,00	12.025,16
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 63mm	u	2.388,63	5,00	11.943,15
S/N	Válvula reductora de presión, Ø = 38mm	u	354,88	1,00	354,88
S/N	Válvula de aire combinada triple función, Ø = 3"	u	1.938,54	21,00	40.709,34
S/N	Válvula de aire combinada triple función, Ø = 1"	u	613,44	54,00	33.125,76
S/N	Unión Gibault Ø=600mm	u	966,06	8,00	7.728,48
S/N	Unión Gibault Ø=500mm	u	775,47	12,00	9.305,64
S/N	Unión Gibault Ø=450mm	u	552,27	6,00	3.313,62
S/N	Unión Gibault Ø=400mm	u	378,47	6,00	2.270,82
S/N	Unión Gibault Ø=355mm	u	347,06	2,00	694,12
S/N	Unión Gibault Ø=315mm	u	261,18	22,00	5.745,96
S/N	Unión Gibault Ø=250mm	u	222,89	40,00	8.915,60
S/N	Unión Gibault Ø=200mm	u	202,20	84,00	16.984,80
S/N	Unión Gibault Ø=160mm	u	151,22	40,00	6.048,80
S/N	Unión Gibault Ø=140mm	u	80,76	2,00	161,52
S/N	Unión Gibault Ø=125mm	u	59,97	4,00	239,88
S/N	Unión Gibault Ø=110mm	u	104,20	46,00	4.793,20
S/N	Unión Gibault Ø=90mm	u	51,48	20,00	1.029,60
S/N	Unión Gibault Ø=75mm	u	83,41	50,00	4.170,50
S/N	Unión Gibault Ø=63mm	u	44,86	10,00	448,60
S/N	Unión Gibault Ø=50mm	u	77,40	4,00	309,60
S/N	Unión Gibault Ø=38mm	u	64,50	2,00	129,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
CUENCA - ECUADOR
DR. JUAN PENAN PAREDES BARRERA

Dra. María del Pilar Flores Ayala
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Vintimilla

S/N	Puentes colgantes según diseño	Kg	24,59	60.000,00	1.475.400,00
0,00	REPARACION DE TOMAS: CHIMBA INFERIOR, TABACUNDO VIEJO, ATAHUALPA DE PESILLO, LA MERCED Y MOYURCO CHAUPI	0	0,00	0,00	6.978.631,51 0,00
0,00	TUNEL DE TRASVASE Y CAPTACIÓN EN LAGUNA SAN MARCOS (incluye rápida de descarga a río la Chimba)	0	0,00	0,00	0,00
S/N	Excavación en material tipo A	m3	223,61	2.606,00	582.727,66
S/N	Excavación en material tipo B	m3	275,06	4.134,00	1.137.098,04
S/N	Excavación en material tipo C	m3	177,31	24.290,00	4.306.859,90
S/N	Excavación en material tipo FC (fuera de clasificación)	m3	316,05	5.698,00	1.800.852,90
S/N	Bulón auto perforante de acero de Ø 25 mm y 4,5 m de longitud	u	234,48	178,00	41.737,44
S/N	Bulón auto perforante de acero de Ø 32 mm y 6 m de longitud	u	236,65	6.592,00	1.559.996,80
S/N	Bulón auto perforante de acero con resaltes, de Ø 25 mm y 4 m de longitud	u	217,82	14.980,00	3.262.943,60
S/N	Tensado de bulón autoperforantes	u	13,68	4.350,00	59.508,00
S/N	Fibra de poliester con dosificación 40Kg/m3	Kg	20,08	2.756,00	55.340,48
S/N	Placa de acero ondulada y ranuradas	m2	81,26	4.555,00	370.139,30
S/N	Micropilote de 100 mm, tubo de acero de Ø 70 mm	m	134,79	1.625,00	219.033,75
S/N	Bulónes de Ø = 32 mm y longitud de 6 m.	m	354,30	4.767,00	1.688.948,10
S/N	Bulónes de de fibra de vidrio de 25 mm de diametro y 4 m de longitud.	u	72,23	1.106,00	79.886,38
S/N	Perforación de 4 pulgadas con encamisado, para drenaje e inyeccines	m	135,11	1.000,00	135.110,00
S/N	Inyecciones de microcemento para consolidación del terreno.	lt	6,66	50.000,00	333.000,00
S/N	Proviosión de microcemento para inyección	kg	0,21	1.100.000,00	231.000,00
S/N	Proviosión de aditivos para inyección	kg	1,98	3.000,00	5.940,00
S/N	Perforaciones de avance con recuperación de testigo	m	356,33	2.600,00	926.458,00
S/N	Hormigón simple f'c = 300 Kg/Cm2, sin encofrado, interior del túnel	m3	319,53	135,00	43.136,55
S/N	Hormigón simple f'c = 180 Kg/Cm2, sin encofrado, interior del túnel	m3	221,79	45,00	9.980,55
S/N	Resina para colocación de bulones y drenaje	kg	12,39	45.000,00	557.550,00
S/N	Juntas de dilatación o contracción	m	7,46	6.646,00	49.579,16
S/N	Tubería corruga y perforada de Ø 250mm de PVC.	m	21,99	5.690,00	125.123,10
S/N	Transporte de material filtro interior del túnel	m3/km	3,37	2.031,75	6.847,00
S/N	Lamina drenate impermeable de PVC.	m2	19,69	39.130,00	770.469,70
S/N	Perno de medición instalado.	u	73,30	480,00	35.184,00
S/N	Medición mediante cinta extensamétrica para auscultación	u	60,44	3.600,00	217.584,00
S/N	Perforaciones eje del túnel trasvase, instalación de de piezómetro	m	387,17	400,00	154.868,00
S/N	Perforaciones eje del túnel trasvase, instalación de de inclinómetro	m	631,25	82,00	51.762,50
S/N	Medición piezométrica incluye toma de datos, registro y analisis	u	100,00	200,00	20.000,00

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeannett Cifuentes Molina

	de los mismos				
S/N	Medición inclinométrica incluye toma de datos, registro y análisis de los mismos	m	3,13	7.380,00	23.099,40
S/N	Mortero para sellado de fisuras incluido aditivos	lt	3,90	37,00	144,30
S/N	Tratamiento de soportes permanentes	u	116,25	400,00	46.500,00
0,00	CANAL PRINCIPAL	0	0,00	0,00	18.792.192,61 0,00
S/N	Relleno de alcantarillas con material de prestamo importado	m³	10,05	50.650,00	509.032,50
S/N	Guardavías Metálicos Dobles	m	126,29	100,00	12.629,00
S/N	Estabilización de talud Plataforma canal	m²	10,51	36.000,00	378.360,00
					26.948.704,51

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (usd)	RUBROS SE CREAN	
				CANTIDAD	PRECIO TOTAL (usd)
0	SAN PABLO URCO	0	0	0	0,00
0	OBRAS COMPLEMENTARIAS PRESA SAN MARCOS	0	0,00	0,00	0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	0	0,00	0,00	0,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL FASE II	0	0,00	0,00	0,00
S/N	Programa de Contigencias	Mes	965,30	18,00	17.375,40
S/N	Programa de Capacitacion	Mes	5.767,00	12,00	69.204,00
S/N	Plan de Manejo Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a Desarrollarse	Mes	9.272,10	18,00	166.897,80
S/N	Desechos Sólidos	Mes	2.699,30	18,00	48.587,40
S/N	Desechos Liquidos	Mes	3.162,90	18,00	56.932,20
S/N	Programa de Relaciones Comunitariaas	Mes	1.122,25	12,00	13.467,00
S/N	Programa de Abandono, Cierre, y Rehabilitación de Aeras Afectadas, dentro del Parque Nacional Cayambe Coca	Mes	1.122,25	12,00	13.467,00
S/N	Programa de Manejo de la Microcuenca Rio La Chimba	u	112.311,91	1,00	112.311,91
S/N	Programa de Aforos Mensuales	u	18.297,60	3,00	54.892,80
					553.135,51

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Dr. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

DESGLOCE DE VALORES:

Descripción	Monto
Contrato Original	64´513.060,67
Contrato Original Reajustado	77´451.219,90
35% Contrato Original Reajustado	27´107.926,97
Contrato Complementario No. 1	8´342.855,38
Saldo Contrato Complementario	18´295.526,27
Rubros que se crean para el Contrato Complementario No. 2(A)	27´501.840,02
Rubros que se Suprimen del Contrato Original (B)	9´206.313,75
Monto Necesario para el Contrato Complementario No. 2 (A-B)	**18´295.526,27**

El monto del contrato es de **64´513.060,67**, el mismo que se le multiplica por 1.20 que corresponde al factor de reajuste calculado a junio de 2014, de este modo se obtiene el monto del contrato reajustado a la fecha que equivale a **77´451.219,90**.

El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del **23.62%**

Cláusula.- FORMA DE PAGO

El H. Consejo Provincial de Pichincha entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de quince días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de del 30 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, y previa la entrega de la garantía por el cien por ciento del valor a recibir.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por El H. Consejo Provincial de Pichincha verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el H. Consejo Provincial de Pichincha haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a [mes ajenos a esta contratación.

El valor restante de la obra, esto es, setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente revisadas y aprobadas por la Fiscalización y la Administración. De cada planilla se descontará la

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP, según se establece en el numeral 1.12 de las condiciones generales de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de cinco (5) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de quince (15) días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

En cada planilla de obra ejecutada, el Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la Fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 7.08 de esta Cláusula.

El H. Consejo Provincial de Pichincha pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el Artículo 101 de la LOSNCP.

Todos los pagos que se hagan al CONTRA TIST A por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

En los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, la Fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (Formulario 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRA TIST A ni recepción por parte de la CONTRATANTE.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
AZUAY - ECUADOR
DR. SUITO RENAN PAREDES BARRERA

Dra. Hilaria del Pilar Flores F.
NOTARIA
XII
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada bimestre, que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Planillas de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, certificaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el H. Consejo Provincial de Pichincha y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

La Fiscalización, en el un lapso de cinco (5) días hábiles después de presentada la planilla por el CONTRATISTA, aprobará u objetará la planilla.

Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Requisito previo al pago de las planillas: .Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTApresentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, Sin este requisito El H. Consejo Provincial de Pichincha no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer, El H. Consejo Provincial de Pichincha retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato

Pagos Indebidos: El H. Consejo Provincial de Pichincha se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Ing. Iván Gallardo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Dr. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
TABACUNDO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

URGENTE

DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS
MEMORANDO No- 2443 -DGCP-2014

PARA:	ADMINISTRADOR CONTRATO CANAL DE RIEGO CAYAMBE- PEDRO MONCAYO
DE:	DIRECCION DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS
ASUNTO:	Solicitando Formula Polinómica Contrato Complementario 2
FECHA:	9 de junio del 2014

Mediante Memorando No.-45-ACCPM-14 de fecha 6 de junio de 2014, la Administración del Contrato Canal de Riego Cayambe- Pedro Moncayo, solicita a la Dirección de Gestión de Comprás Públicas, proceder con los trámites pertinentes para la elaboración y suscripción del Contrato Complementario No.-2 para la "TERMINACION DEL TUNEL TRASVASE Y COMPLEMENTACION DE LAS REDES SECUNDARIAS".

Una vez revisada la documentación, se observa que no se ha incorporado la formula Polinómica, requisito indispensable para la elaboración del contrato, por tanto solicito con el carácter de urgente se nos haga llegar el citado documento.

Atentamente.

por:
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina
DIRECTORA DE GESTION DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Fab

ACOPIA
Recibido.
09-jun-14
15h23

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

2

Dra. Bassante.

8

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

MEMORANDUM No. 051-ACCPM-14

Para: Dra. Janeth Cifuentes
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

De: Ing. Fabián Uzcátegui
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CANAL DE RIEGO CAYAMBE PEDRO MONCAYO (E)

Asunto: Respuesta a memorando No. 2443-DGCP-2014. Fórmula Polinómica Contrato Complementario No. 2

Fecha: 23 de junio de 2014

Adjunto a la presente sírvase encontrar el memorando No. 25-JF-UGCR-14 del 20 de junio de 2014 suscrito por el Ing. Omar Zapata Jefe de Fiscalización, en el cual adjunta la Fórmula Polinómica, la misma que debe incluirse en el Contrato Complementario No.2 para la Terminación del Túnel de Trasvase y Complementación de las Redes Secundarias.

Atentamente,

Ing. Fabián Uzcátegui
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CANAL
DE RIEGO CAYAMBE PEDRO MONCAYO (E)

CC: Secretaria de Infraestructura Física

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Dra. Jazmín Moyano	23-jun-14	
ELABORADO POR:	Ing. Joana Calderón	23-jun-14	

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Dr. JUAN PAREDES BARRERA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Janneth Cifuentes Molina

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE COMPRAS PÚBLICAS
24 JUN. 2014
Hora: 08:18
Recibido por:

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XCII
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

MEMORANDUM No. 025-JF-UGCR-14

PARA: Ing. Fabián Uzcátegui
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CANAL DE RIEGO CAYAMBE PEDRO MONCAYO (E)

DE: Ing. Omar Zapata.
JEFE DE DE FISCALIZACIÓN DEL PRT

ASUNTO: Se remite Fórmula Polinómica para elaboración de Contrato Complementario

FECHA: 20 de junio de 2014

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Fórmula Polinómica para la elaboración y suscripción del Contrato Complementario No. 2 para la Terminación del Túnel de Trasvase y Complementación de las Redes Secundarias.

Ing. Omar Zapata

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Dra. Jeanneth Cifuentes Molina

HIDALGO e HIDALGO S.A.
H e H
CONSTRUCTORES

CONTRATISTA: HIDALGO e HIDALGO S.A.

2

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS CONTRATO COMPLEMENTRIO NRO.02

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS FINALES: CANTIDAD	CANTIDADES REQUERIDAS FINALES: PRECIO TOTAL	AÑO 2014: MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	AÑO 2015: MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	RUBROS AMBIENTALES																
S/N	[illegible]	[illegible]	11,63	[illegible]	[illegible]							[illegible]					
S/N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,00	[illegible]		[illegible]						[illegible]				
S/N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,00	[illegible]		[illegible]						[illegible]				
S/N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,00	[illegible]							[illegible]					
	CUERPO DE PRESA Y OBRA DE DESVIO (Acceso rio Azuela)																
S/N	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]	160,00	370,00	370,00									
	CANTIDADES DE OBRA: CANALES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS																
S/N	[illegible]	m³	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						
S/N	[illegible]	m³	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
S/N	[illegible]	m³	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S/N	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S/N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S/N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S/N	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S/N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

JUNTA ... DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR

H e H CONSTRUCTORES

CONTRATISTA: HIDALGO e HIDALGO S.A.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS CONTRATO COMPLEMENTRIO NRO 02

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Jeannete Cifuentes Molina

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS FINALES CANTIDAD	PRECIO TOTAL	AÑO 2014 MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	AÑO 2015 MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

PROYECTO : **CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO**

HIDALGO e HIDALGO S.A. — H e H CONSTRUCTORES

CONTRATISTA: HIDALGO e HIDALGO S.A.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS CONTRATO COMPLEMENTRIO NRO 02

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS FINALES		AÑO 2014							AÑO 2015				
				CANTIDAD	PRECIO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	TUNEL DE TRASVASE Y CAPTACION EN LAGUNA SAN MARCOS (incluye [illegible])																
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO — Dr. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA — Dra. María del Pilar Flores F. — QUITO ECUADOR

PROYECTO : **CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO**

HIDALGO e HIDALGO S.A. HeH CONSTRUCTORES

CONTRATISTA: HIDALGO e HIDALGO S.A.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS CONTRATO COMPLEMENTRIO NRO 02

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Jeanneth Cifuentes Molina

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS FINALES: CANTIDAD	PRECIO TOTAL	AÑO 2014: MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	AÑO 2015: MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	[illegible]	[illegible]	71,53	1.190,00	79.186,38		112,50 / 7.988,64	115,50 / 7.988,64	112,50 / 7.988,64	112,50 / 7.988,64	112,50 / 7.988,64	112,50 / 7.988,64	221,50 / 15.977,29	112,10 / 7.988,64	110,00 / 7.988,64		
	[illegible]	m	131,11	1.000,00	131.110,00		110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.862,10	110,00 / 14.213,70		
	[illegible]	[illegible]	6,66	39.500,00	137.000,00		3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	3.500,00 / [illegible]	6.000,00 / [illegible]		
	[illegible]	kg	0,21	1.100.000,00	234.090,00		[illegible]	[illegible]	[illegible]	121.000,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00	110.000,00		
	[illegible]	kg	1,01	3.300,00	3.343,00		330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	360,00		
	[illegible]	m	310,23	2.400,00	734.431,00		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
	[illegible]	m3	319,31	137,00	43.334,31								37,00	37,00	37,00	37,00	37,00
	[illegible]	m3	221,79	41,00	9.093,37		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	kg	13,19	43.000,00	317.334,00		4.300,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	9.000,00	4.500,00	4.500,00	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	m	7,46	[illegible]	97.373,38								1.371,20	1.371,20	1.371,20	1.371,20	1.371,20
	[illegible]	m	21,99	1.000,00	133.123,10							149,00	1.134,00	1.134,00	1.134,00	149,00	1.134,00
	[illegible]	m3/km	3,31	1.021,73	6.347,00							253,18	406,38	406,38	304,76	304,76	406,38
	[illegible]	m2	19,13	39.130,00	770.419,70		2.913,00	3.913,00	3.913,00	2.913,00	3.913,00	3.913,00	7.826,00	3.913,00	2.521,70	391,30	
	[illegible]	m	71,30	440,00	31.194,00		43,20	43,20	43,20	43,20	43,20	43,20	73,00	73,00	76,80		
	[illegible]	m	90,44	2.400,00	217.294,00		324,00	324,00	324,00	324,00	324,00	324,00	540,00	540,00	[illegible]		
	[illegible]	m	117,17	[illegible]	134.946,00		60,00	200,00	80,00	83,30							
	[illegible]	m	493,33	72,00	33.783,39		24,80	41,50	15,40								
	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]		90,00	100,00	40,00								
	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]		2.311,00	2.590,00	1.473,00								
	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]				18,50	11,50							
	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]								80,00	80,00	80,00	110,00	
	CANAL PRINCIPAL																
	[illegible]	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]		5.061,00	10.130,00	10.130,00	11.193,00	10.130,00						
	[illegible]	m	[illegible]	[illegible]	[illegible]			30,00	60,00								
	[illegible]	m2	[illegible]	[illegible]	[illegible]			7.250,00	10.400,00	10.000,00	7.200,00						
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL FASE II																
	[illegible]	Mes	[illegible]	12,00	[illegible]	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
	[illegible]	Mes	[illegible]	12,00	[illegible]	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	[illegible]	Mes	[illegible]	12,00	[illegible]	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
	[illegible]	Mes	[illegible]	12,00	[illegible]	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
	[illegible]	Glb	[illegible]	12,00	[illegible]	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
	[illegible]	Mes	[illegible]	12,00	[illegible]	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	[illegible]	Mes	[illegible]	12,00	[illegible]	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,00	[illegible]						1,00						
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,00	[illegible]			1,00			1,00			1,00			
					27.501.840,02												
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Ing. [illegible]
FISCALIZADOR UGCR

Ing. [illegible]
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UGCR

Ing. [illegible]
SUPERINTENDENTE PROYECTO RIEGO TABACUNDO

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

Tabacundo - Ecuador

ZON.- A PETICION DEL SEÑOR MARLON GUILLERMO JUMBO CHALAN, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 171744625-4, CONFIERO ESTA **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA Y LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO S.A. CELEBRADO EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. TABACUNDO A VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
TABACUNDO - ECUADOR
DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

NOTARIA 12 QUITO
0098378

El documento que antecede en
62 foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico
Quito a, 10 SET. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAGIM
CUMPLIMIENTO
DE LEGALIZACIONES EXTERIORES, MOVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 0690127

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

Ha sido suscrito por:
Has been signed by: ***MARIA DEL PILAR FLORES FLORES***

Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: ***NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO***

Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: ***NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA***

Certificado
Certified

En:
At: *QUITO*

El:
Date: *14 Octubre 2020*

Por:
By: *GUSTAVO MAXIMILIANO ENDARA MUÑOZ*
COORDINADOR ZONAL.
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

N°:
N°: *18149690127*

Firma:
Signature:

$20.00

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

AP<<947>><<QUITO>><<690127>>

LA AUTENTICIDAD DE ESTA APOSTILLA PUEDE SER VERIFICADA
EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN:
https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec

MREMH

IMP. IGM. 05-19 ea


UNIDAD DE LEGALIZACION


MINISTERIO DE RELACIONES

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA

ESCRITURA Nº.

2017	17	01	050	P00019

CONTRATO COMPLEMENTARIO

OTORGADO POR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA

A FAVOR DE:

HIDALGO E HIDALGO S.A

CUANTÍA:

$ 999.444,65

(DI 2 COPIAS)

B.A.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de ENERO del DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA MARTHA CECILIA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece El Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha representado por la Doctora Laura Marcela Costales Peñaherrera, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, de

profesión licenciada, domiciliada en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Prefecta Provincial de Pichincha subrogante, entidad a la que en adelante se la denominará el "Contratante" Y POR OTRA PARTE HIDALGO E HIDALGO S.A, representada por el Ingeniero Damián Oswaldo Molina Bernal en su calidad de Apoderado, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, en actos y contratos, bien instruidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato número dos cuatro cinco guion DGCP guion uno seis (No. 245-DGCP-16), complementario que celebra el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la empresa Hidalgo e Hidalgo S.A, al contrato principal de ejecución de obra celebrado el diez (10) de diciembre del dos mil diez (2010), contrato complementario celebrado el treinta (30) de marzo del dos mil doce (2012) y contrato complementario firmado el uno (1) de julio del dos mil catorce (2014). **Cláusula Primera: COMPARECIENTES.-1.01.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una

parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha, representado por la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Prefecta Provincial de Pichincha subrogante, entidad a la que en adelante se la denominará el "Contratante"; y, por otra parte, la empresa HIDALGO E HIDALGO S.A, representada por el Ingeniero Damián Oswaldo Molina Bernal en su calidad de Apoderado Especial conforme consta del Poder Especial, elevado a escritura pública el diez y seis (16) de enero del dos mil diez y siete (2017) , a quien en adelante se le denominará la "Contratista", instrumento contenido al tenor de las siguientes cláusulas. **Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.- 2.01.-** Mediante escritura pública otorgada el diez (10) de diciembre del dos mil diez (2010), ante el Señor Rodrigo Heredia Yerovi, Notario encargado del cantón Pedro Moncayo, el entonces H. Consejo Provincial de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., suscribieron el contrato de ejecución de obra número dos nueve ocho guion UCP guion dos mil diez (298-UCP-2010) cuyo objeto descrito en la cláusula - quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo. **2.02.-** El treinta (30) de marzo del dos mil doce (2012), ante el Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario del cantón Pedro Moncayo, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., se celebró el contrato complementario para la ejecución de las siguientes obras: a) Pesillo - San Pablo Urco, b) Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras, c) Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental, en los términos y condiciones en dicho instrumento establecidos. **2.03.-** El uno (1) de julio del dos mil catorce (2014) ante el Doctor Sixto

Renán Paredes Barrera, Notario Primero del cantón Pedro Moncayo, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO suscribieron el contrato uno seis siete guion DGCP guion uno tres (167-DGCP-13), para la "Terminación Túnel de Trasvase y Complementación de las Redes Secundarias", del Proyecto de Riego Tabacundo. **2.04.-** Con memorando siete cinco guion FCCPM guion uno seis (75-FCCPM-16) del diez y nueve (19) de septiembre del dos mil diez y seis (2016), el Fiscalizador del contrato remite al Administrador del Contrato Cayambe –Pedro Moncayo, informe y en su parte pertinente dice: "INFORME SOBRE PRECIOS UNITARIOS DE COMPUERTAS Y DESBROCE-LIMPIEZA DE LA LAGUNA SAN MARCOS EN RELACIÓN A LO EMITIDO POR LA UTFPU DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE EN UNA DE SUS PARTES DICE "....En el caso de las "Compuertas" es necesario aclarar que no había diseño de compuertas para los diferentes elementos del Proyecto de Riego Tabacundo; hoy, Canal de Riego Cayambe Pedro-Moncayo; y, tan solo en el presupuesto referencial se tenía un precio unitario aproximado del costo por Kg ya que no obedece a ningún diseño.....En razón de que las compuertas constantes en el contrato difieren de la realidad y en su mayoría son inejecutables, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha procedió a hacer nuevos diseños, en base de los cuales y desde el año DOS MIL TRECE (2013),la Administración del Contrato, Fiscalización y Empresa constructora, establecieron de común acuerdo los precios unitarios para cada tipo de compuerta. ... La Fiscalización sugiere a la administración, que se logre un acuerdo

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador
BA

con la Empresa Constructora de ser el caso, para que ejecute la construcción e instalación de las compuertas diseñadas, ya establecidos en fechas anteriores, sin que se produzca ningún incremento por reajustes de precios a la fecha actual. (...).....Con estos antecedentes considero que se debe aplicar el Artículo. Ochenta y seis (86) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública... DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS". **2.05.-** De conformidad al Acta de reunión de trabajo realizada el martes veinte (20) de septiembre de dos mil diez y seis (2016), para analizar y tomar resoluciones sobre la ejecución de rubros no considerados en el contrato de terminación de la construcción del Canal de Riego Tabacundo, en lo relacionado a compuertas se determina: " **1.-** Compuertas Los señores representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha manifiestan que los diseños originales fueron sometidos a un proceso de rediseño, que quedó plasmado en los planos debidamente aprobados por el Organismo Provincial y en función de los cuales las Administraciones anteriores y la Fiscalización del Proyecto, emitieron las correspondientes órdenes de ejecución al Contratista, por tratarse de rubros nuevos no considerados en los contratos suscritos, considerando adicionalmente que el mecanismo para su legalización se encuentra claramente establecido en artículo ochenta y seis (86) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Por consiguiente concluyen que se deberá suscribir un contrato complementario con precios unitarios determinados de mutuo acuerdo, ya que la Entidad no cuenta con precios unitarios referenciales que deberían actualizarse. Esta posición interna

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

institucional se encuentra en el Memorando número MEM guion SIETE CINCO guion FCCPM guion UNO Y SEIS (No. MEM-75-FCCPM-16) del DIEZ Y NUEVE (19) de septiembre del DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016), suscrito por la Fiscalización, en la que se refiere al pronunciamiento realizado por la unidad de Costos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), que carece de fundamentos legales y técnicos. ...Luego de la revisión pormenorizada de la documentación correspondiente, se comprueba que los nuevos diseños de compuertas y disposiciones emanadas al Contratista, establecen una totalidad de 55 compuertas, divididas en TREINTA Y DOS (32) tipos, cuyo presupuesto con los precios unitarios establecidos y dispuestos desde el año dos mil trece (2013) ascienden a la cantidad de USD UN MILLON VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (1.023.852,51), el mismo que revisado y sin ningún reajuste a la fecha asciende a USD NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOPS DE NORTE AMERICA (999.444,65); monto final que es aceptado por la Constructora...". **2.06.-** El Ingeniero Edwin Cháfuel Pozo, Administrador del Contrato Cayambe-Pedro Moncayo, con memorando número dos tres nueve guion ACCPM guion uno seis (239-ACCPM-16) del veinte y ocho (28) de septiembre del dos mil diez y seis (2016), dirigido a Prefectura emite informe con relación al contrato complementario Número. Tres (3) Construcción e instalación de compuertas del Canal de Riego Cayambe-Pedro Moncayo, señala: " I. ANTECEDENTES.- Mediante varios Libros

de Orden y Memorandos cursados desde el treinta (30) de mayo del dos mil trece (2013) hasta el veinte y uno (21) de diciembre del dos mil quince (2015), la aprobación de LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS COMPUERTAS SE LO HIZO POR UNIDAD y a cancelarse bajo la modalidad de Costo más Porcentaje disposición que no fue cumplida por la Contratista aduciendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha no disponía de recursos para cancelar éstos trabajos. Condición que en el MEM SIETE CINCO guion FCCPM guion UNO SEIS (MEM 75-FCCPM-16) refiere. "(...) la Administración del contrato aprobó los precios unitarios de las compuertas por unidad, que en la parte fundamental señala lo siguiente: "(...)"2.- En el caso de las "Compuertas" es necesario aclarar que no había diseño de compuertas para los diferentes elementos del Proyecto de Riego Tabacundo; hoy Canal de Riego Cayambe Pedro-; y, tan solo el presupuesto referencial se tenía un precio unitario aproximado del costo por Kg ya que no obedece a ningún diseño..... IV. OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. El contrato complementario tiene como objetivo fundamental la Construcción e Instalación de Compuertas Metálicas, en los diferentes elementos del Proyecto....V. VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3.....El valor del contrato complementario es el siguiente (USD 999.444,65) novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 65/100 que está dentro del porcentaje previsto para contratos complementarios según el Artículo ochenta y siete (87).- (...) "La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos ochenta y cinco y ochenta y seis (85 y 86), excepto en los contratos de consultoría y del sector

hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se la hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales" (...) y que se analiza a continuación: Descripción Contrato Original Monto 64'513.060,67, Contrato Original Reajustado Monto 85´802.370,69, 35%Contrato Original reajustado Monto 30'030.829,74, Contrato Complementario Número uno (1) Monto 8'342.855,38, Contrato Complementario Número dos (2) Monto 18'295.526,27 Saldo para Contratos Complementarios Monto 3'392.448,09 Contrato Complementario Número tres (3) Monto 999.444,65.....El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del UNO PUNTO DIEZ Y SEIS POR CIENTO (1.16%). VI. PLAZO El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario número tres (3) es de tres (3) meses a partir de la entrega del anticipo .VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Una vez revisada la información pertinente se desprende la necesidad de firmar el contrato complementario número tres (3) para poder cumplir con el objeto del Contrato Principal....Con estos antecedentes comedidamente solicito a usted autorice a quien corresponda la elaboración del contrato complementario de conformidad al Artículo ochenta y seis (86) de la LOSNCP. Para cuyo efecto adjunto el CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES a cumplirse tanto por el Contratista como de la Contratante"; y, adjunta documentación de soporte"., documento este que, soporta la celebración del tercer contrato complementario y

adjunta documentación de respaldo. **2.07.-** Con memorando uno uno cuatro uno guion DGS guion uno seis (1141-DGS-16) de diez (10) de octubre del dos mil diez y seis (2016) , la Procuradora Síndica emite informe jurídico en el que manifiesta: "...Sin embargo, de modo general debo manifestar que para la suscripción del contrato complementario solicitado se deben cumplir los requerimientos establecidos en la normativa indicada, es decir que la suma de éste y los demás contratos complementarios que se hayan suscrito dentro de la ejecución de este contrato no superen el 35% del valor actualizado y reajustado del contrato principal". **2.08.-** Con memorando dos siete cinco guion ACCPM guion uno seis (275-ACCPM-16) del diez y ocho (18) de octubre del dos mil diez y seis (2016) el Administrador del contrato, da atención a los memorandos cuatro tres siete siete (4377) y cuatro cuatro dos cero guion DGCP guion uno seis (4420-DGCP-16) e informa sobre los requerimientos efectuados, y en lo principal informa sobre la "Vigencia de plazo contractual: Según Orden de Cambio número (1) que hace referencia a la "Diferencia de cantidades de obra en la ejecución de los contratos dos nueve ocho guion UCP guion dos cero uno cero (298-UCP-2010),uno tres cinco guion DGCP guion uno dos (135-DGCP-12), uno seis siete guion DGCP guion dos cero uno cuatro (167-DGCP-2014) suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A, para la "Construcción y Terminación de Obras del Proyecto de Riego Tabacundo", en la cláusula "Tercera.- Plazo: 3.1.- La ejecución total de los trabajos de todo el proyecto de Riego Cayambe-Pedro Moncayo incluyendo los trabajos de la presente Orden de Cambio se realizará hasta el treinta (30) de junio del dos

mil diez y siete (2017)". **2.09.-** Mediante Certificación Presupuestaria Número. Mil setecientos noventa y tres (1793) del treinta y uno (31) de octubre del dos mil diez y seis (2016), la Ingeniera Lorena Martínez y Dra. Sandra Yánez, Directora de Gestión Administrativa Financiera y Coordinadora de Administración Presupuestaria, en su orden, certifica financiamiento por el valor de un millón ciento treinta y nueve mil trecientos sesenta y seis 90/100 ($ 1´139.366,90), egreso que se aplicará: Programa: veinte y cuatro (24) Agua para la vida y la Producción, Proyecto: ciento veinte y tres (123) Construcción y terminación obras canal Riego Tabacundo, Partida Presupuestaria: veinticuatro punto veintiocho punto ciento veintitrés punto doscientos dieciséis punto siete cinco cero uno cero dos punto ciento seis punto diecisiete punto cero cuatro punto cincuenta punto D veinticuatro punto nueve nueve nueve nueve nueve nueve nueve nueve punto cero cero uno punto cero cero (24.28.123.216.750102.106.17.04.50.D24.99999999.001.00). **2.10.-** El Administrador del contrato con memorando tres dos cuatro guion ACCPM guion uno seis (324-ACCPM-16) de veintiuno (21) y recibido el veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), da contestación a los memorandos cuatro ocho cero cuatro y cinco uno cinco cinco guion DGCP guion uno seis (4804 y 5155-DGCP-16), informando la forma de pago y remite el cronograma valorado de trabajos y la fórmula de reajuste de precios. **2.11.-** El Prefecto Provincial de Pichincha, mediante Resolución Administrativa Número. Uno uno tres ocho guion DGCP (1138-DGCP) de siete (7) de diciembre del dos mil dieciséis 2016, autoriza la suscripción del tercer contrato complementario con la empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., en aplicación a los Artículos. Ochenta y cinco,

ochenta y seis y ochenta y siete (85, 86 y 87) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Articulo. Ciento cuarenta y cuatro (144) del Reglamento General de la misma ley, y a lo estipulado en la cláusula décimo sexta del contrato principal, que se refiere a los contratos complementarios. **Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- 3.1.-** Forman parte integrante del contrato y que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial: a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los señalados en la cláusula anterior; b) Copia certificada de los informes técnicos constantes en los memorandos Número. Siete cinco guion FCCPM guion diez y seis (75-FCCPM-16) del diecinueve (19) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), Acta de reunión de trabajo realizada el martes veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dos tres nueve guion ACCPM guion uno seis (239-ACCPM-16) del veintiocho (28) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), dos siete cinco guion ACCPM guion uno seis (275-ACCPM-16) del dieciocho (18) de octubre del dos mil dieciséis (2016). **c)** Copia certificada de la Resolución Administrativa Número. Uno uno tres ocho guion DHCP (1138-DGCP) del siete (7) de diciembre del dos mil dieciséis (2016). **d)** Copia certificada de la partida presupuestaria conferida por la Ing. Lorena Martínez Directora de Gestión Administrativa Financiera y Doctora Sandra Yánez, Coordinadora administrativa presupuestaria, mediante Certificación Presupuestaria Número. Uno siete nueve tres (1793) que acredita la certificación de financiamiento, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **e)** Fórmula Polinómica constante en memorando Número nueve cinco guion FCCPM guion

uno seis (95-FCCPM-16) del veinte y uno (21) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y cronograma valorado de trabajos. **3.2.-** Forman parte de este contrato sin necesidad de protocolizarlos, los contratos principal y complementario celebrados el diez (10) de diciembre de dos mil diez (2010) y el treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012) y uno (1) de julio del dos mil catorce (2014) y la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a este tercer contrato complementario. **Cláusula Cuarta: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.- 4.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: **1)** Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal. **2)** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato, **3)** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía. **4)** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos. **Cláusula Quinta: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.- 5.01.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato complementario para la "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS

Dra. Martha Banderas C. NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA Quito - Ecuador

DEL PROYECTO" de Riego Tabacundo hoy Sistema de Riego Cayambe – Pedro Moncayo, con sujeción al resumen de cantidades de rubros que se crean, remitidos mediante memorando No. 239-ACCPM-16 de 28 de septiembre del 2016 y que a continuación se describen. PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO. RUBROS QUE SE CREAN (COMPUERTAS METALICAS).

SEQ.	RUBRO No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A.-COMPUERTAS EN OBRAS DE TOMA EN LA ZONA ALTA						
1	s/n	COMPUERTA GUIA H=2.70m	u	1	11.148,55	11.148,55
2	s/n	COMPUERTA GUIA H=1.10m	u	1	8.321,27	8.321,27
3	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.00m	u	1	11.226,65	11.226,65
4	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.70m	u	1	13.791,85	13.791,85
5	s/n	COMPUERTA GUIA H=2.07m	u	1	9.877,53	9.877,53
6	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.05m	u	1	11.218,86	11.218,86
Subtotal 1						
7	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.90m	u	1	11.546,45	11.546,45
8	s/n	COMPUERTA GUIA H=2.65m	u	1	11.118,17	11.118,17
9	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.98m	u	1	11.565,11	11.565,11
Subtotal 2						
SUB TOTAL A						99.814,44
B.- COMPUERTAS EN MORNING GLORY Y DESARENADOR						
1	s/n	COMPUERTA MORNING GLORY	U	2	33.058,66	66.117,32
2	s/n	COMPUERTA DESARENADOR	U	2	25.954,14	51.908,28
SUB TOTAL B						118.025,60
C.- COMPUERTAS EN LAGUNA DE REGULACIÓN						
1	s/n	Compuerta en laguna de regulación para azud 1.32 x 2.30 m, construcción y montaje	u	1	36.276,43	36.276,43
2	s/n	Compuerta en laguna de regulación para desripiador 1.32 x 2.3 m, construcción y montaje	u	1	36.276,43	36.276,43
3	s/n	Compuerta en laguna de regulación para limpieza del desarenador 1.06 x 1.25 m, construcción y montaje	u	2	18.885,55	37.771,10
4	s/n	Compuerta de ingreso a la laguna de regulación 1.94 x 2.06 m, construcción y montaje	u	1	39.768,28	39.768,28
5	s/n	Compuerta Stop-Lock en laguna de regulación 1.13 x 3.83 m, construcción y montaje	u	1	53.259,20	53.259,20
6	s/n	Compuerta By-Pass en laguna de regulación 1.94 x 2.06 m, construcción y montaje	u	2	41.600,60	83.201,20
7	s/n	Compuerta de limpieza en laguna de regulación 1.84 x 1.70 m, construcción y montaje	u	2	27.871,99	55.743,98
8	s/n	Compuerta radial en la laguna de regulación, construcción y montaje	u	1	165.504,46	165.504,46
SUB TOTAL C						507.801,08
D.- COMPUERTAS LATERALES EN ALIVIADEROS DEL CANAL PRINCIPAL						
1	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 9+488.10, DE 1.50 x 1.90 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	15.186,76	15.186,76
2	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 19+860 - 29+260, DE 1.50 x 1.65 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	2	14.933,74	29.867,48
3	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 41+240 - 45+330, DE 1.15 x 1.30 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	2	11.818,84	23.637,68
4	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 50+395, DE 1.15 x 1.50 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	11.792,38	11.792,38
5	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 61+000, DE 1.15 x 0.90 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	10.516,81	10.516,81
SUB TOTAL D						91.001,11
E.- COMPUERTAS EN RAMALES SECUNDARIOS Y TANQUE EN SALIDA TRASVASE						
1	s/n	Compuerta para derivaciones en redes secundarias Tipo C, >300 a 400 mm, construcción y montaje	u	13	7.530,39	97.895,07
2	s/n	Compuerta para derivaciones en redes secundarias Tipo D, >400 a 600 mm, construcción y montaje	u	4	8.991,35	35.965,40
3	s/n	Compuerta para derivaciones en redes secundarias Tipo E, 600 mm, construcción y montaje	u	1	9.668,26	9.668,26
4	s/n	Compuerta en tanque de Salida Trasvase-Chaguancorral Ø500mm, construcción y montaje	u	1	8.991,35	8.991,35
SUB TOTAL E						152.520,08
F.- COMPUERTAS LATERALES EN CAPTACIONES DEL RÍO CHAGUANCORRAL Y CHAUPI-MOYURCO						
1	s/n	COMPUERTA PARA OBRA DE TOMA EN RÍO CHAGUANCORRAL, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	2	6.112,83	12.225,66
2	s/n	COMPUERTA No.1 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	5.462,67	5.462,67
3	s/n	COMPUERTA No.2 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	7.072,70	7.072,70
4	s/n	COMPUERTA No.3 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	5.521,31	5.521,31
SUB TOTAL F						30.282,34
				55		
TOTAL						999.444,65

Cláusula Sexta: VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.- **6.01.-** El monto del presente contrato complementario es de: USD. 999.444,65 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) SIN IVA.

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

equivalente al uno punto dieciséis por ciento (1.16%) del monto del contrato principal reajustado. Este valor se encuentra desglosado en la cláusula quinta de este documento. **Cláusula Séptima: FORMA DE PAGO.- 7.01.-** El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con cargo al Programa: veinticuatro (24) AGUA PARA LA VIDA Y LA PRODUCCIÓN; Partida Presupuestaria: veinticuatro punto veintiocho punto ciento veintitrés punto doscientos dieciséis punto siete cinco cero uno cero dos punto ciento seis punto diecisiete punto cero cuatro punto cincuenta punto D veinticuatro punto nueve nueve nueve nueve nueve nueve nueve nueve punto cero cero uno punto cero cero 4.28.123.216.750102.106.17.04.50.D24.99999999.001.00, conforme certificación de disponibilidad de fondos emitida en la Certificación Presupuestaria Número. Uno siete nueve tres (1793), Transacción Número dos dos nueve siete (2297) , suscrita por la señora Directora de Gestión Administrativa y Financiera y por la Coordinadora de Administración Presupuestaria. **7.02.-** Conforme a lo señalado en el memorando tres dos cuatro guion ACCPM guion uno seis (324-ACCPM-16) del veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), el valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a)** El Contratante pagará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de celebración del Contrato en calidad de anticipo, el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa entrega de la garantía por el buen uso del anticipo, equivalente a la totalidad del valor recibido. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o

privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del contrato designado por gobierno autónomo descentralizado de la Provincia de Pichincha verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que el Contratante entregue a la Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. **b)** El valor restante del contrato correspondiente, esto es el setenta (70%) por ciento, será cancelado mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la Contratista legalmente y/o contractualmente establecido. No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado. **7.03.-** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP reformada mediante Decreto Ejecutivo Número setecientos noventa y uno (791) publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos sesenta y nueve (469) del catorce (14) de junio del dos mil once (2011). **Cláusula Octava: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.- 8.01.-** El plazo para la ejecución de las obras del presente contrato complementario, es de tres (3) meses contados a partir de la entrega del anticipo. **8.02.-** Se entenderá entregado el anticipo, una vez transcurridas veinticuatro (24) horas de realizada la transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para el efecto indique el

Contratista. **8.03.-** El Cronograma Valorado de Trabajo para el presente contrato complementario, consta anexo al memorando tres dos cuatro guion ACCPM guion uno seis (324-ACCPM-16) de veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), documento que forma parte integrante de este instrumento contractual. **Cláusula Novena: GARANTIAS.- 9.01.-** De conformidad con el inciso segundo del artículo ochenta y siete (87) de la LOSNCP, la Contratista, deberá rendir las siguientes garantías: **9.02.-** Garantía de fiel cumplimiento.- La Contratista, antes o al momento de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionadas con el contrato, así como para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables a la Contratista, entrega a favor del Contratante una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, garantía a ser entregada en una de las formas establecidas en los numerales uno coma dos o cinco (1, 2 o 5) del artículo setenta y tres (73) de la LOSNCP. **9.03.-** Garantía de Anticipo.- Para garantizar el anticipo que el Contratante le otorga, la Contratista entregará a favor del Contratante, previo al pago del mismo, una garantía en cualquiera de las formas de garantía señaladas en el artículo setenta y tres (73) de la LOSNCP, por un monto equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. **9.04.-** Devolución de garantías.- Las garantías entregadas se devolverán

de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento dieciocho (118) del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Contratante, a través del Administrador del contrato. **9.05.-** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Contratante en los siguientes casos: **9.05.1.-** La de fiel cumplimiento del contrato: **a)** Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista; **b)** Cuando así se lo ordene en sentencia ejecutoriada de juez competente; **c)** Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, **d)** Para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros, declaradas judicialmente. **9.05.2.-** La del anticipo: **a)** Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, **b)** En caso de terminación unilateral del contrato y que la Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato. **Cláusula Décima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.- 10.01.-** En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la Fórmula de Reajuste de Precios adjunta al memorando tres dos cuatro guion ACCPM guion dieciséis (324-ACCPM-16) de veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y que se describe a continuación: **FISCALIZACIÓN:** INGENIERO PABLO PARRA ACOSTA FORMULA POLINOMICA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS. **OFERENTE:** HIDALGO e HIDALGO S.A. **OBRA:** CONSTRUCCION Y TERMINACION DE

LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO **CÓDIGO EL PROCESO:** LICO guion GPP guion cero cero uno guion uno cero guion R (LICO-GPP-001-10-R) Pr=Po(0.405 B1/Bo + 0.208 C1/Co + 0.166 D1/Do + 0.083 E1/Eo + 0.027 F1/Fo + 0.026 G1/Go + 0.085 X1/Xo) PRESUPUESTO: $ 999.444,65 SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 65/100 FECHA: lunes, 14 de noviembre de 2016 Coeficientes y símbolos de esta fórmula PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales de contado la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

TERMINOS		
B	Mano de Obra	0,405
C	Perfiles estructurales de acero	0,208
D	Equipo y maquinaria de Construc. Vial	0,166
E	Repuestos para maquinaria de construcción	0,083
F	Láminas de acero de espesor mayor a 10 mm	0,027
G	Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diésel)	0,026
X	Obras de Riego	0,085
TOTAL		1,000

CUADRILLA TIPO	
CHOFERES ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0,036
CHOFERES ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0,006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	0,243
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0,133
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0,017
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0,013
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0,160
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0,392
TOTAL	1,000

Cláusula Décima Primera: RATIFICATORIA.- 11.01.- Las partes dejan expresa constancia que siguen en vigencia todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato principal DOS NUEVE OCHO guion UCP guion DOS MIL DIEZ (298-UCP-2010) celebrado por escritura pública ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín

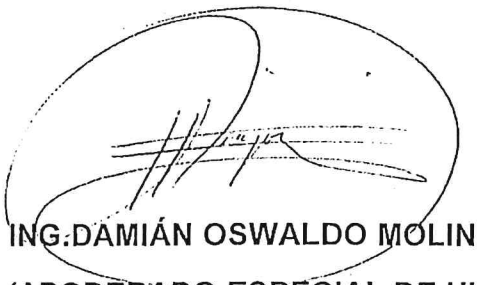
Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el diez (10) de diciembre del dos mil diez (2010), contrato complementario de treinta (30) de marzo del dos mil doce (2012) y contrato complementario firmado el uno (1) de julio del dos mil catorce (2014). **Cláusula Décima Segunda: GASTOS NOTARIALES.- 12.01.**- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deben ser b colizados. El Contratista entregará a la Contratante tres copias certificadas del contrato y tres copias simples. **Cláusula Décima Tercera: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- 13.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez y eficacia de éste contrato.- Hasta aquí el contenido de LA MINUTA, Firmada) DOCTORA JHAMES BASANTES ALARCÓN con matricula profesional tres mil setecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

DRA. LAURA MARCELA COSTALES PEÑAHERRERA
(REPRESENTANDO A EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA)
C.C: 1710339972

Dra. Martha Banderas NOTARIA QUINCUAGÉSIMA Quito - Ecuador

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA





ING.DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL

(APODERADO ESPECIAL DE HIDALGO E HIDALGO S.A)

C.C. 0102719697

Dra. MBanderas G.

DRA.MARTHA BANDERAS GARRIDO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

Dra. Martha Banderas Gallardo
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador
BA

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato No. 245-DGCP-16, complementario que celebra el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la empresa Hidalgo e Hidalgo S.A, al contrato principal de ejecución de obra celebrado el 10 de diciembre del 2010, contrato complementario celebrado el 30 de marzo del 2012 y contrato complementario firmado el 1 de julio del 2014.

Cláusula Primera: COMPARECIENTES.-

1.01.- Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha, representado por la Dra. Laura Marcela Costales Peñaherrera, Prefecta Provincial de Pichincha subrogante, entidad a la que en adelante se la denominará el **"Contratante"**; y, por otra parte, la empresa **HIDALGO E HIDALGO S.A,** representada por el **Ing. Damián Oswaldo Molina Bernal** en su calidad de Apoderado Especial conforme consta del Poder Especial, elevado a escritura pública el 16 de enero del 2017 , a quien en adelante se le denominará la **"Contratista"**, instrumento contenido al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Segunda: ANTECEDENTES.-

2.01.- Mediante escritura pública otorgada el **10 de diciembre del 2010**, ante el Sr. Rodrigo Heredia Yerovi, Notario encargado del cantón Pedro Moncayo, el entonces H. Consejo Provincial de Pichincha y la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, suscribieron el contrato de ejecución de obra número 298-UCP-2010 cuyo objeto descrito en la cláusula - quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo.

2.02.- El 30 de marzo del 2012, ante el Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario del cantón Pedro Moncayo, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., se celebró el contrato complementario para la ejecución de las siguientes obras: **a)** Pesillo - San Pablo Urco, **b)** Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras, **c)** Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental, en los términos y condiciones en dicho instrumento establecidos.

2.03.- El 1 de julio del 2014 ante el Dr. Sixto Renán Paredes Barrera, Notario Primero del cantón Pedro Moncayo, el GAD de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO suscribieron el contrato 167-DGCP-13, para la "Terminación Túnel de Trasvase y Complementación de las Redes Secundarias", del Proyecto de Riego Tabacundo.

2.04.- Con memorando 75-FCCPM-16 del 19 de septiembre del 2016, el Fiscalizador del contrato remite al Administrador del Contrato Cayambe –Pedro Moncayo, informe y en su parte

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

pertinente dice: "INFORME SOBRE PRECIOS UNITARIOS DE COMPUERTAS Y DESBROCE-LIMPIEZA DE LA LAGUNA SAN MARCOS EN RELACIÓN A LO EMITIDO POR LA UTFPU DEL GADPP, QUE EN UNA DE SUS PARTES DICE *"....En el caso de las "Compuertas" es necesario aclarar que no había diseño de compuertas para los diferentes elementos del Proyecto de Riego Tabacundo; hoy, Canal de Riego Cayambe Pedro-Moncayo; y, tan solo en el presupuesto referencial se tenía un precio unitario aproximado del costo por Kg ya que no obedece a ningún diseño.....En razón de que las compuertas constantes en el contrato difieren de la realidad y en su mayoría son inejecutables, el GADPP procedió a hacer nuevos diseños, en base de los cuales y desde el año 2013,la Administración del Contrato, Fiscalización y Empresa constructora, establecieron de común acuerdo los precios unitarios para cada tipo de compuerta. ... La Fiscalización sugiere a la administración, que se logre un acuerdo con la Empresa Constructora de ser el caso, para que ejecute la construcción e instalación de las compuertas diseñadas, ya establecidos en fechas anteriores, sin que se produzca ningún incremento por reajustes de precios a la fecha actual. (...).....Con estos antecedentes considero que se debe aplicar el Art. 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS...."*.

2.05.- De conformidad al Acta de reunión de trabajo realizada el martes 20 de septiembre de 2016, para analizar y tomar resoluciones sobre la ejecución de rubros no considerados en el contrato de terminación de la construcción del Canal de Riego Tabacundo, en lo relacionado a compuertas se determina: *" 1.- Compuertas Los señores representantes del GADPP manifiestan que los diseños originales fueron sometidos a un proceso de rediseño, que quedó plasmado en los planos debidamente aprobados por el Organismo Provincial y en función de los cuales las Administraciones anteriores y la Fiscalización del Proyecto, emitieron las correspondientes órdenes de ejecución al Contratista, por tratarse de rubros nuevos no considerados en los contratos suscritos, considerando adicionalmente que el mecanismo para su legalización se encuentra claramente establecido en artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Por consiguiente concluyen que se deberá suscribir un contrato complementario con precios unitarios determinados de mutuo acuerdo, ya que la Entidad no cuenta con precios unitarios referenciales que deberían actualizarse. Esta posición interna institucional se encuentra en el Memorando No. MEM-75-FCCPM-16 del 19 de septiembre del 2016, suscrito por la Fiscalización, en la que se refiere al pronunciamiento realizado por la unidad de Costos del GADPP, que carece de fundamentos legales y técnicos. ...Luego de la revisión pormenorizada de la documentación correspondiente, se comprueba que los nuevos diseños de compuertas y disposiciones emanadas al Contratista, establecen una totalidad de 55 compuertas, divididas en 32 tipos, cuyo presupuesto con los precios unitarios establecidos y dispuestos desde el año 2013 ascienden a la cantidad de USD 1.023.852,51, el mismo que revisado y sin ningún reajuste a la fecha asciende a USD 999.444,65; monto final que es aceptado por la Constructora..."*.

2.06.- El Ing. Edwin Cháfuel Pozo, Administrador del Contrato Cayambe-Pedro Moncayo, con memorando No. 239-ACCPM-16 del 28 de septiembre del 2016, dirigido a Prefectura emite informe con relación al contrato complementario No. 3 Construcción e instalación de compuertas del Canal de Riego Cayambe-Pedro Moncayo, señala: *" **I. ANTECEDENTES.**- Mediante varios Libros de Orden y Memorandos cursados desde el 30 de mayo del 2013*

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

hasta el 21 de diciembre del 2015, la aprobación de ***LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS COMPUERTAS SE LO HIZO POR UNIDAD*** *y a cancelarse bajo la modalidad de* ***Costo más Porcentaje*** *disposición que no fue cumplida por la Contratista aduciendo que el GADP Pichincha no disponía de recursos para cancelar éstos trabajos. Condición que en el MEM 75-FCCPM-16 refiere. "(...) la Administración del contrato aprobó los precios unitarios de las compuertas por unidad, que en la parte fundamental señala lo siguiente: "(...)"2.- En el caso de las "Compuertas" es necesario aclarar que no había diseño de compuertas para los diferentes elementos del Proyecto de Riego Tabacundo; hoy Canal de Riego Cayambe Pedro-; y, tan solo el presupuesto referencial se tenía un precio unitario aproximado del costo por Kg ya que no obedece a ningún diseño.....* ***IV. OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.*** *El contrato complementario tiene como objetivo fundamental la* ***Construcción e Instalación de Compuertas Metálicas,*** *en los diferentes elementos del Proyecto....****V. VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3*****.....****El valor del contrato complementario es el siguiente USD 999.444,65 novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 65/100 que está dentro del porcentaje previsto para contratos complementarios según el Artículo 87.- (...) "La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se la hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales" (...) y que se analiza a continuación*

Descripción	***Monto***
Contrato Original	*64'513.060,67*
Contrato Original Reajustado	*85'802.370,69*
35%Contrato Original reajustado	*30'030.829,74*
Contrato Complementario N°1	*8'342.855,38*
Contrato Complementario N°2	*18'295.526,27*
Saldo para Contratos Complementarios	*3'392.448,09*
Contrato Complementario N°3	*999.444,65*.....*El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del 1.16%.* ***VI. PLAZO*** *El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario No. 3 es de 3 meses a partir de la entrega del anticipo .****VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.*** *Una vez revisada la información pertinente se desprende la necesidad de firmar el contrato complementario No. 3 para poder cumplir con el objeto del Contrato Principal....Con estos antecedentes comedidamente solicito a usted autorice a quien corresponda la elaboración del contrato complementario de conformidad al Artículo 86 de la LOSNCP. Para cuyo efecto adjunto el* ***CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES*** *a cumplirse tanto por el Contratista como de la Contratante"; y, adjunta documentación de soporte".*, documento este que, soporta la celebración del tercer contrato complementario y adjunta documentación de respaldo.

2.07.- Con memorando 1141-DGS-16 de 10 de octubre del 2016, la Procuradora Síndica emite informe jurídico en el que manifiesta: *"...Sin embargo, de modo general debo manifestar que para la suscripción del contrato complementario solicitado se deben cumplir los requerimientos establecidos en la normativa indicada, es decir que la suma de éste y los demás*

Dra. Martha Banderas Gallardo
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dra. Mónica Cristina Flores F.
NOTARIA XII 13
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

contratos complementarios que se hayan suscrito dentro de la ejecución de este contrato no superen el 35% del valor actualizado y reajustado del contrato principal".

2.08.- Con memorando 275-ACCPM-16 del 18 de octubre del 2016 el Administrador del contrato, da atención a los memorandos 4377 y 4420-DGCP-16 e informa sobre los requerimientos efectuados, y en lo principal informa sobre la "***Vigencia de plazo contractual:*** *Según Orden de Cambio N°1 que hace referencia a la "Diferencia de cantidades de obra en la ejecución de los contratos 298-UCP-2010,135-DGCP-12, 167-DGCP-2014 suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A, para la "Construcción y Terminación de Obras del Proyecto de Riego Tabacundo", en la cláusula "Tercera.- Plazo: 3.1.- La ejecución total de los trabajos de todo el proyecto de Riego Cayambe-Pedro Moncayo incluyendo los trabajos de la presente Orden de Cambio se realizará hasta el 30 de junio del 2017".*

2.09.- Mediante Certificación Presupuestaria No. 1793 del 31 de octubre del 2016, la Ing. Lorena Martínez y Dra. Sandra Yánez, Directora de Gestión Administrativa Financiera y Coordinadora de Administración Presupuestaria, en su orden, certifica financiamiento por el valor de $ 1'139.366,90, egreso que se aplicará: Programa: 24 Agua para la vida y la Producción, Proyecto: 123 Construcción y terminación obras canal Riego Tabacundo, Partida Presupuestaria: 24.28.123.216.750102.106.17.04.50.D24.99999999.001.00.

2.10.- El Administrador del contrato con memorando 324-ACCPM-16 de 21y recibido el 22 de noviembre del 2016, da contestación a los memorandos 4804 y 5155-DGCP-16, informando la forma de pago y remite el cronograma valorado de trabajos y la fórmula de reajuste de precios.

2.11.- El Prefecto Provincial de Pichincha, mediante Resolución Administrativa No.1138-DGCP de 7 de diciembre del 2016, autoriza la suscripción del tercer contrato complementario con la empresa **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, en aplicación a los **Arts. 85, 86 y 87** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y **Art. 144** del Reglamento General de la misma ley, y a lo estipulado en la cláusula **décimo sexta** del contrato principal, que se refiere a los contratos complementarios.

Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

3.1.- Forman parte integrante del contrato y que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los señalados en la cláusula anterior;

b) Copia certificada de los informes técnicos constantes en los memorandos **No.** 75-FCCPM-16 del 19 de septiembre del 2016, Acta de reunión de trabajo realizada el martes

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

20 de septiembre de 2016, 239-ACCPM-16 del 28 de septiembre del 2016, 275-ACCPM-16 del 18 de octubre del 2016.

c) Copia certificada de la Resolución Administrativa No. 1138-DGCP del 7 de diciembre del 2016.

d) Copia certificada de la partida presupuestaria conferida por la Ing. Lorena Martínez Directora de Gestión Administrativa Financiera y Dra. Sandra Yánez, Coordinadora administrativa presupuestaria, mediante Certificación Presupuestaria No. 1793 que acredita la certificación de financiamiento, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

e) Fórmula Polinómica constante en memorando No. 95-FCCPM-16 del 21 de noviembre del 2016 y cronograma valorado de trabajos.

3.2.- Forman parte de este contrato sin necesidad de protocolizarlos, los contratos principal y complementario celebrados el 10 de diciembre de 2010 y el 30 de marzo de 2012 y 1 de julio del 2014 y la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a este tercer contrato complementario.

Cláusula Cuarta: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.-

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **LOSNCP**, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

Cláusula Quinta: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

5.01.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan celebrar el presente

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

contrato complementario para la "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL PROYECTO" de Riego Tabacundo hoy Sistema de Riego Cayambe – Pedro Moncayo, con sujeción al resumen de cantidades de rubros que se crean, remitidos mediante memorando **No. 239-ACCPM-16 de 28 de septiembre del 2016** y que a continuación se describen.

YBb

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

RUBROS QUE SE CREAN (COMPUERTAS METALICAS)

SEQ.	RUBRO No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A.-COMPUERTAS EN OBRAS DE TOMA EN LA ZONA ALTA						
1	s/n	COMPUERTA GUIA H=2.79m	u	1	11.148,55	11.148,55
2	s/n	COMPUERTA GUIA H=1.10m	u	1	8.321,27	8.321,27
3	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.00m	u	1	11.226,65	11.226,65
4	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.70m	u	1	13.791,85	13.791,85
5	s/n	COMPUERTA GUIA H=2.07m	u	1	9.877,53	9.877,53
6	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.05m	u	1	11.218,86	11.218,86
		Sub total 1				
7	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.90m	u	1	11.546,45	11.546,45
8	s/n	COMPUERTA GUIA H=2.65m	u	1	11.118,17	11.118,17
9	s/n	COMPUERTA GUIA H=3.98m	u	1	11.565,11	11.565,11
		Sub total 2				
		SUB TOTAL A				99.814,44
B.- COMPUERTAS EN MORNING GLORY Y DESARENADOR						
1	s/n	COMPUERTA MORNING GLORY	U	2	33.058,66	66.117,32
2	s/n	COMPUERTA DESARENADOR	U	2	25.954,14	51.908,28
		SUB TOTAL B				118.025,60
C.- COMPUERTAS EN LAGUNA DE REGULACIÓN						
1	s/n	Compuerta en laguna de regulación para azud 1.32 x 2.30 m, construcción y montaje	u	1	36.276,43	36.276,43
2	s/n	Compuerta en laguna de regulación para desripiador 1.32 x 2.3 m, construcción y montaje	u	1	36.276,43	36.276,43
3	s/n	Compuerta en laguna de regulación para limpieza del desarenador 1.06 x 1.25 m, construcción y montaje	u	2	18.885,55	37.771,10
4	s/n	Compuerta de Ingreso a la laguna de regulación 1.94 x 2.06 m, construcción y montaje	u	1	39.768,28	39.768,28
5	s/n	Compuerta Stop-Lock en laguna de regulación 1.18 x 3.83 m, construcción y montaje	u	1	53.259,20	53.259,20
6	s/n	Compuerta By-Pass en laguna de regulación 1.94 x 2.06 m, construcción y montaje	u	2	41.600,60	83.201,20
7	s/n	Compuerta de limpieza en laguna de regulación 1.84 x 1.70 m, construcción y montaje	u	2	27.871,99	55.743,98
8	s/n	Compuerta radial en la laguna de regulación, construcción y montaje	u	1	165.504,46	165.504,46
		SUB TOTAL C				507.801,08
D.- COMPUERTAS LATERALES EN ALIVIADEROS DEL CANAL PRINCIPAL						
1	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 9+488.10, DE 1.50 x 1.90 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	15.186,76	15.186,76
2	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 19+860 - 29+260, DE 1.50 x 1.65 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	2	14.933,74	29.867,48
3	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 41+240 - 45+330, DE 1.15 x 1.30 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	2	11.818,84	23.637,68
4	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 50+395, DE 1.15 x 1.50 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	11.792,38	11.792,38
5	s/n	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 61+000, DE 1.15 x 0.90 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	10.516,81	10.516,81
		SUB TOTAL D				91.001,11
E.- COMPUERTAS EN RAMALES SECUNDARIOS Y TANQUE EN SALIDA TRASVASE						
1	s/n	Compuerta para derivaciones en redes secundarias Tipo C, >300 a 400 mm, construcción y montaje	u	13	7.530,39	97.895,07
2	s/n	Compuerta para derivaciones en redes secundarias Tipo D, >400 a 600 mm, construcción y montaje	u	4	8.991,35	35.965,40
3	s/n	Compuerta para derivaciones en redes secundarias Tipo E, 800 mm, construcción y montaje	u	1	9.668,26	9.668,26
4	s/n	Compuerta en tanque de Salida Trasvase-Chaguancorral Ø500mm, construcción y montaje	u	1	8.991,35	8.991,35
		SUB TOTAL E				152.520,08
F.- COMPUERTAS LATERALES EN CAPTACIONES DEL RÍO CHAGUANCORRAL Y CHAUPI-MOYURCO						
1	s/n	COMPUERTA PARA OBRA DE TOMA EN RÍO CHAGUANCORRAL, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	2	6.112,83	12.225,66
2	s/n	COMPUERTA No.1 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	5.462,67	5.462,67
3	s/n	COMPUERTA No.2 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	7.072,70	7.072,70
4	s/n	COMPUERTA No.3 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	u	1	5.521,31	5.521,31
		SUB TOTAL F				30.282,34
				55		
		TOTAL				999.444,65

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

Cláusula Sexta: VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

6.01.- El monto del presente contrato complementario es de: **USD. 999.444,65 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) SIN IVA;** equivalente al 1.16% del monto del contrato principal reajustado. Este valor se encuentra desglosado en la cláusula quinta de este documento.

Cláusula Séptima: FORMA DE PAGO.-

7.01.- El pago se realizará con fondos propios, provenientes del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con cargo al Programa: 24 AGUA PARA LA VIDA Y LA PRODUCCIÓN; Partida Presupuestaria: 24.28.123.216.750102.106.17.04.50.D24.99999999.001.00, conforme certificación de disponibilidad de fondos emitida en la Certificación Presupuestaria No. 1793, Transacción No. 2297 , suscrita por la señora Directora de Gestión Administrativa y Financiera y por la Coordinadora de Administración Presupuestaria.

7.02.- Conforme a lo señalado en el memorando 324-ACCPM-16 del 21 de noviembre del 2016, el valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

a) El Contratante pagará a la Contratista, en el término máximo de 15 días, contados desde la fecha de celebración del Contrato en calidad de anticipo, el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, previa entrega de la garantía por el buen uso del anticipo, equivalente a la totalidad del valor recibido.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del contrato designado por GAD de la Provincia de Pichincha verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el Contratante entregue a la Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

b) El valor restante del contrato correspondiente, esto es el setenta (70%) por ciento, será cancelado mediante pago contra presentación de planillas mensuales por avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la Contratista legalmente y/o contractualmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora de parte del Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

7.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP reformada mediante Decreto Ejecutivo No.791 publicado en el Registro Oficial No.469 del 14 de junio del 2011.

Cláusula Octava: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

8.01.- El plazo para la ejecución de las obras del presente contrato complementario, es de 3 meses contados a partir de la entrega del anticipo.

8.02.- Se entenderá entregado el anticipo, una vez transcurridas veinticuatro **(24)** horas de realizada la transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para el efecto indique el Contratista.

8.03.- El Cronograma Valorado de Trabajo para el presente contrato complementario, consta anexo al memorando 324-ACCPM-16 de 21 de noviembre del 2016, documento que forma parte integrante de este instrumento contractual.

Cláusula Novena: GARANTIAS.-

9.01.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 87 de la LOSNCP, la Contratista, deberá rendir las siguientes garantías:

9.02.- Garantía de fiel cumplimiento.- La Contratista, antes o al momento de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros relacionadas con el contrato, así como para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables a la Contratista, entregá a favor del Contratante una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, garantía a ser entregada en una de las formas establecidas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

9.03.- Garantía de Anticipo.- Para garantizar el anticipo que el Contratante le otorga, la Contratista entregará a favor del Contratante, previo al pago del mismo, una garantía en cualquiera de las formas de garantía señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al total del anticipo.

La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

9.04.- Devolución de garantías.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el Contratante, a través del Administrador del contrato.

9.05.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Contratante en los siguientes casos:

9.05.1.- La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista;
b) Cuando así se lo ordene en sentencia ejecutoriada de juez competente;
c) Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
d) Para responder por las obligaciones que se contrajeren a favor de terceros, declaradas judicialmente.

9.05.2.- La del anticipo:

a) Si la Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la Contratista no pague al Contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Décima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

10.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la Fórmula de Reajuste de Precios adjunta al memorando 324-ACCPM-16 de 21 de noviembre del 2016 y que se describe a continuación:

FISCALIZACIÓN: ING.PABLO PARRA ACOSTA
FORMULA POLINOMICA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS

OFERENTE: HIDALGO e HIDALGO S.A.

OBRA: CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

CÓDIGO EL PROCESO: LICO-GPP-001-10-R

$$Pr=Po(0.405\ B1/Bo + 0.208\ C1/Co + 0.166\ D1/Do + 0.083\ E1/Eo + 0.027\ F1/Fo + 0.026\ G1/Go + 0.085\ X1/Xo)$$

PRESUPUESTO: $ 999.444,65
SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 65/100

FECHA: lunes, 14 de noviembre de 2016

Coeficientes y símbolos de esta fórmula
PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

Dra. Martha Banderas Garzón
NOTARIA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales de contado la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado

TERMINOS		
B	Mano de Obra	0,405
C	Perfiles estructurales de acero	0,208
D	Equipo y maquinaria de Construc. Vial	0,166
E	Repuestos para maquinaria de construcción	0,083
F	Láminas de acero de espesor mayor a 10 mm	0,027
G	Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel)	0,026
X	Obras de Riego	0,085
TOTAL		1,000

CUADRILLA TIPO	
CHOFERES ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0,036
CHOFERES ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0,006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	0,243
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0,133
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0,017
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0,013
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0,160
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0,392
TOTAL	1,000

Cláusula Décima Primera: RATIFICATORIA.-

11.01.- Las partes dejan expresa constancia que siguen en vigencia todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato principal 298-UCP-2010 celebrado por escritura pública ante el señor doctor Ángel Barragán Chauvín Notario Público del Cantón Pedro Moncayo el 10 de diciembre del 2010, contrato complementario de 30 de marzo del 2012 y contrato complementario firmado el 1 de julio del 2014.

Cláusula Décima Segunda: GASTOS NOTARIALES.-

12.01 Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El Contratista entregará a la Contratante tres copias certificadas del contrato y tres copias simples.

Cláusula Décima Tercera: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

13.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez y eficacia de éste contrato.

Dra. Jhames Bassantes Alarcón
Matrícula C.A.P. No. 3767
ABOGADA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.834-P-2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 19 de diciembre de 2016, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 245-DGCP-16, AL CONTRATO PRINCIPAL DE EJECUCIÓN DE OBRA CELEBRADO EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2010, CONTRATO COMPLEMENTARIO CELEBRADO EL 30 DE MARZO DEL 2012 Y CONTRATRO COMPLEMENTARIO FIRMADO EL 01 DE JULIO DEL 2014	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	EMPRESA HIDALGO E HIDALGO S.A.	50

DR. HERNÁN CALISTO M.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ELABORADO POR:	Ab. Irina Paredes

Recibido:
Fecha: 20-12-2016
No. fojas: -6-

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XXII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Recibido.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Pichincha

Confiere a

Marcela Costales Peñaherrera

la credencial de

Viceprefecta de la provincia de Pichincha

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Quito, a los 12 días del mes de Mayo de 2014

Mariela Segovia Cadena
PRESIDENTA

Marcelo Cevallos Muñoz
VICEPRESIDENTE

Alexandra Montalván Carrera
VOCAL

Jenny Romo Trujillo
VOCAL

Amílcar Clemente Mateo
VOCAL

Rafael Padrón Molina
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170337997-2
APELLIDOS Y NOMBRES
COSTALES PEÑAHERRERA LAURA MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1951-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
NELSON ALCIDES SERRANO REYES

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COSTALES ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAHERRERA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-29

VX444V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0224 NÚMERO DE CERTIFICADO
1703379972 CÉDULA
COSTALES PEÑAHERRERA LAURA MARCELA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN ANTONIO PARROQUIA
0 ZONA

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alcuela Costales P
Puerto Quito - Recinto El Cabuyal
0998249459

PAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 3ro. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, 24 ENE 2017

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGESIMA

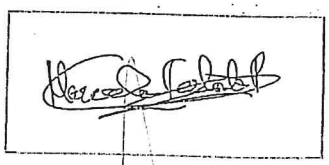
Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1703379972

Nombres del ciudadano: COSTALES PEÑAHERRERA LAURA MARCELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SERRANO REYES NELSON ALCIDES

Nombres del padre: COSTALES ALFREDO

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA PIEDAD

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017
Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-005-17053

175-005-17053



Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 19:49:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

CIUDADANÍA
MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO
1973



ECUATORIANA***** V234V4444
CASADO MONICA MERCEDES RAMOS MARCILLO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS MARIA MOLINA MONTERO
MERCEDES ANGELINA BERNAL
CUENCA 11/06/2010
11/06/2022
REN 2839483



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibiso se devolvio.
Quito, 24 ENE 2017
Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA

Av. Cnl. Plaza Lasso y Alfonso Jaramillo
Telf: 099 111 9266



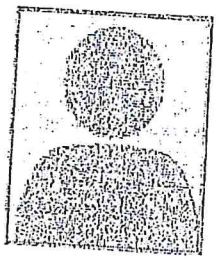
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
010
010 - 0250 0102719697
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO
AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MONAY PARROQUIA
0 ZONA
(L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Regist
Identificación y Cedul

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102719697

Nombres del ciudadano: MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA MERCEDES RAMOS MARCILLO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: LUIS MARIA MOLINA MONTERO

Nombres de la madre: MERCEDES ANGELINA BERNAL

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017
Emisor: BRYAN ALEXIS ANDINO TITUAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 50 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-005-17052

177-005-17052

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.24 19:47:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de

3

GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

VICEPREFECTURA
GAD PROVINCIA DE PICHINCHA
1 ENE 2017
Recibido por:
Hora: 08:00

Quito, 28 de diciembre de 2016
Oficio 856-DGSG

Doctora
Marcela Costales Peñaherrera
Viceprefecta Provincial de Pichincha
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Pleno del Consejo Provincial de Pichincha en sesión extraordinaria, efectuada el 21 de diciembre de 2016, aprobó el Informe 09-EXC-16 de la Comisión de Excusas y Calificaciones, resolviendo concederme licencia, con cargo a vacaciones, del 4 de enero al 16 de febrero de 2017.

Consecuentemente, conforme lo establece la Ley, me permito solicitar a Usted se sirva asumir la Prefectura Provincial de Pichincha, durante el tiempo mencionado.

Por la gentil atención a este requerimiento, le expreso mi agradecimiento; al tiempo que le reitero mi consideración y estima.

Atentamente,

Gustavo Baroja N.
Prefecto Provincial de Pichincha

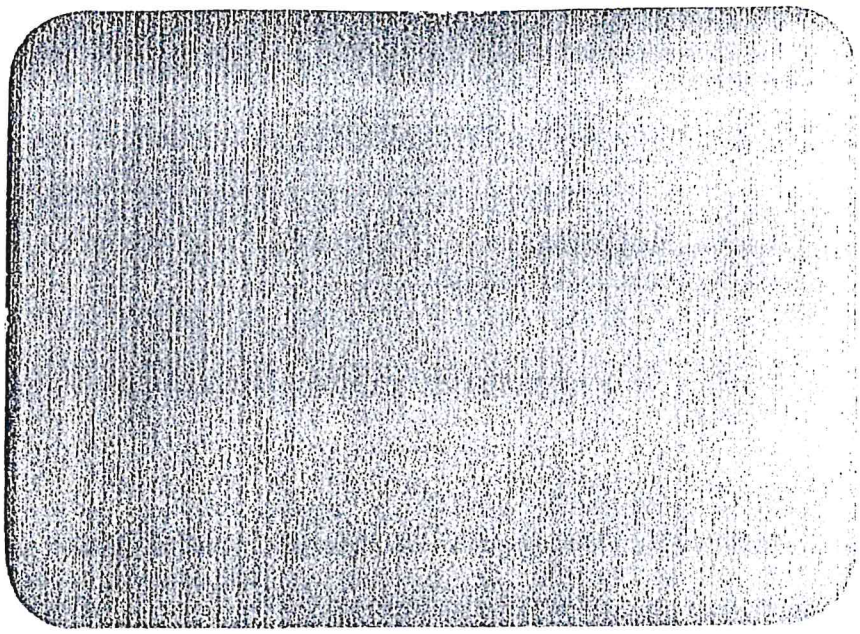
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
PREFECTURA

Ref. Oficio 98-SCPP-16

Pichincha
CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO, 13 ENE. 2017
María Vasconez Conrado
SECRETARIA GENERAL

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA
XII
QUITO D.M.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE QUITO D.M

Copia No. Nueve

Fecha 10 ENE 2017

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

NOTARÍA XII
D.M. QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INTERMEDIO DE SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LA COMPAÑÍA GEMADEMSA SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS

DLCR/MB

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes diez y seis de enero del dos mil diecisiete, ante mí, doctora MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor **EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE,** en su calidad de Gerente General y representante legal **GEMADEMSA SOCIEDAD ANÓNIMA,** empresa que a su vez es Gerente General y representante legal de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA.** . El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

empresario, domiciliado en la ciudad de Quito, en la dirección Calle Lérida 140 y Ladrón de Guevara, teléfono dos dos cinco dos seis siete tres ocho (22526738), correo electrónico vgonzalez@heh.com.ec, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y demás documentos que acreditan la calidad que ostenta, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y separada de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de la que conste el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** (sociedad ecuatoriana debidamente constituida y con domicilio principal en la Avenida Galo Plaza Lasso N Cincuenta y Uno Guión Ciento Veinte y Siete (N51-127) y Algarrobos de la ciudad de Quito y con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve cero cero cinco nueve uno uno uno cero cero uno (1790059111001)), por intermedio de su Gerente General y representante legal **GEMADEMSA SOCIEDAD ANÓNIMA,** empresa que actúa a través de su Gerente General y representante legal el señor **EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE** conforme lo

justifica con las copias certificadas de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Quito en la calle Lérida No. 140 y Ladrón de Guevara, teléfono dos cinco dos seis siete tres ocho (2526738), correo electrónico vgonzalez@heh.com.ec y hábil según derecho para otorgar el presente acto. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA,** por intermedio de su Gerente General y representante legal la compañía **GEMADEMSA SOCIEDAD ANÓNIMA,** empresa que actúa a través de su Gerente General y representante legal el señor **EDUARDO VINICIO GONZÁLEZ ANDRADE,** declara que es su voluntad la de otorgar, como en efecto otorga, **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero **DAMIÁN OSWALDO MOLINA BERNAL,** de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, identificado con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos siete uno nueve seis nueve guión siete (010271969-7), domiciliado para los efectos de este instrumento en la Avenida Galo Plaza Lasso N51-127 y Algarrobos, Quito, teléfono número dos cuatro cero cero cinco cuatro uno (2400541), correo electrónico ombheh@gmail.com, a fin de que el prenombrado mandatario, en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA,** con las más amplias facultades y sin traba, restricción o impedimento de ninguna clase de naturaleza, intervenga a nombre y en representación de la

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

citada compañía en los procedimientos de selección para la contratación y ejecución de obras en el Ecuador, tales como licitaciones, procesos de menor o ínfima cuantía, contrataciones directas por situaciones de emergencia, contrataciones integrales por precio fijo o por precios unitarios, invitaciones, cotizaciones, entre otros, que sean convocados por las entidades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como por cualquier otra entidad pública y/o privada en general, pudiendo realizar en consecuencia todos y cada uno de los actos atinentes a los mismos, ya sea que dichos procedimientos se enmarquen dentro de lo establecido en la ley antes mencionada, o de cualquier otra ley o norma vigente o aplicable en el país. En el ejercicio de su cargo y para el fiel cumplimiento de su mandato, el Apoderado Especial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** podrá asociarla y/o formar consorcio, conviniendo sus términos y condiciones, así como suscribir los documentos que fueren necesarios para el efecto; presentar conjunta o separadamente las ofertas y demás documentos correspondientes a los procesos antes referidos; adquirir derechos y contraer obligaciones; obligarse y declarar en las condiciones, términos y con el alcance que sean requeridos en los correspondientes pliegos o documentos precontractuales. Podrá también sustituir y/o delegar el presente mandato, nombrar Procurador y Empresa Líder de la asociación o consorcio ser el caso, asistir a los actos de apertura de las ofertas, proponer y contestar demandas, interponer recursos, reclamaciones e impugnaciones, y en

general todo lo que fuere menester para que **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** participe en los procesos aludidos, ya sea en forma individual o en asociación, conforme se tiene señalado con anterioridad. El Apoderado Especial podrá gestionar, obtener, suscribir y presentar a nombre de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** toda la documentación que deben contener las ofertas respectivas, y cualquier otra que sea requerida en el marco de los procesos antedichos y asumir, sin limitaciones, todas las obligaciones que resultan de los mismos. De igual forma, podrá solicitar y obtener las inscripciones y autorizaciones que fueren necesarias, realizar todo acto que sea conducente o necesario para la intervención de **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** en tales procesos, y ejecutar en nombre y en representación de dicha compañía todos los actos que fueren antecedente, consecuencia o que se relacionen con el objeto de los mismos, tanto en la etapa precontractual como en la contractual de ser el caso, teniendo inclusive la facultad de suscribir los contratos correspondientes a nombre de la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA**, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que de éstos se deriven. En general, el Apoderado en este instrumento designado, queda investido de las facultades necesarias para otorgar los documentos y declaraciones que sean requeridas, así como para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, procedimentales, o de cualquier otra índole, relacionados con los procedimientos tantas veces aludidos en todas sus etapas, tanto en la precontractual, como en la de

NOTARÍA XII D.M. QUITO
Dra. Martha Banderas Bonilla
NOTARIA DECIMOSEGUNDA
Quito - Ecuador

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

suscripción, ejecución y liquidación de los contratos, y para actuar, obligar y responsabilizar plenamente a la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** frente a las entidades convocantes y/o contratantes y ante terceros en general, sin limitación alguna, y para adquirir los compromisos y efectuar a nombre de la compañía las declaraciones necesarias para su participación, ya sea en forma individual o en consorcio. Además, el Apoderado en este instrumento designado queda plenamente facultado para comparecer, suscribir y actuar en todos los contratos de ejecución de obras que haya suscrito con anterioridad la compañía **HIDALGO E HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA** con entidades públicas y/o privadas en el país al amparo de las normas vigentes a la fecha de celebración de dichos contratos, con todas las atribuciones que quedan señaladas. La intención del mandante es la de revestir al mandatario de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución del mandato, por lo que no se podrá alegar limitación, falta o insuficiencia de poder, aun cuando la facultad no esté expresamente determinada. Este mandato se confiere sin perjuicio de que el mandante pueda comparecer, suscribir e intervenir personalmente en todos los asuntos que interesen a su representada, relacionados con el objeto para el cual se lo otorga. **TERCERA: PLAZO. -** El plazo de vigencia del presente Poder Especial es de un año, a contarse desde la fecha de su otorgamiento, pudiendo ser renovado. **CUARTA: CUANTÍA. -** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **QUINTA: RATIFICACIÓN. -** El otorgante se ratifica en los términos del

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL



IDECU1703729176<<<<<<<<<<<<<<<
521013M270107ECU<<<<<<<<<<<<<<
GONZALEZ<ANDRADE<<EDUARDO<VINI

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170372917-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ ANDRADE
EDUARDO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VACA HERRERA
PATRICIA EUGENIA
FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANÍA (Ce

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
011
011 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO
1703729176
CÉDULA
GONZALEZ ANDRADE EDUARDO VINICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA
2
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *
NOTARÍA XII
María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUIT
De acuerdo con la facultad prevista en la Le
Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi,
en: 1 fojas útil (es).
Quito, a

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

HeH CONSTRUCTORES

HIDALGO e HIDALGO S. A.

DIRECCION EN QUITO
Av. Galo Plaza Lasso N51-127
y Algarrobos
Teléfonos: 240-8038 / 240-0616 Fax: 240-0541
E-mail : hidalgo@heh.com.ec

DIRECCION EN GUAYAQUIL
Km. 6½, vía a la costa
Teléfonos: 200-3770 / 200-4485
Fax: 200-4495
E-mail: hidalgogye@heh.com.ec

Web site: www.hehconstructores.com.ec

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

Quito, a 06 de Enero de 2014

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
GERENTE GENERAL DE GEMADEMSA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de **HIDALGO E HIDALGO S.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegir a **GEMADEMSA S.A.** como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO** años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

GEMADEMSA S.A., por intermedio de su Gerente General y representante legal, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, codificados mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de julio del mismo año. En todo caso de ausencia, falta o impedimento de su representada, será subrogada con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona.

La compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de marzo de 1969 ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 1969. Se transformó a Sociedad Anónima por escritura pública celebrada el 30 de septiembre de 1983 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de enero de 1984.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,

Muy Atentamente,

Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: GEMADEMSA S.A., actuando por intermedio del suscrito, acepta la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
C.C. No. 170372917-6
Gerente General de GEMADEMSA S.A. (RUC. 1792363004001)

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
Dra. María del Pilar Flores F.
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO
TRÁMITE NÚMERO: 6583

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3779
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/01/2014
FECHA ACEPTACION:	06/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDALGO E HIDALGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792363004001	GEMADEMSA S.A.	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 592 DEL 27/05/1969 NOTARIA 1 DEL 27/03/1969 TRANSF.: RM # 27 DEL 13/01/1984 NOTARIA 28 DEL 30/09/1983 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 08 ENE 2017
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Nº 0449556

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

Quito, a 23 de Febrero de 2012

Señor Don
Eduardo Vinicio González Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **GEMADEMSA S.A.** reunida el día 22 de febrero de 2012, resolvió elegir a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de **CINCO** años, de conformidad con lo establecido en el numeral a) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce el Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 02 de diciembre del año 2011 ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de febrero del año 2012.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy Atentamente,

Ab. Diego Fernando Zárate Valdivieso
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación que antecede, del cargo de **GERENTE GENERAL**, conforme a los Estatutos Sociales. Quito, Fecha Ut-Supra.

Sr. Eduardo Vinicio González Andrade
C.C. Nro. 170372917-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº 316 del Registro de
Nombramientos Tomo Nº
Quito, a 13 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Dra. Pilar Flores F.
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 9 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecedeces igual al documento presentado ante mi

NOTARÍA XII

Quito, 16 ENE. 2017

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Dra. Martha Banderas Garcés NOTARIA QUINCUAGÉSIMA BA Quito - Ecuador

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**1790059111001**
RAZON SOCIAL:	**HIDALGO E HIDALGO S.A**
NOMBRE COMERCIAL:	HEH CONSTRUCTORES
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	GEMADEMSA S.A.
CONTADOR:	ROSERO MARROQUIN NELSON FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/05/1969	**FEC. CONSTITUCION:**	27/05/1969
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	25/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERÍA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N51-127 Intersección: ALGARROBOS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Fax: 022400541 Apartado Postal: 17-01-3754 Telefono Trabajo: 022408038 Telefono Trabajo: 022400616 Telefono Trabajo: 022400585 Email: hidalgo@heh.com.ec Celular: 0999441421 Web: WWW.HEH.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 027	**ABIERTOS:**	27
JURISDICCION:	\ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCION ZONAL 9 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación coinciden con los presentados y pertenecen al contribuyente. COD: SC11930 3 AGO 2015 USUARIO Firma de ATENCIÓN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII QUITO - ECUADOR

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NCTC030907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/08/2015 11:12:02 A SEGUNDA

12

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/05/1969

NOMBRE COMERCIAL: OFICINAS QUITO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES INDUSTRIALES.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Número: N51-127 Intersección: ALGARROBOS Referencia: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Oficina: PB Fax: 022400541 Apartado Postal: 17-01-3754 Telefono Trabajo: 022408038 Telefono Trabajo: 022400616 Telefono Trabajo: 022400585 Email: hidalgo@heh.com.ec Celular: 0999441421 Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 31/10/1981

NOMBRE COMERCIAL: OFICINAS GUAYAQUIL FEC. CIERRE: 12/04/2002

FEC. REINICIO: 17/12/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION Oficina: PB Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 6.5 Telefono Domicilio: 042003770 Telefono Trabajo: 042004485 Telefono Trabajo: 042003542 Fax: 042004495 Celular: 0993761974 Email: facturaciongye@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

13 AGO 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO ADMINISTRACION **FEC. INICIO ACT.** 01/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: CANAL DE RIEGO TABACUNDO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: OLMEDO (PESILLO) Barrio: CONTADERO Referencia: DIAGONAL A LA CASA COMUNAL SECTOR EL CONTADERO Carretero: VIA PRINCIPAL Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 022115247 Celular: 0997710891 Email: tabacundo@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: EL SITIO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CULTIVO Y VENTA DE CAMARON.
CULTIVO Y VENTA DE MANZANAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Barrio: SAN JUAN ALTO Referencia: A KILOMETRO Y MEDIO DEL ZOOLOGICO DE GUAYLLABAMBA Camino: A SAN JUAN ALTO Celular: 0999569394 Email: rafelr@hehconstructores.com.ec

DIRECCIÓN ZONAL 9
28 AGO 2011
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/08/2011 11:12:03

Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
Quito - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 15/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: GUANGUILQUI FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CRIA Y VENTA DE GANADO.
CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CULTIVO Y VENTA DE MANZANAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: ASCAZUBI Referencia: A KILOMETRO Y MEDIO DE LA Y DE CUSUBAMBA Carretero: VIA AL QUINCHE Telefono Trabajo: 022387295 Telefono Trabajo: 022387294 Celular: 0999455674 Email: rafaelr@hehconstructores.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 19/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: HEH CONSTRUCTORES FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: GUALACEO Parroquia: REMIGIO CRESPO TORAL (GULAG) Barrio: SUMBILID Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: POBLACION DE MATAGLO CAMPAMENTO DEL PROYECYO GUALACEO MILAGRO LIMON Oficina: PB Kilómetro: 8+100 Camino: GUALACEO - MILAGRO Telefono Trabajo: 073050898 Celular: 0980046239 Email: glhehcuenca@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

29 AGO 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: GUARANDA LA HERRERIAS SAN JUAN **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: CALERITA BAJA Referencia: A SEIS KILOMETROS DE LA IGLESIA SAN JUAN Kilómetro: 32 Telefono Trabajo: 033027668 Celular: 0993318222 Email: edgonzalez@heh.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 25/11/2011

NOMBRE COMERCIAL: ZHUD COCHANCAY **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Barrio: LA DELICIA Calle: PRINCIPAL Número: SN Referencia: DETRO DEL RECINTO LA DELICIA PROYECTO ZHUD COCHANCAY Carretero: JAVIN COCHANCAY Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 043901078 Celular: 0983809273 Email: cochancay@heh.com.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 11/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: SAN PEDRO LA BENDITA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CATAMAYO Parroquia: CATAMAYO Barrio: SAN LUCAS Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SEGUNDARIA Referencia: A DIEZ KM DEL AEROPUERTO LA TOMA Edificio: PROYECTO SAN PEDRO LA BENDITA Kilómetro: 8 Camino: CATAMAYO CARIAMANGA Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 072569025 Celular: 0985162682 Email: sanpedro@heh.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 11/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: SAN PEDRO LA BENDITA MACARA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: PALTAS Parroquia: GUACHANAMA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: A UN KM DEL CASERIO LUCARQUI Oficina: 87 Camino: SAN PEDRO LA BENDITA MACARA Email: sanpedro@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 072569025 Celular: 0985162682

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: SEVILLA DE ORO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: SEVILLA DE ORO Parroquia: SEVILLA DE ORO Barrio: LA MERCED DE PALLATANGA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: JUNTO A LA HACIENDA DEL DR. TENORIO Kilómetro: 10.35 Camino: SEVILLA DE ORO SAN PABLO Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0999779404 Email: sevilladeoro@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: TRIUNFO BUCAY FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: VIRGEN DE FATIMA Barrio: LINDO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: DIAGONAL A LA HACIENDA MARIA JOSE Oficina: PB Kilómetro: 26 Camino: DURAN EL TRIUNFO BUCAY Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 042724255 Telefono Trabajo: 042724266 Celular: 0990820770 Email: km26@heh.com.ec

23 AGO 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: DAULE EL EMPALME **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PALESTINA Parroquia: PALESTINA Barrio: PALESTINA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: DETRAS DEL COLEGIO PALESTINA A 400 METROS DEL PASO LATERAL Oficina: PB Camino: PASO LATERAL PALESTINA Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0991558303 Email: palestina@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: EMPALME LA CADENA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Barrio: CHIVERIA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: 300 METROS ANTES DE LA ESTACION PEAJE CHIVERIA Oficina: PB Kilómetro: 31 1/2 Camino: VIA DAULE Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0993211577 Email: chiveria@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: SAN JUAN **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Barrio: PLAYAS Calle: EL ORO Número: S/N Intersección: CARCHI Referencia: JUNTO AL CUARTEL MILITAR SAN ANTONIO Oficina: PB Camino: SAN ANTONO SAN JUAN Telefono Trabajo: 042762454 Telefono Trabajo: 042762310 Celular: 0993403980 Email: farellano@hehconstructores.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 AGO 2012

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NCTC030907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 20/08/2012 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO INTERAGUA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Referencia: A UN LADO DE LA CIUDADELA DEL MAGISTERIO "ORILLAS DEL RÍO" Camino: TERMINAL TERRESTRE-PASCUALES Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 043830398 Celular: 0994825057 Email: pascuales@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 017 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO ANILLO VIAL QUEVEDO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VENTANAS Parroquia: ZAPOTAL Barrio: LA FLORIDA Calle: PRINCIPAL MARGEN IZQUIERDO Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE EN CONSTRUCCION Kilómetro: 46 Camino: VIA QUEVEDO BABAHOYO Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0980763792 Email: quevedo@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 018 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: PANTANOS SECOS FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE A GASOLINERA MOBIL Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 11.5 Celular: 0999489460 Telefono Trabajo: 042991827 Email: pantanossecos@heh.com.ec

23 AGO 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 019 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CAHUAJI-COTALO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIACIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: PENIPE Parroquia: PUELA Barrio: CAHUAJI Calle: PRINCIPAL Referencia: FRENTE AL PUENTE COLGANTE DEL BARRIO CAHUAJI BAJO Oficina: PB Carretero: PENIPE - BAÑOS Kilómetro: 30 Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 033018402 Celular: 0969253070 Email: cahuaji@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 020 **ESTADO** ABIERTO SUCURSAL **FEC. INICIO ACT.** 06/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: TRASVASE CHONGON SAN VICENTE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERÍA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SIMON BOLIVAR (JULIO MORENO) Calle: JULIO MORENO Número: SN Intersección: JULIO MORENO Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO 28 DE MARZO Kilómetro: 1/2 Camino: JULIO MORENO-SACAHUN Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 042004278 Telefono Trabajo: 042002770 Celular: 0994825057 Email: chongon@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 28/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: CUENCA AZOGUES BIBLIAN T1 **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
URBANIZACION, LOTIZACION, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA FARMACIA FYBECA Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 074075400 Telefono Trabajo: 074075402 Email: azogues@heh.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 022 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/12/2013

NOMBRE COMERCIAL: TALLER METAL MECANICO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Calle: TEJAR Número: LOTE 20 Referencia: JUNTO AL PUENTE ALTERNO NORTE Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 046008212 Telefono Trabajo: 046008213 Celular: 0997137001 Email: imm@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 023 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: HIDROELECTRICA SIBIMBE FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Referencia: A 100 METROS DEL CANAL RIEGO CATARAMA Camino: VENTANAS LOS ANGELES Telefono Trabajo: 052971462 Celular: 0993480646 Email: hidrosibimbe@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 024 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TENA PUERTO NAPO PUYO FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: MERA Barrio: OBRERO Calle: SUCRE Referencia: FRENTE A TALLERES MECANICA GAD-MERA Carretero: BAÑOS-PUYO Kilómetro: 80 Celular: 0982668608 Email: hehmr3p@gmail.com Web: WWW.HEH.COM.EC

23 AGO 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 28/08/2015 11:12:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790059111001

RAZON SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 025 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: ALOAG SANTO DOMINGO T2 **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Referencia: SECTOR BRASILIA TOACHI Camino: ALOAG SANTO DOMINGO Celular: 0999779404 Email: aloagsantodomingo@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 026 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 17/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: CUENCA AZOGUES BIBLIAN T2 **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: NULTI Barrio: CHALLUABAMBA Referencia: SECTOR GUANGARCUCHO Telefono Trabajo: 043901078 Celular: 0991529575 Email: azoguest2@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 027 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 15/04/2015

NOMBRE COMERCIAL: SAN JUAN SAN MIGUEL EL MORRO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO Número: S/N Referencia: A UN KILOMETROS DE LA GASOLINERA SAN ANTONIO Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042762454 Celular: 0999489460 Email: elmorro3.5@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 28/08/2015 11:42:03

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en ..... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Quito, 16 ENE 2017

NOTARÍA XII

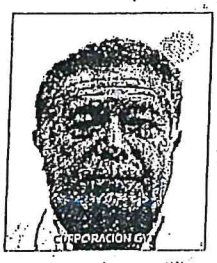
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

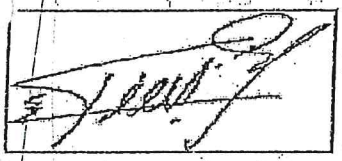
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

Dra. Martha E. [illegible] Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1703729176

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ANDRADE EDUARDO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA HERRERA PATRICIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: GONZALEZ MARCO VINICIO

Nombres de la madre: ANDRADE CLEMENCIA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2017
Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Dra. María del Pilar Flores E.
NOTARÍA

Validez desconocida

N° de certificado: 172-003-87133

172-003-87133

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.16 16:11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de

presente Poder Especial, por estar hecho en seguridad de los intereses de su representada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Diego Zárate Valdivieso, profesional con matrícula número diez y siete guion dos mil dos guion doscientos treinta y dos del Foro de Abogados. - El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, quien se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

Sr. Eduardo Vinicio González Andrade

c.c. 170372917-6

DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000020331

20171701012P00128

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00128

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2017, (16:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HIDALGO E HIDALGO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790059111001	ECUATORIANA	MANDANTE	GEMADEMSA S.A

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102719697	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000020332

20171701012O00078

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701012O00078

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017, (16:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO E HIDALGO S.A.	REPRESENTADO POR GEMADEMSA S.A	RUC	1790059111001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA BERNAL DAMIAN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102719697

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO VINICIO GONZALEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	170372917-6

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 12 QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 16 [illegible]

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1790059111001
RAZÓN SOCIAL:	HIDALGO E HIDALGO S.A
NOMBRE COMERCIAL:	HEH CONSTRUCTORES
REPRESENTANTE LEGAL:	GEMADEMSA S.A.
CONTADOR:	ROSERO MARROQUIN NELSON FABIAN
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARIA QUINCUAGÉSIMA BA Quito - Ecuador

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/05/1969
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	04/03/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N51-127 Interseccion: ALGARROBOS Oficina: PB Referencia ubicacion: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Apartado Postal: 17-01-3754 Fax: 022400541 Telefono Trabajo: 022408038 Telefono Trabajo: 022400616 Telefono Trabajo: 022400585 Email: hidalgo@heh.com.ec Celular: 0999441421 Web: WWW.HEH.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	27	ABIERTOS	24
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	3

María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2016000213200
Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/05/1969
NOMBRE COMERCIAL: OFICINAS QUITO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS.
ACTIVIDADES INDUSTRIALES.
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N51-127 Interseccion: ALGARROBOS Referencia: JUNTO A ALVAREZ BARBA S.A. Oficina: PB Apartado Postal: 17-01-3754 Fax: 022400541 Telefono Trabajo: 022408038 Telefono Trabajo: 022400616 Telefono Trabajo: 022400585 Email: hidalgo@heh.com.ec Celular: 0999441421 Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 31/10/1981
NOMBRE COMERCIAL: OFICINAS GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** 12/04/2002 **FEC. REINICIO:** 17/12/2014
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION Oficina: PB Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 6.5 Telefono Domicilio: 042003770 Celular: 0993761974 Telefono Trabajo: 042004485 Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 042003542 Fax: 042004495 Email: facturaciongye@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - ADMINISTRACION **FEC. INICIO ACT.:** 01/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: CANAL DE RIEGO TABACUNDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: OLMEDO (PESILLO) Barrio: CONTADERO Referencia: DIAGONAL A LA CASA COMUNAL SECTOR EL CONTADERO Carretero: VIA PRINCIPAL Telefono Trabajo: 022115247 Celular: 0997710891 Email: tabacundo@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: EL SITIO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CULTIVO Y VENTA DE CAMARON.
CULTIVO Y VENTA DE MANZANAS.
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAYLLABAMBA Barrio: SAN JUAN ALTO Referencia: A KILOMETRO Y MEDIO DEL ZOOLOGICO DE GUAYLLABAMBA Camino: A SAN JUAN ALTO Celular: 0999569394 Email: rafelr@hehconstructores.com.ec

Código: RIMRUC2016000213200
Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARÍA VIGÉSIMA QUINCUAGÉSIMA Quito - Ecuador

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: GUANGUILQUI **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CULTIVO Y VENTA DE MANZANAS.
CRIA Y VENTA DE GANADO.
CULTIVO Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: ASCAZUBI Referencia: A KILOMETRO Y MEDIO DE LA Y DE CUSUBAMBA Carretero: VIA AL QUINCHE Telefono Trabajo: 022387295 Email: rafaelr@hehconstructores.com.ec Telefono Trabajo: 022387294 Celular: 0999455674

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: ESMERALDAS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: SIMON PLATA TORRES Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA ANTES DEL DESVIO A ATACAMES Oficina: PB Camino: WINCHELE ANTIGUA VIA Celular: 0988210133 Email: danielborja@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 19/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: GUARANDA LA HERRERIAS SAN JUAN **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: CALERITA BAJA Referencia: A SEIS KILOMETROS DE LA IGLESIA SAN JUAN Kilometro: 32 Telefono Trabajo: 033027668 Email: edgonzalez@heh.com.ec Celular: 0993318222

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/11/2011

NOMBRE COMERCIAL: ZHUD COCHANCAY **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: LA TRONCAL Parroquia: LA TRONCAL Barrio: LA DELICIA Calle: PRINCIPAL Numero: SN Referencia: DETRO DEL RECINTO LA DELICIA PROYECTO ZHUD COCHANCAY Carretero: JAVIN COCHANCAY Telefono Trabajo: 043901078 Email: cochancay@heh.com.ec Celular: 0983809273 Web: WWW.HEH.COM.EC

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DE QUITO ECUADOR

Código: RIMRUC20160002132O0

Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: REGENERACION URBANA DE LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: PUNZARA Calle: AV. LATERAL DE PASO Numero: S/N Interseccion: SN Referencia: A 500 MT DEL MONASTERIO SANTA CLARA DEL DIVINO NIÑO Telefono Trabajo: 073029883 Celular: 0980135045 Email: consorcioloja@gmail.com Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: TRIUNFO BUCAY **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: VIRGEN DE FATIMA Barrio: LINDO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: DIAGONAL A LA HACIENDA MARIA JOSE Oficina: PB Kilometro: 26 Camino: DURAN EL TRIUNFO BUCAY Celular: 0990820770 Email: km26@heh.com.ec Telefono Trabajo: 042724255 Telefono Trabajo: 042724256 Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: DAULE EL EMPALME **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: PALESTINA Parroquia: PALESTINA Barrio: PALESTINA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: DETRAS DEL COLEGIO PALESTINA A 400 METROS DEL PASO LATERAL Oficina: PB Camino: PASO LATERAL PALESTINA Celular: 0991558303 Email: palestina@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: EMPALME LA CADENA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: NOBOL (VICENTE PIEDRAHITA) Parroquia: NARCISA DE JESUS Barrio: CHIVERIA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: 300 METROS ANTES DE LA ESTACION PEAJE CHIVERIA Oficina: PB Kilometro: 31 1/2 Camino: VIA DAULE Email: chiveria@heh.com.ec Celular: 0993211577 Web: WWW.HEH.COM.EC

Código: RIMRUC2016000213200

Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARÍA VIGÉSIMA QUINCUAGÉSIMA Quito - Ecuador

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: SAN JUAN **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: PLAYAS (GENERAL VILLAMIL) Parroquia: GENERAL VILLAMIL Barrio: PLAYAS Calle: EL ORO Numero: S/N Interseccion: CARCHI Referencia: JUNTO AL CUARTEL MILITAR SAN ANTONIO Oficina: PB Camino: SAN ANTONO SAN JUAN Telefono Trabajo: 042762310 Telefono Trabajo: 042762454 Celular: 0993403980 Email: farellano@hehconstructores.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO INTERAGUA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Referencia: A UN LADO DE LA CIUDADELA DEL MAGISTERIO "ORILLAS DEL RÍO" Camino: TERMINAL TERRESTRE-PASCUALES Email: pascuales@heh.com.ec Telefono Trabajo: 043830398 Celular: 0994825057 Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 017 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 13/04/2012

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO ANILLO VIAL QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: ZAPOTAL Barrio: LA FLORIDA Calle: PRINCIPAL MARGEN IZQUIERDO Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: A CIEN METROS DEL PEAJE EN CONSTRUCCION Kilometro: 46 Camino: VIA QUEVEDO BABAHOYO Email: quevedo@heh.com.ec Celular: 0980763792 Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 018 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 13/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: PANTANOS SECOS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: FRENTE A GASOLINERA MOBIL Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 11.5 Email: pantanossecos@heh.com.ec Telefono Trabajo: 042991827 Celular: 0999489460

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2016000213200
Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

25

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 020 **Estado:** ABIERTO - SUCURSAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: TRASVASE CHONGON SAN VICENTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: SIMON BOLIVAR (JULIO MORENO) Calle: JULIO MORENO Numero: SN Interseccion: JULIO MORENO Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO 28 DE MARZO Kilometro: 1/2 Camino: JULIO MORENO-SACAHUN Telefono Trabajo: 042004278 Celular: 0994825057 Telefono Trabajo: 042002770 Email: chongon@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 021 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: CUENCA AZOGUES BIBLIAN T1 **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
URBANIZACION, LOTIZACION, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA FARMACIA FYBECA Telefo Trabajo: 074075400 Telefono Trabajo: 074075402 Email: azogues@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 022 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/12/2013

NOMBRE COMERCIAL: TALLER METAL MECANICO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Calle: TEJAR Numero: LOTE 20 Referencia: JUNTO AL PUENTE ALTERNO NORTE Celular: 0997137001 Telefono Trabajo: 046008213 Email: imm@heh.com.ec Telefono Trabajo: 046008212 Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 023 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2014

NOMBRE COMERCIAL: HIDROELECTRICA SIBIMBE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CENTRALES DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Referencia: A 100 METROS DEL CANAL RIEGO CATARAMA Camino: VENTANAS LOS ANGELES Celular: 0993480646 Telefono Trabajo: 052971462 Email: hidrosibimbe@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

Código: RIMRUC2016000213200

Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARIA QUINCUAGÉSIMA Quito - Ecuador

No. ESTABLECIMIENTO: 024 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: MANTENIMIENTO TENA PUERTO NAPO PUYO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Canton: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Barrio: EL CAPRICHO Referencia: A DOS KILOMETROS DEL GAO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Carretero: PUYO TENA Kilometro: 50 Email: hehmnt3p@gmail.com Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0982668608

No. ESTABLECIMIENTO: 025 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: ALOAG SANTO DOMINGO T2 **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Referencia: SECTOR BRASILIA TOACHI Camino: ALOAG SANTO DOMINGO Web: WWW.HEH.COM.EC Celular: 0999779404 Email: aloagsantodomingo@heh.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 026 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2014
NOMBRE COMERCIAL: CUENCA AZOGUES BIBLIAN T2 **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: NULTI Barrio: CHALLUABAMBA Referencia: SECTOR GUANGARCUCHO Web: WWW.HEH.COM.EC Telefono Trabajo: 043901078 Email: azoguesl2@heh.com.ec Celular: 0991529575

No. ESTABLECIMIENTO: 027 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/2015
NOMBRE COMERCIAL: SAN JUAN SAN MIGUEL EL MORRO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: MORRO Numero: S/N Referencia: A UN KILOMETROS DE LA GASOLINERA SAN ANTONIO Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 042762454 Celular: 0999489460 Email: elmorro3.5@hotmail.com

Dra. María del Pilar Flores Estrella NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Código: RIMRUC2016000213200
Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790059111001

RAZÓN SOCIAL: HIDALGO E HIDALGO S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 11/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: SAN PEDRO LA BENDITA MACARA | **FEC. CIERRE:** 04/03/2016 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: PALTAS Parroquia: GUACHANAMA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: A UN KM DEL CASERIO LUCARQUI Oficina: 87 Camino: SAN PEDRO LA BENDITA MACARA Telefono Trabajo: 072569025 Celular: 0985162682 Email: sanpedro@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 17/01/2012

NOMBRE COMERCIAL: SEVILLA DE ORO | **FEC. CIERRE:** 17/11/2015 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: SEVILLA DE ORO Parroquia: SEVILLA DE ORO Barrio: LA MERCED DE PALLATANGA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: SECUNDARIA Referencia: JUNTO A LA HACIENDA DEL DR. TENORIO Kilometro: 10.35 Camino: SEVILLA DE ORO SAN PABLO Celular: 0999779404 Email: sevilladeoro@heh.com.ec Web: WWW.HEH.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 019 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 20/12/2012

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CAHUAJI-COTALO | **FEC. CIERRE:** 17/11/2015 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL.
ACTIVIDADES DE INGENIERIACIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: PENIPE Parroquia: PUELA Barrio: CAHUAJI Calle: PRINCIPAL Referencia: FRENTE AL PUENTE COLGANTE DEL BARRIO CAHUAJI BAJO Oficina: PB Carretero: PENIPE - BAÑOS Kilometro: 30 Telefono Trabajo: 033018402 Email: cahuaji@heh.com.ec Celular: 0969253070 Web: WWW.HEH.COM.EC

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi. NOTARÍA XII
Quito, 08 MAY. 2016

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Código: RIMRUC2016000213200
Fecha: 07/03/2016 14:40:50 PM

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

Dra. Martha Bandera Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **HIDALGO E HIDALGO S.A** con RUC número **1790059111001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	HEH CONSTRUCTORES
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	GEMADEMSA S.A. . . .
Documento de Identificación	1792363004001
Categoría	Proveedor con grandes ingresos

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Transversal: ALGARROBOS Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N51-127 Edificio: Página Web: www.heh.com.ec Correo Electrónico: cutreras@heh.com.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15110	PIZARRA
15120	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
15130	GRANITO, ARENISCA Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA (EXCEPTO TUBERIAS

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARIA XCII
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

22

53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS

54720	SERVICIOS DE ENYESADO
67520	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE CARRETERAS, PUENTES Y TUNELES
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
91123	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA Y DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD
91137	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE FINES MULTIPLES
94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: jarellano

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en ..... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí. NOTARIA XII
Quito,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARIA VIGÉSIMA QUINCUAGÉSIMA Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1138-DGCP-16
EL PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Considerando:

Que, mediante escritura pública otorgada el **10 de diciembre del 2010**, ante el Sr. Rodrigo Heredia Yerovi, Notario encargado del cantón Pedro Moncayo, el entonces H. Consejo Provincial de Pichincha y la compañía **HIDALGO E HIDALGO S.A.**, suscribieron el contrato de ejecución de obra número 298-UCP-2010 cuyo objeto descrito en la cláusula quinta es ejecutar, terminar y entregar la construcción y terminación de las obras del Proyecto de Riego Tabacundo.

Que, el 30 de marzo del 2012, ante el Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario del cantón Pedro Moncayo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO S.A., se celebró el contrato complementario para la ejecución de las siguientes obras: **a)** Pesillo - San Pablo Urco, **b)** Obras Complementarias Presa de San Marcos y Otras, **c)** Rubros que se crean Plan de Manejo Ambiental, en los términos y condiciones en dicho instrumento establecidos.

Que, el 1 de julio del 2014 ante el Dr. Sixto Renán Paredes Barrera, Notario Primero del cantón Pedro Moncayo, el GAD de la Provincia de Pichincha y la compañía HIDALGO E HIDALGO suscribieron el contrato 167-DGCP-13, para la "Terminación Túnel de Trasvase y Complementación de las Redes Secundarias", del Proyecto de Riego Tabacundo.

Que, con memorando 75-FCCPM-16 del 19 de septiembre del año en curso, el Fiscalizador del contrato remite al Administrador del Contrato Cayambe –Pedro Moncayo, informe y en su parte pertinente dice: "INFORME SOBRE PRECIOS UNITARIOS DE COMPUERTAS Y DESBROCE-LIMPIEZA DE LA LAGUNA SAN MARCOS EN RELACIÓN A LO EMITIDO POR LA UTFPU DEL GADPP, QUE EN UNA DE SUS PARTES DICE *"....En el caso de las "Compuertas" es necesario aclarar que no había diseño de compuertas para los diferentes elementos del Proyecto de Riego Tabacundo; hoy, Canal de Riego Cayambe Pedro-Moncayo; y, tan solo en el presupuesto referencial se tenía un precio unitario aproximado del costo por Kg ya que no obedece a ningún diseño.....En razón de que las compuertas constantes en el contrato difieren de la realidad y en su mayoría son inejecutables, el GADPP procedió a hacer nuevos diseños, en base de los cuales y desde el año 2013,la Administración del Contrato, Fiscalización y Empresa constructora, establecieron de común acuerdo los precios unitarios para cada tipo de compuerta. ... La Fiscalización sugiere a la administración, que se logre un acuerdo con la Empresa Constructora de ser el caso, para que ejecute la construcción e instalación de las compuertas diseñadas, ya establecidos en fechas anteriores, sin que se produzca ningún incremento por reajustes de precios a la fecha actual. (...).....Con estos antecedentes considero que se debe aplicar el Art. 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS....".*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Emma Reyes O.
DIRECCION DE GESTION DE CONTRATACIÓN PUBLICA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Que, de conformidad al Acta de reunión de trabajo realizada el martes 20 de septiembre de 2016, para analizar y tomar resoluciones sobre la ejecución de rubros no considerados en el contrato de terminación de la construcción del Canal de Riego Tabacundo, en lo relacionado a compuertas se determina: " *1.- Compuertas Los señores representantes del GADPP manifiestan que los diseños originales fueron sometidos a un proceso de rediseño, que quedó plasmado en los planos debidamente aprobados por el Organismo Provincial y en función de los cuales las Administraciones anteriores y la Fiscalización del Proyecto, emitieron las correspondientes órdenes de ejecución al Contratista, por tratarse de rubros nuevos no considerados en los contratos suscritos, considerando adicionalmente que el mecanismo para su legalización se encuentra claramente establecido en artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Por consiguiente concluyen que se deberá suscribir un contrato complementario con precios unitarios determinados de mutuo acuerdo, ya que la Entidad no cuenta con precios unitarios referenciales que deberían actualizarse. Esta posición interna institucional se encuentra en el Memorando No. MEM-75-FCCPM-16 del 19 de septiembre del 2016, suscrito por la Fiscalización, en la que se refiere al pronunciamiento realizado por la unidad de Costos del GADPP, que carece de fundamentos legales y técnicos. ...Luego de la revisión pormenorizada de la documentación correspondiente, se comprueba que los nuevos diseños de compuertas y disposiciones emanadas al Contratista, establecen una totalidad de 55 compuertas, divididas en 32 tipos, cuyo presupuesto con los precios unitarios establecidos y dispuestos desde el año 2013 ascienden a la cantidad de USD 1.023.852,51, el mismo que revisado y sin ningún reajuste a la fecha asciende a USD 999.444,6; monto final que es aceptado por la Constructora...* ".

Que, el Ing. Edwin Cháfuel Pozo, Administrador del Contrato Cayambe-Pedro Moncayo, con memorando No. 239-ACCPM-16 del 28 de septiembre del 2016, dirigido a Prefectura emite informe con relación al contrato complementario No. 3 Construcción e instalación de compuertas del Canal de Riego Cayambe-Pedro Moncayo, señala: " ***I. ANTECEDENTES.-*** *Mediante varios Libros de Orden y Memorandos cursados desde el 30 de mayo del 2013 hasta el 21 de diciembre del 2015, la aprobación de* ***LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS COMPUERTAS SE LO HIZO POR UNIDAD*** *y a cancelarse bajo la modalidad de* ***Costo más Porcentaje*** *disposición que no fue cumplida por la Contratista aduciendo que el GADP Pichincha no disponía de recursos para cancelar éstos trabajos. Condición que en el MEM 75-FCCPM-16 refiere. "(...) la Administración del contrato aprobó los precios unitarios de las compuertas por unidad, que en la parte fundamental señala lo siguiente: "(...)"2.- En el caso de las "Compuertas" es necesario aclarar que no había diseño de compuertas para los diferentes elementos del Proyecto de Riego Tabacundo; hoy Canal de Riego Cayambe Pedro-; y, tan solo el presupuesto referencial se tenía un precio unitario aproximado del costo por Kg ya que no obedece a ningún diseño.....* ***IV. OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.*** *El contrato complementario tiene como objetivo fundamental la* ***Construcción e Instalación de Compuertas Metálicas,*** *en los diferentes elementos del Proyecto....* ***V. VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 3*****.....*** *El valor del contrato complementario es el siguiente USD 999.444,65 novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 65/100 que está dentro del porcentaje previsto para contratos complementarios según el Artículo 87.- (...) "La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Emma Reyes O.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ciento del valor actualización o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se la hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales" (...) y que se analiza a continuación

Descripción	***Monto***
Contrato Original	*64'513.060,67*
Contrato Original Reajustado	*85'802.370,69*
35%Contrato Original reajustado	*30'030.829,74*
Contrato Complementario N°1	*8'342.855,38*
Contrato Complementario N°2	*18'295.526,27*
Saldo para Contratos Complementarios	*3'392.448,09*
Contrato Complementario N°3	*999.444,65*.....*El porcentaje del monto del contrato complementario respecto al monto del contrato principal reajustado es del 1.16%.*

VI. PLAZO *El plazo para la ejecución de las obras del contrato complementario No. 3 es de 3 meses a partir de la entrega del anticipo .**VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** Una vez revisada la información pertinente se desprende la necesidad de firmar el contrato complementario No. 3 para poder cumplir con el objeto del Contrato Principal....Con estos antecedentes comedidamente solicito a usted autorice a quien corresponda la elaboración del contrato complementario de conformidad al Artículo 86 de la LOSNCP. Para cuyo efecto adjunto el **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** a cumplirse tanto por el Contratista como de la Contratante"; y, adjunta documentación de soporte".*, documento este que, soporta la celebración del tercer contrato complementario y adjunta documentación de respaldo.

Que, con memorando 1141-DGS-16 de 10 de octubre del 2016, la Procuradora Síndica emite informe jurídico en el que manifiesta: *"...Sin embargo, de modo general debo manifestar que para la suscripción del contrato complementario solicitado se deben cumplir los requerimientos establecidos en la normativa indicada, es decir que la suma de éste y los demás contratos complementarios que se hayan suscrito dentro de la ejecución de este contrato no superen el 35% del valor actualizado y reajustado del contrato principal".*

Que, con memorando 275-ACCPM-16 del 18 de octubre del 2016 el Administrador del contrato, da atención a los memorandos 4377 y 4420-DGCP-16 e informa sobre los requerimientos efectuados, y en lo principal informa sobre la *"**Vigencia de plazo contractual:** Según Orden de Cambio N°1 que hace referencia a la "Diferencia de cantidades de obra en la ejecución de los contratos 298-UCP-2010,135-DGCP-12, 167-DGCP-2014 suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A, para la "Construcción y Terminación de Obras del Proyecto de Riego Tabacundo", en la cláusula "Tercera.- Plazo: 3.1.- La ejecución total de los trabajos de todo el proyecto de Riego Cayambe-Pedro Moncayo incluyendo los trabajos de la presente Orden de Cambio se realizará hasta el 30 de junio del 2017".*

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, es necesario suscribir este contrato complementario para la "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL PROYECTO" de Riego Tabacundo hoy Sistema de Riego Cayambe – Pedro Moncayo.

Dra. Martha Banderas Garrido NOTARIA QUINCUAGESIMA Quito - Ecuador

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
Ing. Emma Reyes O.
DIRECCION DE GESTION DE CONTRATACION PUBLICA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Que, de conformidad al Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Prefecto Provincial constituye la máxima autoridad para efectos de la LOSNCP.

Resuelve:

1.- AUTORIZAR, la suscripción del contrato complementario para celebrar el contrato complementario para la "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL PROYECTO" de Riego Tabacundo hoy Sistema de Riego Cayambe – Pedro Moncayo, con sujeción a los rubros que se crean, anexo al memorando **No. 239**-ACCPM-16 de 28 de septiembre del 2016.

2.- Encárguese la instrumentalización del Contrato Complementario señalado en el numeral 1 de esta Resolución a la Dirección de Compras Públicas, de conformidad a lo previsto en el Art.1 del Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública del 10 de agosto del 2011.

3.- Remítase al SERCOP información respecto a la celebración del Contrato Complementario determinado en el Art. 1 de esta Resolución, a efecto de . publicidad, conforme lo manda el Art. 13 del Reglamento General de la LOSNCP, publíquese en el portal de compras públicas y publíquese en la página institucional.

4.- La presente Resolución Notifíquese a la empresa HIDALGO E HIDALGO S.A., en la Av. Galo Plaza Lasso N51-127 (10 de Agosto No. 8975) y Algarrobos, Quito, Telf. 2408-038, 2453-092.

Dado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 7 de diciembre del 2016.

Eco. Gustavo Baroja Narváez.
PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

JCM/jba.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA contrato modificatorio 3.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Ing. Emma Reyes O.
DIRECCIÓN DE GESTION DE CONTRATACIÓN PUBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador

MEMORANDUM

N°:	MEM-95-FCCPM-16
Para:	ADMINISTRACIÓN CONTRATO CAYAMBE-PEDRO MONCAYO.
De:	FISCALIZACION CONTRATO CAYAMBE – PEDRO MONCAYO
Fecha:	21 DE NOVIEMBRE 2016
Asunto:	Entrega de la fórmula polinómica y cronograma para contrato complementario No. 3.

En atención al Memorandum-294-ACCPM-16 de 1 de noviembre del 2016, en el que se solicita el cronograma valorado de trabajos y la fórmula polinómica correspondiente para continuar con el trámite de elaboración del contrato complementario No.3.

Al respecto, adjunto al presente sírvase encontrar en físico y digital la documentación pertinente para se proceda con el trámite consiguiente.

Atentamente,

Ing. Pablo Parra Acosta
JEFE DE FISCALIZACION DEL CONTRATO
CAYAMBE – PEDRO MONCAYO

c.c. Secretaria coordinadora canal de riego Cayambe-Pedro Moncayo
Aj. Documentos en físico y digital.

UNIDAD DE GESTIÓN
CANAL DE RIEGO
CAYAMBE - PEDRO MONCAYO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
RECIBIDO POR:
HORA: 14:05 21-11-2016

Pichincha
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO, 01 DIC. 2016
María Vasconez Conrado
SECRETARIA GENERAL

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

FISCALIZACIÓN: ING.PABLO PARRA ACOSTA
FORMULA POLINOMICA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS

OFERENTE: HIDALGO e HIDALGO S.A.

OBRA: CONSTRUCCION Y TERMINACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

CÓDIGO EL PROCESO: LICO-GPP-001-10-R

Pr=Po(0.405 B1/Bo + 0.208 C1/Co + 0.166 D1/Do + 0.083 E1/Eo + 0.027 F1/Fo + 0.026 G1/Go + 0.085 X1/Xo)

PRESUPUESTO: $ 999.444,65
SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 65/100

FECHA: lunes, 14 de noviembre de 2016

Coeficientes y símbolos de esta fórmula
PR = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con cantidades de obra ejecutadas a los precios contractuales decontado la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado

TERMINOS		
B	Mano de Obra	0,405
C	Perfiles estructurales de acero	0,208
D	Equipo y maquinaria de Construc. Vial	0,166
E	Repuestos para maquinaria de construcción	0,083
F	Láminas de acero de espesor mayor a 10 mm	0,027
G	Combustibles (Mezcla 5% gasolina extra ; 95% diesel)	0,026
X	Obras de Riego	0,085
TOTAL		1,000

CUADRILLA TIPO	
CHOFERES ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0,036
CHOFERES ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0,006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	0,243
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0,133
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0,017
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0,013
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0,160
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0,392
TOTAL	1,000

Pichincha
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO, 01 DIC. 2016
María Vásconez Conrado
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO : CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RIEGO TABACUNDO

HIDALGO e HIDALGO S.A. H e H CONSTRUCTORES

CONTRATISTA: HIDALGO e HIDALGO S.A.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

CONTRATO COMPLEMENTARIO N°. 03

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PRECIO(usd) UNITARIO	PRESUPUESTO CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº. 03 CANTIDAD	PRECIO TOTAL(usd)	AÑO 2017 ENERO	MARZO
	A.-COMPUERTAS EN OBRAS DE TOMA EN LA ZONA ALTA					01	03
S/N	COMPUERTA No.1, OBRA DE TOMA DEL RIO ARTURO DE 1.14 x 0.97, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,148.33	1.00	11,148.33	0.40	0.40
						4,459.33	4,459.33
S/N	COMPUERTA No.2, OBRA DE TOMA DEL RIO ARTURO DE 1.14 x 0.57, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	8,321.27	1.00	8,321.27	0.40	0.40
						3,328.51	3,328.51
S/N	COMPUERTA No.3, OBRA DE TOMA DEL RIO ARTURO DE 1.14 x 1.07, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,226.63	1.00	11,226.63	0.30	0.40
						3,366.99	4,490.66
S/N	COMPUERTA No.1, OBRA DE TOMA DEL RIO SAN PEDRO DE 1.14 x 1.67, CONSTRUCCION Y MONTAJE	UNIDAD	13,791.85	1.00	13,791.85	0.30	0.40
						4,137.56	5,516.74
S/N	COMPUERTA No.2, OBRA DE TOMA DEL RIO SAN PEDRO DE 1.14 x 0.83 , CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	9,877.53	1.00	9,877.53	0.30	0.40
						2,963.26	3,951.01
S/N	COMPUERTA No.3, OBRA DE TOMA DEL RIO SAN PEDRO DE 1.12 x 1.07 , CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,210.85	1.00	11,210.85	0.30	0.40
						3,363.26	4,485.34
S/N	COMPUERTA No.1, OBRA DE TOMA DEL RIO BOQUERON DE 1.14 x 1.07, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,346.45	1.00	11,346.45	0.30	0.40
						3,403.94	4,538.58
S/N	COMPUERTA No.2, OBRA DE TOMA DEL RIO BOQUERON DE 1.14 x 0.83, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,118.17	1.00	11,118.17	0.30	0.40
						3,335.45	4,447.27
S/N	COMPUERTA No.3, OBRA DE TOMA DEL RIO BOQUERON DE 1.14 x 1.07, CONSTRUCCION Y MONTAJE	UNIDAD	11,163.11	1.00	11,163.11	0.30	0.40
						3,469.53	4,626.04
				Subtotal	99,814.44		
	B.- COMPUERTAS EN MORNING GLORY Y DESARENADOR					29,944.35	39,925.77
	COMPUERTA MORNING GLORY	UNIDAD	33,038.66	2.00	66,117.32	0.60	0.30
S/N	COMPUERTA DESARENADOR	UNIDAD	25,954.14	2.00	51,908.28	19,833.59	26,446.93
						0.60	0.30
						15,573.43	20,762.31
				Subtotal	118,025.60		
	C.- COMPUERTAS EN LAGUNA DE REGULACIÓN					35,407.68	47,210.24
S/N	COMPUERTA EN LAGUNA DE REGULACIÓN PARA AZUD 1.32 X 2.30 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	36,376.43	1.00	36,376.43	0.40	0.30
						14,550.57	10,912.93
S/N	COMPUERTA EN LAGUNA DE REGULACIÓN PARA DESRIPIADOR 1.32 X 2.3 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	36,376.43	1.00	36,376.43	0.40	0.30
						14,550.57	10,912.93
S/N	COMPUERTA EN LAGUNA DE REGULACIÓN PARA LIMPIEZA DEL DESARENADOR 1.06 X 1.25 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	18,885.55	2.00	37,771.10	0.60	0.60
S/N	COMPUERTA DE INGRESO A LA LAGUNA DE REGULACIÓN 2.94 X 2.06 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	39,763.28	1.00	39,763.28	15,905.31	11,931.93
						0.40	0.30
S/N	COMPUERTA STOP-LOCK EN LAGUNA DE REGULACIÓN 2.18 X 3.83 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	33,259.20	1.00	33,259.20	15,907.31	11,930.40
						0.20	0.40
S/N	COMPUERTA BY-PASS EN LAGUNA DE REGULACIÓN 1.94 X 2.06 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	41,600.60	2.00	83,201.20	16,651.84	27,734.56
						0.40	0.60
S/N	COMPUERTA DE LIMPIEZA EN LAGUNA DE REGULACIÓN 1.84 X 1.70 M, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	27,871.59	2.00	55,743.18	16,560.24	33,120.48
						0.40	0.60
S/N	COMPUERTA RADIAL EN LA LAGUNA DE REGULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	165,304.46	1.00	165,304.46	11,144.60	23,797.99
						0.20	0.40
						33,190.89	66,381.78
				Subtotal	507,301.03		
	D.- COMPUERTAS LATERALES EN ALIVIADEROS DEL CANAL PRINCIPAL					131,578.66	158,117.20
S/N	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 0+188.10, DE 1.30 x 1.90 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	13,186.76	1.00	13,186.76	0.30	0.50
						3,956.03	6,593.38
S/N	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 19+360 - 29+360, DE 1.30 x 1.65 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	14,933.74	2.00	29,867.48	0.40	1.00
						5,973.50	14,933.74
S/N	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 41+240 - 45+330, DE 1.15 x 1.30 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,818.84	2.00	23,637.68	0.40	1.00
						4,727.54	11,818.84
	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 50+393, DE 1.15 x 1.50 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	11,793.38	1.00	11,793.38	0.50	
	COMPUERTA PARA ALIVIADERO 61+000, DE 1.15 x 0.90 m, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	10,316.81	1.00	10,316.81	5,896.19	
						0.50	
						5,158.41	
				Subtotal	91,001.11		
	E.- COMPUERTAS EN RAMALES SECUNDARIOS Y TANQUE EN SALIDA TRASVASE					26,411.67	34,245.96
S/N	COMPUERTA PARA DERIVACIONES EN REDES SECUNDARIAS TIPO C, >300 A 400 MM, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	7,330.39	13.00	97,893.07	2.50	0.50
						19,579.01	48,947.54
S/N	COMPUERTA PARA DERIVACIONES EN REDES SECUNDARIAS TIPO D, >400 A 600 MM, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	8,991.33	4.00	35,965.40	1.20	1.50
						10,789.62	19,306.16
S/N	COMPUERTA PARA DERIVACIONES EN REDES SECUNDARIAS TIPO E, 300 MM, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	9,663.26	1.00	9,663.26	0.50	
S/N	COMPUERTA EN TANQUE DE SALIDA TRASVASE CHAGUANCORRAL Ø300MM, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	8,991.33	1.00	8,991.33	4,831.63	
						0.50	
						4,495.66	
				Subtotal	152,520.03		
	F.- COMPUERTAS LATERALES EN CAPTACIONES DEL RÍO CHAGUANCORRAL Y CHAUPI-MOYURCO					39,698.44	52,333.70
S/N	COMPUERTA PARA OBRA DE TOMA EN RÍO CHAGUANCORRAL, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	6,111.53	2.00	12,223.06	0.30	0.40
S/N	COMPUERTA No.1 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	5,462.67	1.00	5,462.67	4,690.26	2,445.13
						1.00	
S/N	COMPUERTA No.2 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	7,072.70	1.00	7,072.70	5,462.67	
						0.50	
S/N	COMPUERTA No.3 PARA OBRA DE TOMA CHAUPI-MOYURCO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	UNIDAD	3,531.31	1.00	3,531.31	3,536.35	
						1.00	
						3,531.31	
				Subtotal	30,232.34		
						19,410.59	52,333.70
					999,444.65		
					INVERSION MENSUAL	222,451.20	111,371.98
					AVANCE PARCIAL EN %	28.26%	37.56%
					INVERSION ACUMULADA	222,451.20	333,823.18
					AVANCE ACUMULADO EN %	28.26%	65.82%

ENERO 01 MARZO 03

ING. PABLO PARRA A.

ING. EDWIN CHAFUEL P.

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA** COPIA DEL **CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 245-DGCP-16** DEL ACTA DE SORTEO Nro. 834-P-2016 REALIZADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS Y RECIBIDO EN LA NOTARIA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. *Otorgado por:* ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA*** representado por la Doctora Laura Marcela Costales Peñaherrera Prefecta Provincial de Pichincha subrogante. **A favor de: HIDALGO E HIDALGO S.A** representada por el Ingeniero Damián Oswaldo Molina Bernal en su calidad de Apoderado Especial, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, QUITO, VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA
Quito - Ecuador
BA

Dra. MBanderas G.

DRA.MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

El documento que antecede en
.HH.....foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico
Quito a, 10 SET. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA 12 QUITO
00098371

REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 0690113

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

País:
Country: **ECUADOR**

El presente documento público
This public document

Ha sido suscrito por:
Has been signed by: ***MARIA DEL PILAR FLORES FLORES***

Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: ***NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO***

Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: ***NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA***

Certificado
Certified

En:
At: *QUITO*

El:
Date: *14 Octubre 2020*

Por:
By: *GUSTAVO MAXIMILIANO ENDARA MUÑOZ*
COORDINADOR ZONAL.
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

N°:
N°: *41679690113*

Firma:
Signature:

$20.00

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

AP<<942>><<QUITO>><<690113>>

LA AUTENTICIDAD DE ESTA APOSTILLA PUEDE SER VERIFICADA
EN EL REGISTRO EL SIGUIENTE SITIO WEB:
https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec

MREMH

IMP. IGM. 05-19 ea



